3 1761 08695910 3

CASOS CERVANTINOS
QUE TOCAN A VALLADOLID

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/casoscervantino00alon

719
Valo

JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

L/01

CASOS CERVANTINOS QUE TOCAN A VALLADOLID

POR

NARCISO ALONSO CORTÉS

MADRID
1916

149950
7 | 5 7 19

Imprenta de Fortanet, Libertad, 29.

DOS PALABRAS

El tercer centenario de la muerte de Cervantes, que tan cerca está, hará que la fructífera diligencia de literatos y eruditos aporte nuevos datos, ya a la biografía, ya al conocimiento crítico del gran español. Nótase doquiera, por dicha, una plausible actividad en la preparación de actos que solemnicen aquel centenario, y a buen seguro que de todo ello, pasadas las ceremonias puramente conmemorativas, quedará un sedimento de materia utilizable que se incorpore al acervo de nuestra historia literaria.

Para contribuir modestamente a esa obra en que todos estamos interesados, danse en el presente libro diferentes y variadas noticias cervantinas. Desmañadamente agrupadas y sin arte expuestas han de parecer al lector; pero al cabo todas son nuevas y ofrecen, como quiera que se las presente, un interés positivo.

Casos cervantinos que tocan a Valladolid se titula el libro. Justifica este título la circunstancia de que los hechos aquí referidos, o bien ocurrieron en Valladolid, o bien quedaran consignados en documentos que en los archivos vallisoletanos se conservan.

I

Los Cervantes de Talavera.—Otras familias del mismo apellido.—El licenciado Juan de Cervantes en Sevilla y Córdoba.—Los Torreblancas.—Los Cervantes en Alcalá.—Vuelta a Andalucía.

Fué en un tiempo achaque de todos los biógrafos asignar a sus héroes abolengos ilustres, para lo cual no reparaban en amañar un frondosísimo árbol genealógico que, partiendo de Noé, o cuando menos del Cid o Fernán González, ostentaba en sus ramas el nombre de los más insignes españoles en las armas y en las letras, y se coronaba dignamente con el de la persona a quien se trataba de enaltecer. No podía Cervantes ser una excepción a esta regla, y así no faltó quien le buscase fabulosa progenie.

Los trabajos de investigación van demostrando, sin embargo, que no erraban del todo los que vieron en la familia de Cervantes asomos de nobleza. No es que procediera precisamente de Nuño Alfonso; pero estaba muy lejos de figurar entre las

que llenaban los padrones de pecheros. Sus individuos fueron desde luego hijosdalgo, y alguno de ellos disfrutó de altos cargos y prerrogativas.

Don Julio Sigüenza, en un artículo muy maltratado (1), afirmó que el autor del *Quijote* descendía de los Cervantes de Talavera. Nadie dió crédito a esta especie, por tenerse aquel artículo como un tejido de patrañas; pero como, según ya veremos, el artículo de referencia es en lo esencial verídico, aunque contenga errores de detalle, y como indudablemente Sigüenza manejó documentos interesantes—de algunos de los cuales he encontrado el original—, yo creo, mientras no se demuestre lo contrario, que aquella noticia se debe tener como cierta, y que en Talavera—*la mejor tierra de Castilla*, como se dice en el *Persiles y Sigismunda*—, estaba el solar de Miguel de Cervantes.

No puedo dar, sin embargo, con el entronque. La más importante rama de los Cervantes talaveranos es, si no me equivoco, la del Comendador Pedro de Cervantes, el cual por los años de 1490 era regidor de la villa. Casado el Comendador Cervantes con doña Isabel de Loaysa, tenía los siguientes hijos: Garci Jofre de Loaysa, que fué el mayor;

---

(1) *La Ilustración Española y Americana*, 22 Septiembre 1887.

Frey Gonzalo Gómez de Cervantes, senescal de la Orden de San Juan, comendador de las encomiendas de la Higuera, Cerecinos y Salamanca (1); Rui Díaz de Cervantes, chantre y canónigo de Talave-

---

(1) Fué nombrado comendador en 1523, en virtud de licencia y facultad expedida por el Reverendísimo y gran Maestro de Rodas don Frey Felipe de Villers.

Un pleito sostuvo el comendador Cervantes en 1547, por el cual conocemos hechos de gran curiosidad. Embarcado en una expedición contra los turcos, hizo cautivas a varias niñas, que desde Malta envió a su hermano Garci Jofre de Loaysa. Pasados catorce años, una de ellas, a la que había bautizado con el nombre de Lucrecia, negó ser esclava suya, y entonces surgió el pleito, en el cual el comendador presentó un interrogatorio de testigos, que contenía, entre otras, estas preguntas:

«IJ yten si saben, creen, vieron e oyeron dezir que avrá catorze años poco mas o menos que el dicho señor senescal yendo por capitan de una galera de la dicha orden de señor san juan e a pelear y a guerrear con los turcos enemygos de nuestra santa fee católica, que fué cuando se ganó la cibdad de carron ques en la morea, ganó e cativó a la dicha lucreçia ximenez, y este tiempo y sazón la dicha lucreçia hera de edad de dos años y medio poco más o menos e juntamente con la dicha lucreçia cativó a su padre de la dicha lucreçia, e ansy ganada e cativada la tuvo y a tenydo y poseydo por su esclava cativa la qual ganó el dicbo senescal en la dicha morea.

IIJ yten si saben que al tiempo que el dicho señor senescal ganó a la dicha lucreçia la susodicha hera turca e de lina-

ra, y el licenciado Iñigo López de Cervantes. De éstos, Garci Jofre de Loaysa estuvo casado con doña Magdalena de Zúñiga, hija de doña Inés de Sotomayor, vecina de Toledo, de la cual tuvo tres hijos, que fueron Alvaro de Cervantes, Gonzalo de Cervantes y doña Elvira de Zúñiga; el licenciado López de Cervantes casó con doña Catalina Carrillo, y tuvo de ella cinco hijos, que se llamaron Don

---

je de turcos enemygos de nuestra santa fee católica, y ansy mismo ganó otra hermana suya la qual cupo a vn criado del dicho senescal y la vendió por ochenta ducados, la qual dicha lucreçia, como fué ganada e la ganó el dicho señor senescal, la hizo bavtizar y se bavtizó en la cibdad de meçina ques en la ysla de çiçilia y la pusieron nonbre de xpiana y la llamaron lucreçia y sienpre fué tenida y avida por esclava cativa e como tal esclava cativa la tuvo y poseyó el dicho señor senescal y por tal suya esclava cativa es avida e tenida e comunmente reputada.

IIIJ yten si saben, etc, que el dicho señor senescal usando de la dicha lucreçia su esclava y cativa envió con otras tres esclavas que el dicho señor senescal envió a españa al señor garci jufre de loaysa su hermano, e que el dicho señor garci jufre de loaysa su hermano las puso y repartió en çiertos particulares ansy vezinos desta villa como vezinos de la dicha cibdad de toledo, el qual puso en guarda a la dicha lucreçia esclava en casa de beatriz despejo y de martin de soria su marido hasta que el dicho señor senescal viniese.»

Hacía constar luego el comendador Cervantes que, al regresar a España y alojarse en casa del señor Mateo Vázquez de Ludeña, regidor de Toledo (casado con doña Isabel de

Fernando de Cervantes, doña Teresa Carrillo, doña Isabel de Loaysa, doña Magdalena de Cervantes y doña Ana de Cervantes, «monjas profesas que son las últimas dos de los monasterios de San Benito y la Madre de Dios de Talavera» (1).

Leyba), se presentó a él Lucrecia, declarándose como tal esclava.

Como testigos presentados por el comendador, declararon, entre otros, sus hermanos Garci Jofre de Loaysa y Alvaro Cervantes, que tenían, respectivamente, veintiocho y veinte años, y el comendador Rodrigo de Paz, vecino de Horcajada, lugarteniente que era en la galera mandada por aquél. También declararon las otras esclavas, las cuales dijeron que desde su cautiverio hasta su regreso a España, con desembarco en Cartagena, habían pasado cinco años y dos meses.

Lucrecia Jiménez, y su curador Rodrigo de Salamanca en su nombre, sostuvo que nunca había sido esclava, porque desde dos años vivía con Martín de Soria, «a quien la encomendó y dió a criar por tal libre un cavallero su padre, el qual es difunto». En el pleito recayó sentencia favorable al comendador Cervantes.

(Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Pérez Alonso. Fenecidos,* envoltorio 179.)

(1) Tomo estos datos de varios pleitos sostenidos por esta familia, y en especial de los siguientes:

De D. Fernando de Cervantes con D. Pedro de Meneses y Alvaro de Cervantes. (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Zarandona. Fenecidos,* envoltorio 209.)

De D. Fernando de Cervantes con la Iglesia de San Salva-

Como puede observarse, ahí se barajan nombres y apellidos que en los anales cervantinos juegan importante papel. Mas entre la multitud de Cervantes que han sacado a colación los genealogistas, y cuyos nombres coinciden muchas veces, aventurado sería buscar relaciones que hoy permanecen obscuras, aunque, según parece lógico, no tardarán en aclararse.

Se preguntará tal vez que, si es cierta la afirmación de D. Julio Sigüenza, según la cual corresponde a Talavera el origen de Cervantes, cómo pudo incurrir aquel señor en la inexactitud, hoy patentizada, de llamar *D. Nicolás de Cervantes* al bisabuelo de Miguel. A esto contestaré que el hecho se explica solamente por la concurrencia de pormenores equivocados que, con un fondo de verdad, suelen ofrecer los escritos del Sr. Sigüenza. Acaso no fuera éste un perfecto paleógrafo e hiciera lecturas torcidas; acaso no ordenara debidamente los apuntes y de ello

---

dor de Talavera. (Id., *Zarandona* y *Wals. Fenecidos*, envoltorio 237. Id. *Olvidados*, envoltorios 148 y 156.)

De D. Hernando de Cervantes con el fiscal, sobre hidalguía. (Id. *Villegas. Ad perpetuam rei memoriam*, envoltorio 39.)

Otro pleito sobre lo mismo. (Id., *Pangua. A. p. r. m.*, envoltorio 10.)

De Alvaro de Cervantes con los beneficiados de Alcaudete. (Id., *Varela. Fenecidos*, envoltorio 194.)

resultara confusión en los datos. Lo cierto es que habiendo dicho cosas interesantes y nuevas, y disponiendo de notables documentos, deslució su labor con esos incomprensibles errores de detalle. Uno de ellos pudiera ser, ciertamente, el de buscar en Talavera la ascendencia de Cervantes; pero ni eran de tal índole los que solía cometer, ni debe presumirse que sin serio fundamento lanzase una afirmación por el estilo. No asevero la certeza de la noticia; digo simplemente que hasta la fecha no hay pruebas en contrario, y que de igual modo que han resultado verídicas otras noticias dadas por Sigüenza, como las relativas a la hija de Cervantes, a su abuelo el licenciado Juan y a otros particulares muy importantes de que luego hablaremos, debe suponerse que ésta también lo sea.

Por de pronto, es lo cierto que en la familia talaverana de los Cervantes a que antes me refería, hubo algún individuo que se llamó *don Nicolás*. Tal fué un hijo de Alvaro Cervantes y Loaysa, nieto de Garci Jofre de Loaysa, y casado con doña María Duque de Toledo, perteneciente a la familia de los Duque de Estrada (1). Éste don Nicolás fué coetáneo de Cervantes; pero dada la repetición de nombres en las familias, entonces como hoy, y aún más que

---

(1) De D. Nicolás Cervantes y doña María Duque de Toledo, su mujer, con Juan Duque de Estrada. (Archivo de la

hoy frecuente, ¿no pudo haber otro del mismo nombre que figurase entre los ascendientes del Príncipe de los Ingenios?

Bueno será notar que las relaciones de Cervantes con la tierra manchega, no parecen fortuítas; que entre él y su mujer doña Catalina Salazar, hay acaso asomos de parentesco; que los Cervantes, los Loaysas, los Palacios, los Sotomayores de Toledo y Guadalajara, los Salazares, los Ayalas y los Gaytanes se mezclan y combinan en documentos por mí vistos; y, por último, que la protección prestada a la familia por los Duques del Infantado, es tal vez un indicio en igual sentido.

A la misma rama pertenecieron probablemente otros Cervantes de Cogolludo y Borox. Diego de Cervantes, vecino de la primera de estas villas, por los años 1550, tuvo cuatro hijos cuyos nombres eran Cristóbal, Juan, el licenciado Gonzalo y Pedro. Cristóbal quedó viviendo en Cogolludo; Juan marchó de mozo a Madrid, en servicio de D. Fernando de la Cerda, y allí permaneció hasta que diez años después pasó a vivir alternativamente en Bo-

---

Real Chancillería de Valladolid. *Quevedo. Fenecidos,* envoltorio 52.)

Es un pleito de 1594, sobre bienes dotales, cuyo conocimiento debo a indicaciones del incansable y perspicaz cervantista D. Ricardo M. Unciti.

rox y en la Casa de Campo de Aranjuez (1); con un hijo de D. Fernando de la Cerda marchó el licenciado Gonzalo a Salamanca, después de lo cual vivió en Brihuega y fué corregidor de la Puente del Arzobispo; Pedro se embarcó siendo joven para las Indias, y se estableció en Zacatecas (2).

Pero el apellido Cervantes existía en Valladolid y en Medina del Campo, en Sevilla y en Córdoba y en Jerez, en Toledo y en Torrijos, en Trujillo y en Palacios Rubios y en Leiva y en cien lugares más. No tratemos, pues, de buscar enlaces que seguramente nos inducirían a error.

Admitida provisionalmente la afirmación de Sigüenza, es preciso admitir también que entre los Cervantes de Talavera hubo algunos—los ascendientes de Miguel—que se trasladaron a Sevilla, ya que antes de 1488 consta su estancia en la ciudad del Betis. Y en este punto la cuestión, se ocurre natural-

---

(1) Estuvo primeramente casado con doña Jerónima Serrano, de la cual tuvo una hija llamada doña Jerónima de Cervantes. En segundas nupcias casó con doña María Dionisia Rincón, que le dió cuatro descendientes: Diego de Cervantes Rincón, Juan Francisco de Cervantes, doña Ana de Cervantes y doña María de Cervantes.

(2) «Probanza hecha a pedimento de Juan de Cervantes y sus hermanos, vecinos de Cogolludo y Borox.» (Archivo de Chancillería. Pleitos de hidalguía *ad perpetuam rei memoriam*, envoltorio 40.)

mente que a mediados del siglo XV era Arzobispo de Sevilla *Don Juan de Cervantes,* y que muy bien pudo suceder que aquéllos, siendo deudos suyos, buscasen a su lado protección u honores. Recuérdese que aún anda en litigio la patria del Arzobispo Cervantes, y que mientras unos le hacen natural de Galicia, otros creen que nació en Lora o en Sevilla. Tal vez lo cierto sea que vió la luz en Talavera (1).

---

(1) Esto no quita para que hubiera ya otros Cervantes en Sevilla, si, como dicen los genealogistas, fué Diego Gómez de Cervantes el primero que asentó su casa en Andalucía.

Ni unos ni otros fueron los únicos. De un pleito de hidalguía que en 1670 entabló José Esteban de Cervantes, vecino de Salamanca, se deduce que el padre del litigante, Gonzalo García de Cervantes, nació en Porcuna y de mancebo se trasladó a Salamanca; el abuelo, Miguel García de Cervantes, casado con doña Ana Quintanilla Valdivia, era natural de Las Cuevas, en el Obispado de Almería; de Las Cuevas era también, e igual nombre llevaba, el bisabuelo, cuya mujer se llamó doña Isabel de Elices Ortiz. De este Miguel García de Cervantes el *mayor*, se dice que «era de una familia muy ilustre y que avía sido de los que acompañaron al Sr. Rey Don Fernando, de gloriosa memoria y al Marqués de los Vélez en la conquista del Reyno de Granada, y que se avía quedado en la dicha villa de las cuevas por aver andado muy baleroso en la guerra y aver echo muchas azañas». Tuvo dos hermanos, que «avían sido el uno dellos castellano en el castillo de la dicha villa de las cuebas y el otro capitán de la gente de ellas». (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. *Hidalguía*, leg. 570, núm. 18.)

Y nótese también que pocos años después ocupó la silla arzobispal de Sevilla D. Fray García de Loaysa, *natural de Talavera*, hijo de Pedro de Loaysa y de doña Catalina de Mendoza. Casualidad será; pero es a lo menos curiosa y digna de tenerse en cuenta.

A Sevilla corresponde, si no engañan las presunciones, la más antigua noticia de los ascendientes de Miguel; porque en el pleito seguido por el padre de éste contra Gregorio Romano, existente en el archivo de la Chancillería de Valladolid (1), pregúntase a los testigos si tienen noticia, por haber residido en ellos la familia, «de los lugares, villas e ciudades de alcalá, guadalajara, cordoba e sevilla». Como consta que en las tres primeras de estas poblaciones vivió la familia por el orden inverso de su enumeración, parece lógico inferir que citaron la última aquélla en que primeramente habían vivido.

De los Cervantes quedó en Sevilla huella profunda. Precisamente una sobrina del Cardenal Cervantes, doña Juana de Ayala, fundó el convento de Nuestra Señora del Socorro, en el cual profesaron luego otras señoras del mismo linaje. También las hubo en el monasterio de Santa María de las Due-

---

(1) Se publicó en los *Nuevos documentos cervantinos*, de D. Francisco Rodríguez Marín, pág. 64-150.

ñas y en el de Santa Paula, del cual fué abadesa Juana de Cervantes Saavedra (1).

De los Saavedras de Sevilla pudieron tomar este apellido, ciertamente, Miguel de Cervantes y otros individuos de su familia, como creyó Méndez de Silva y con gran copia de razones sostiene el señor Aurioles; mas no debe olvidarse que también hubo Saavedras en la Mancha y aun en el mismo Talavera (2).

---

(1) V. *Monjas sevillanas parientas de Cervantes*, por don Norberto González Aurioles. Nótese que Morgado dice que entre las monjas que pasaron al convento de Nuestra Señora del Socorro, se hallaban cuatro «que salieron del Convento de Santa María de las Dueñas, y entre ellas doña Constanza Ponce, hija de D. Juan Saavedra, Conde del Castellar, y doña María de Ayala, parienta de la fundadora».

(2) Llevábale un testigo de los que depusieron en uno de los pleitos aludidos anteriormente.

Juan Alvarez de Saavedra y Andrés de Saavedra, vecinos de Illescas, sostuvieron pleito de hidalguía. Verdad es que el abuelo de éstos, Blas Alvarez de Saavedra, era natural de Lugo, y el abuelo, secretario Blas de Saavedra, vecino de la Nava del Rey, en Valladolid.

Otros Saavedras había en Escalona, cuyos antepasados, Benito de Torres y Beatriz de Saavedra, fueron vecinos de la villa de Olmedo; sus hijos Hernando de Torres y el comendador Martín Alonso de Saavedra se fueron a vivir a la Puebla de Montalván, y algún hijo de éstos pasó a Escalona. Del mismo tronco procedía Manuel de Saavedra Maldonado, ve-

Desde Sevilla, indudablemente, se trasladaron a Córdoba los antepasados del Príncipe de los Ingenios. Su bisabuelo, el bachiller Rodrigo de Cervantes, de cuyo nombre y condición dió la primera noticia el pleito de Gregorio Romano, a que antes hice alusión, hallábase en la ciudad de los Califas en 1488, según lo demuestran documentos descubiertos por el Sr. Rodríguez Marín (1).

Ese mismo pleito nos da a entender que en Córdoba casó el bachiller Rodrigo con doña Catalina de Cabrera; que allí nació probablemente el licenciado Juan y allí celebró éste su matrimonio con doña Leonor de Torreblanca.

Era el de los Torreblancas un linaje de ilustre prosapia en Córdoba. A los datos insertos en el *No-*

---

cino de Torrelaguna. El bisabuelo de éste, Martín Alonso de Saavedra, *el Viejo*, vivia en Olmedo, casado con Mari Sáenz Troche; en la capilla mayor del monasterio de San Francisco, de esta villa, tenia la familia su enterramiento. De estos Saavedras de Olmedo descendia también el Conde del Castellar, como lo declaró en 1574 D. Hernando de Saavedra, hijo de D. Juan de Saavedra, que a la sazón llevaba el título. Todos ellos, sin embargo, «tenian su casa solar en Galicia, junto a Lugo».

(Arch. de Chan. *Alcaldes*, env. 3. *Hidalguía*, leg. 713, número 9.)

(1) Véanse los *Nuevos documentos cervantinos* y *Cervantes y la ciudad de Córdoba*, de D. Francisco Rodríguez Marín.

biliario de Córdoba, manuscrito en la Biblioteca Nacional, y que el Sr. Aurioles traslada a su folleto *Cervantes en Córdoba*, puede añadirse que el comendador Lope de Torreblanca estuvo casado con Beatriz Gutiérrez, la cual en 1488, muerto su marido, sostuvo pleito con su hijo Jerónimo sobre el caudal hereditario (1).

A la familia de Miguel pertenecían también, sin duda, Gonzalo de Cervantes y sus hijos, trasladados de Granada a Córdoba. Así lo piensan los Sres. Rodríguez Marín, Aurioles y Ramírez de Arellano, que han suministrado acerca de ellos interesantes noticias, y así lo manifiesta, entre otros indicios, el que reunieran los apellidos Cervantes, Saavedra y Sotomayor. Gonzalo de Cervantes Saavedra, elogiado en el *Canto de Caliope*, y el Veinticuatro de Córdoba Don Gonzalo de Saavedra y Torreblanca, autor de la novela *Los pastores del Betis*, figuraron entre sus individuos; si es que no se trata de una sola persona que adquirió el *don* y sustituyó uno por otro los apellidos de familia (2).

---

(1) Arch. de Chanc. *Ejecutorias de Agosto 1488*.

(2) También se mezcla con éstos el de *Gahete*. En 1431, dice López de Haro, casó Gómez Méndez de Sotomayor con doña Mencía de *Gahete*, hija del Veinticuatro Garci Hernández de Gahete. En 1488 y 1489 hubo pleitos en esta familia. Muchos años después, a principios del siglo XVII, figura el

Hacia 1505, más bien antes que después, casó el licenciado Juan de Cervantes con doña Leonor de Torreblanca. Por entonces hubo de trasladarse a Alcalá de Henares, villa en la cual nació su hijo Rodrigo, según consta por el repetido pleito de Gregorio Romano (1). Es este un nuevo dato para restituir a D. Julio Sigüenza el crédito que se le negaba. Dijo este señor, en el consabido artículo de *La Ilustración Española y Americana*, que el licenciado Juan de Cervantes fué corregidor de Alcalá de Henares en 1509: todos le tacharon de trapacero, o de embrollón a lo menos, suponiendo que había confundido al licenciado Juan con D. Pedro Cervantes, aludido por Navarrete. Pero aparece ahora el testimonio de Rodrigo de Cervantes, que nos dice ser «natural de Alcalá de Henares»; y como su nacimiento corresponde aproximadamente a los años de 1508, resulta que por entonces estaban en Alcalá sus padres, y que la noticia de Sigüenza tiene todos los caracteres de verdad.

Breve, sin embargo, debió de ser su estancia en

---

licenciado D. García de Cervantes de Gahete, del Consejo de S. M., oidor de la Chancillería de Granada y vecino de Trujillo. Estuvo en Valladolid con la corte de Felipe III. (Archivo de protocolos de Valladolid, *Tomás López* 1605, f. 351, y *Francisco Villota*, 1600-1607, f. 43.)

(1) *Nuevos documentos cervantinos*, pág. 99.

aquella villa, puesto que en 1511 —si no se trata de otro licenciado Juan de Cervantes—, le vemos figurar como testigo en varios documentos (1). Después de esto, como dice Rodríguez Marín, «comenzó una larga serie de mudanzas de vecindad, que duró más de treinta años, hasta el de 1550, uno más o menos». En 1516 le vemos de alcalde mayor interino en Córdoba; en 1523, de teniente de corregidor en Cuenca, en 1528...

Pero esto de 1528 merece capítulo aparte.

---

(1) Rodríguez Marín, *Nuevos documentos*, págs. 6-8.

II

El licenciado Juan en Guadalajara.—Su familia.—Doña María de Cervantes.—El arcediano D. Martín.—Una obligación interesante.—Sus resultados.—Un pleito delicado.—Comentarios.

En 1528 el licenciado Cervantes vivía en Guadalajara, como oidor del Consejo del duque del Infantado. Una vez más hay que dar la razón a Sigüenza.

Vivía el licenciado en las casas que habían sido del conde de Pliego, y tenía cuatro hijos: Juan, el mayor; Rodrigo, que le seguía en edad; doña María, que en la flor de su juventud se encontraba, y Andrés, todavía niño. Con la familia habitaba Ruy Díaz de Torreblanca, hermano, a lo que parece, de doña Leonor.

Era a la sazón arcediano de Guadalajara y de Talavera D. Martín de Mendoza, hijo natural de D. Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantado, y de doña María Ruíz de Leguizamo, señora princi-

pal (1). Vió el arcediano a doña María, hija del licenciado Cervantes, y no le pareció, sin duda, cosa despreciable, cuando en ella puso su mira con fines nada santos. Dispuso, como buen estratega, un plan en toda regla, y punto por punto comenzó a desarrollarle.

No he de ser yo quien diga lo que sucedió; cosas son muy delicadas, que conviene dejar íntegras a la escueta documentación. Un pleito que surgió cuatro años después, como consecuencia del suceso, nos enterará de todo; y si con esto salen a la luz pública flaquezas y debilidades, exigencia es de la escrupulosa investigación moderna, que no oculta ni desfigura los hechos, por graves que sean.

El pleito, como he dicho, comenzó en 1532. El día 12 de Abril de aquel año y ante el alcalde ordinario señor Francisco Cañizares, compareció Martín González, «como procurador del licenciado Cervantes» y justificó ser curador de doña María Cervan-

---

(1) Los Leguizamos fueron de esclarecido linaje. En 1490 hizo información de hidalguía Juan Leguizamo, vecino de Consuegra. (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. *Hidalguía*, Ejecutorias de Agosto 1490.)

En Valladolid tuvo esta familia mucha significación. Suyo fué el patronato de San Benito el Viejo, que vendió á don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar. En los archivos vallisoletanos encuentro muchos documentos a ella referentes.

tes, por nombramiento hecho el día anterior en esta forma:

«En la cibdad de Guadalajara, a dos dias del mes de abril, año del nascimiento de nuestro salvador jesuxpto de mill e quinientos e treynta e dos años, antel noble señor francisco de cañizares, alcalde ordinario en la dicha cibdad e su tierra por sus magestades, y en presencia de mí Juan de cifuentes escriuano de sus magestades e del número de la dicha cibdad e testigos de yuso escriptos, paresçió presente doña maria de cervantes, fija del licenciado juan de cervantes e dixo que por quanto ella tiene nescesidad de seguir dos pleytos y cavsas a ella pertenescientes e nescesarios e por ser muger e menor de veynte e cinco años tiene nescesidad de ser proveyda de vn curador ad liten, por tanto que pedía e pidió al dicho señor alcalde la provea de vn curador ad liten para que pueda seguir y proseguir sus pleytos e cavsas, e pidiólo por testimonio para lo qual ynploró el oficio del dicho señor alcalde y el dicho señor alcalde dixo que lo oya e ques presto de hazer justicia e aquella faziendo dixo que conosció por el aspeto de la dicha doña maria de cervantes ser menor de veynte e cinco años, que diga e declare a quien quiere por su tal curador, e la dicha doña maria dixo que a martín gonçalez de encaja, vezino de la dicha cibdad que presente es...»
(Siguen las fórmulas usuales.)

Eran estos los preparativos para la demanda: «Asy presentado el dicho poder e curadoría, protestando como protestó ante todas cosas de no se apartar de la mancomunidad ni dividir la devda en que estan obligados de mancomún e a voz de uno el señor arcediano don martin de mendoça e francisco de Ribera, mercadero, e pero vazquez de villarroel e sus bienes e sus herederos, vezinos de la dicha cibdad, de dar e pagar a la dicha doña maria e al dicho su padre por ella seyscientos myll maravedís, antes ateniendose a la dicha mancomunidad, dixo que presentaba e presentó la obligación de las dichas seyscientas myll maravedís e pidió execución por todas ellas con las costas en las personas e bienes del dicho francisco de Ribera, mercadero, y en los bienes y herederos del dicho pero vazquez, en cada vno dellos por el todo, los quales juró en anyma de sus partes que le son debidos e que no son pagados los dichos sus partes de las dichas seyscientas myll maravedís, ni de parte dellas, e protestó de ser contenido con vn pago de qualquier dellos, y para executar al dicho señor don martin por la dicha contía como a tal debdor mancomunado e obligado ante su juez pidió que quedando vn traslado conçertado en mi poder le buelva la dicha obligación original, sobre todo lo qual ynploró su oficio, pidió justicia e las costas; testigos, Juan de Cervantes e Rodrigo de cervantes, hijos

del dicho licenciado, e Rui diaz de torreblanca.»

A continuación se copia íntegra la obligación, cuyo interés no es necesario encarecer:

«Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo don martín de mendoça, arcediano de talavera e guadalajara, digo que por quanto yo soy obligado a dotar a vos doña maría de cerbantes, hija del licenciado cervantes, por el cargo en que estoy, de la provança del qual bos relievo, por quanto yo lo conozco e confieso, por ende por descargo de mi conciencia e cunplir la dicha obligación, otorgo e conozco que daré e pagaré al dicho licenciado cerbantes vuestro padre, en vuestro nonbre e para vos la dicha doña maría e para vuestro dote e casamiento, seyscientos mill maravedís de la moneda vsual por el día de navidad que será principio del año venidero del señor de mill e quinientos e treynta e vn años, las quales dichas seyscientas mill maravedís que ansi me obligo de dar e pagar al dicho licenciado vuestro padre o a quien su poder oviere, para vos la dicha señora doña maría como dicho es, el dicho licenciado cervantes los a de cobrar e sin parar en su poder luego como yo se los diere e pagare e de mi los cobraren, las a de deposytar en poder de mercaderes o de otra persona de confiança qual el dicho licenciado quisiere para que del dicho depósito se conpre hazienda de pan de renta o juros o otra cosa que rente a determinación

e voluntad e donde el dicho licenciado cerbantes vestro padre quisiere para el dicho vuestro dote, y la propiedad de lo que ansy se comprare a de ser para vos la dicha doña maría e para vuestros herederos e subcesores, y el vsufruto dello para el dicho licenciado vuestro padre en tanto que no vos casáredes o metiéredes monja, e sy caso fuere, lo que Dios no quiera, vos la dicha doña maría de cervantes falesciéredes antes del dicho día de navidad principio del año de quinientos e treynta e vno, que es al plazo de la paga de las dichas seyscientas mill maravedís, que por vuestro fin y falescimiento los aya y herede y sea obligado de dar e pagar las dichas seyscientas mill maravedís a vuestros herederos e subcesores que legítimamente os ovieren de heredar, y ellos suscedan en ellos so pena del doblo, e para lo ansy thener e guardar e cunplir e mantener, obligo mi persona e bienes espirituales y tenporales, muebles e rayces, avidos y por aber, e por doquier que los yo aya e aver deva, e por esta presente carta ruego e pido e doy todo mi poder cunplido a todas e qualesquier justicias e juezes e oficiales qualesquier, ansy eclesiásticos como seglares, de qualesquier cibdades e villas y lugares e diocesis que sean, e della e de lo en ella contenido les fuere pedido cunplimiento de justicia, a la juridición de las quales e de cada qual dellas me someto e me obligo renunciando como renuncio mi propio fuero

e juridición e domicilio e la ley sy convenerit juridiciones y especialmente renuncio e parto de mi e de mi fabor e ayuda todos e qualesquier derecho canónicos y bulas e yndultos apostólicos e previllejos y esenciones generales y especiales de que en qualquier manera me pudiese aprovechar para yr o venir contra lo en esta carta contenido o contra cosa alguna o parte dello avnque sea de las especiales concedidas por los summos pontífices a los protonotarios e familiares apostólicos o dignidades que me puedan conpeter en qualquier manera e qualquier bula e concesión con que de lo susodicho y de la juridición de la cesárea magestad del enperador y rey nuestro señor e de la hordinaria de qualesquier perlados destos reynos ante quien fuere pedida execución desta carta pudiese esimir aunque sea concedida a pedimiento de otro tercero o de protonotario o ganada a pedimiento del duque del ynfantado mi señor en fabor de su capilla, ca yo lo renuncio todo y lo parto de mi fabor e ayuda quanto toca e atañe a lo en esta carta contenido, e para seguridad e saneamiento de lo susodicho e de cada vna cosa y parte dello, doy por mis fiadores e obligados comigo de mancomún a pero vazquez de villaroel e a francisco de ribera, mercader, vezinos de la dicha cibdad de guadalajara que presentes están, e nos los dichos pero vázquez de villaroel e francisco ribera, vezinos de la dicha cibdad de guadalajara, acebtamos

de la dicha fiança, haziendo como fazemos de debda agena propia nuestra e nos obligamos todos tres de mancomún e a boz de vno e cada vno de nos por si e por el todo, renunciando como renunciamos la ley de duobus re y de bendi y el avtentica oc yta y el avtentica presente de fyde jusoribus e todas las otras leyes que son e fablan en fabor e ayuda de los que se obligan de mancomún vnos por otros, otorgamos e conocemos que nos obligamos de dar e pagar de mancomún según dicho es a vos el dicho liçençiado cervantes para la dicha doña maría de çervantes vuestra fija las dichas seyscientas mill maravedís en dineros contados a vos o a quien vuestro poder oviere y esta carta por vos mostrare o por la dicha maría de cervantes vuestra fija sy en este tiempo dispusiere de vos quel mismo derecho e abción que vos tenys para lo poder demandar tenga e quede a la dicha doña maría vuestra fija como devda propia suya, e sy caso fuere, lo que dios no quiera, que vos la dicha doña maría de cervantes falesciéredes antes del dicho día de navidad principios del año de mill e quinientos e treynta e vno, que es al plazo de la paga de las dichas seyscientas mill maravedís, que por vuestro fin y falescimiento los ayan y hereden y seamos obligados a dar e pagar las dichas seyscientas mill maradedís a vuestros herederos e subcesores que legítimamente los ovieren de heredar y ellos sucedan en ellos, las quales

dichas seyscientas mill maravedís, nos obligamos de vos dar e pagar según e de la forma e manera que dicha es, dicho día de navidad, que será principio del año venidero del señor de myll e quinientos e treynta e vno, so pena del doblo, para lo qual todo ansy tener e guardar e cunplir e pagar obligamos nuestras personas y bienes de mancomún, muebles e rayces, avidos e por aver, e por esta presente carta rogamos e pedimos e damos todo poder cunplido a todas e qualesquier justicias e juezes e ofiziales qualesquier ansí de la casa e corte e chancillería de sus cesáreas católicas magestades como de otras qualesquier cibdades e villas y lugares que sean ante quien esta carta paresciere e della e de lo en ella contenido les fuere pedido cunplimiento de justicia, a la juridición de las quales e de cada vna dellas nos sometemos e nos obligamos, renunciando como renunciamos nuestro propio fuero e juridición e previllejos e la ley sy convenerit juridicione e especialmente nos sometemos a la casa e corte e chancillería de sus magestades para que sus alcaldes e alguaziles nos puedan prender los cuerpos y hazer prisión y entrega y execución en nuestras personas e bienes y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera della o a buen barato o a malo como quisieren e por bien tovieren e de los maravedís que valieren vos entreguen y hagan pago de todo lo susodicho y de la pena y tanbién de las costas como

si dentro de la juridición de la corte de sus magestades viviéremos e morásemos e como si sobre lo susodicho en vno oviésemos contendido en juyzio ante juez e alcalde conpetente e por el tal alcalde e juez ansi fuera juzgado e sentenciado y esta sentencia fuese dada e pronunciada contra nos e por nos e por qualquier de nos pedida e consentida e pasada y cosa juzgada por todo juyzio fenesçido sobre e qual todo que dicho es renunciamos todos e qualesquier leyes e fueros e derechos e hordenamientos e cartas e previllejos e ferias de pan e vino coger e de conprar e de vender y otras qualesquier y el traslado desta carta y la demanda en escripto o por palabra e todo plazo o consejo de abogado e la ley del dolo e del engaño e todo beneficio de restitución yn yntegrum e especialmente renunciamos la ley e derechos en que diz que general renunciación de leyes fecha que non vala, en firmeza de lo qual otorgamos esta carta de obligación ante el escribano e notario público e testigos de yuso escritos, que fué fecha e otorgada en dicha cibdad de guadalajara a treynta días del mes de setiembre año del nascimiento de nuestro salvador jesuxpo de myll e quinientos e veynte e nueve años: testigos que fueron presentes a lo que dicho es, antonyo de barrionuevo e francisco de salzedo e diego de Carmona, clérigo, vezinos de la dicha cibdad de guadalajara en presencia de los quales lo fyrmaron de sus nonbres los

dichos señor arcediano don martín de mendoça e pero vázquez de villarroel e francisco de Ribera.—pasó ante mí, juan de cifuentes escriuano.—don martín de mendoça.—francisco de ribera.—pero vázquez de villarroel.»

Presentada la demanda, juntamente con esta obligación, el alcalde Cañizares dió mandamiento ejecutorio contra Pero Vázquez y Francisco de Ribera. Surgieron las dificultades que el licenciado Cervantes podía esperar, habida cuenta del poder e influencia de sus contrarios. Por de pronto, el alguacil encargado de llevar a efecto la ejecución, no pareció por ninguna parte: le tenía oculto la duquesa del Infantado. Parado así el primer golpe, algo de mucha gravedad debió de temer el licenciado Cervantes, cuando su procurador acudió con un escrito diciendo que el alcalde Cañizares «quería pedir consejo sobre sy devia executar o no, y por que de lo susodicho él en el dicho nonbre se tiene por agraviado y espera no alcanzar cunplimiento de justicia en esta ciudad, para la yr a pedir a sus magestades e ante los señores del su muy alto consejo, por ende que pedía e pidió al dicho señor alcalde le mande bolber su obligación no parando perjuyzio a su derecho para pedir justicia ante sus magestades, porquel tenía por sospechoso al dicho señor alcalde e a los otros alcaldes de la dicha cibdad por estar puestos por el señor duque del ynfan-

tado e ser el principal debdor el arcediano don martin de mendoça, hermano del dicho señor duque».

El alcalde, fundándose en que no sobreseía la ejecución, dictó auto de no ha lugar. Entonces, a lo que parece, se preparó una farsa. Juan de Ribera señaló para la ejecución las casas principales de su morada, y otros cinco pares junto a ellas, más tres viñas y otras cosas que habían sido de Pero Vázquez; el alcalde, por su parte, dispuso una diligencia para incautarse de los bienes muebles que aquél tuviese en su tienda.

Como no tropezaban con ningún tonto, «estando en esto llegó el dicho licenciado cervantes e dixo que ayer se abía de hazer la dicha execución e no se hizo, e que entonces tenya el dicho Francisco de Ribera, setecientos mill maravedís de mercadería en su tienda, e que no quiere que se faga la dicha execución por el dicho señor alcalde ni por su mano, porque no es alcalde, e el dicho señor alcalde le mandó yr a su casa al dicho licenciado e que no salga della syn su licencia e mandado, sopena de dozientos mill maravedís, y el dicho licenciado dixo que porque le tiene recusado e por sospechoso dize que no es alcalde para él, por tenerle por sospechoso y aver puesto sospecha en las justicias de la dicha cibdad, y luego el dicho licenciado dixo que él se yba a su casa cumpliendo la dicha carcelería».

Enérgico debió de estar el licenciado en esta es-

cena, porque un testigo presencial de ella, al declarar en la información que sobre tales hechos abrió el alcalde Cañizares, dijo que «estando el dicho señor francisco de Cañyzares, alcalde, a la puerta de la cárcel con francisco de Ribera e martin gonzalez e otras personas... llegó el dicho licenciado cervantes cavalgando en vna mula e dixo al dicho señor alcalde que él no quería que hiziesse execución e que le diese su obligación porque no alcanzaría justicia en esta cibdad, y el dicho señor alcalde le dixo: yo os faré justicia de quien quiera que sea y así se os haze; y el dicho licenciado a grandes boces, que se allegaba e allegó mucha gente, dixo: que no quiero, y no me fagays dezir cosa por donde me mandeys a la cárçel, que yo no quiero justicia por vuestra mano, que no soys alcalde; y el dicho señor alcalde dixo que mandaba al dicho licenciado que se fuese preso a su casa y no saliese della syn su licencia e mandado, so pena de dozientos myll maravedís, y el dicho licenciado dixo: no digo yo syno que para mi no soys alcalde, porque os tengo por sospechoso y tengo puesta sospecha en vos y en los otros alcaldes, porque no espero alcançar justicia, que no soys alcalde para mi».

La poderosa influencia de los del Infantado llegó, sin duda, a Martín González, procurador de Cervantes, porque el mismo día 13 de Abril revocó éste el poder y la curaduría en su favor otorgados. Al

mismo tiempo apeló contra la orden de darle carcelería.

El alcalde Cañizares se presentó en la tienda del mercader Ribera para hacer el embargo; pero como no encontró bienes muebles—¡naturalmente!—dispuso la ejecución sobre los raíces. Se dieron pregones para su venta y no se presentó por el momento ningún postor; pero luego, de acuerdo probablemente con Ribera, comparecieron Juan de Ubeda y Bartolomé de Urbán, y ofrecieron 600.000 maravedís.

El procurador de Francisco de Ribera y Catalina de Heredia, viuda de Pedro Vázquez, presentó el mismo día 13 el escrito de contestación a la demanda, haciendo constar, entre otras cosas, que «el dicho señor don martín de mendoça a dado e pagado a la dicha doña maría y al dicho su padre... muchas contías de maravedís ansy en dineros como en libranças que cobró e muchas joyas de oro e perlas e de seda e paños e otras cosas contenidas en un memorial de que hago presentación en quantía de más de las dichas seyscientas mill maravedís». Que habían procurado que «la dicha doña maría y el dicho licenciado su padre se juntasen a quenta con nosotros para ver lo que ansy tenían recibido e cobrado e sobre aquello se les pagaría lo que restase deviéndoseles, lo qual seyéndoles notificado, e mandado que la dicha doña maría jurase e decla-

rase los maravedís, joyas, bienes e cosas que del dicho señor don martín tenía recibido, no lo quiso hazer».

Al mismo tiempo presentó el procurador de Ribera un interrogatorio de testigos, que aquí nos servirá para ir conociendo más detalles de aquel resbaladizo asunto. Trasládole a continuación, sin que me parezca preciso llamar la atención sobre su crudeza:

«Primeramente sean preguntados los testigos sy conocen a los dichos francisco de Ribera, bezino desta cibdad de Guadalajara [y a los] hijos de pero vázquez de villarroel, defunto, vecino que fué de la dicha cibdad, e sy conoscen al licenciado Juan de cervantes e a doña maría su hija y al señor don martín de mendoça, arcediano desta cibdad.

IJ ytem si saben, creen, vieron, oyeron que puede aver *(en blanco)* años poco más ó menos tienpo que el dicho señor don martín de mendoça tubo amores e aceso carnal con la dicha doña maría, hija del dicho licenciado Juan de cervantes, y después acá la a tenydo por su amiga e mançeba públicamente, byéndolo e sabyéndolo e consyntiéndolo el dicho licenciado juan de cervantes, acogiendo de día e de noche al dicho señor don martín en su casa para dormir, e cómo durmye en vna cama con la dicha doña maría, e comer e cenar todos juntos en vna mesa e otros muchos días e noches, consyn-

tiendo el dicho licenciado que la dicha doña maría su hija estuviese y durmiese en casa del dicho señor don martín, que ansy a sydo y es público y notorio en esta cibdad e que el dicho licenciado lo sabía e consentía e rescibía muchas dádibas y raciones y acostamyentos, e su muger e hijos, del dicho señor don martín, por razón que le dexavan tener por amiga a la dicha su hija.

IIJ yten si saben, etc., que el dicho licenciado Juan de cerbantes traxo tratos e maneras con el dicho señor don martín por terzeros diziendo que pues avía tenido que hazer con la dicha doña maría su hija, que mandase e prometiese y diese a ella y él contías de maravedís e cosas so color de casamiento para la dicha doña maría, e quel dicho señor don martín respondió que sy la querían casar o llebar que no le daría ni prometería nada, pero que sy se la dexaban para que él la toviese por su amiga en su casa o en casa del dicho licenciado, que les daría e prometería lo que querían e pedían, e el dicho licenciado e la dicha doña maría vinyeron en ello y con este concierto y asyento el dicho licenciado hordenó vna escriptura en que el dicho señor se obligó de dar a la dicha doña maría y al dicho licenciado en su nonbre seyscientas mill maravedís y que el dicho licenciado gozase de los yntereses dellas, la qual escriptura hizo e otorgó el dicho señor don martín ante un escriuano, después de otorgada

tubo el dicho señor don martín por amiga e manceba públicamente a la dicha doña maría, byéndolo y sabyéndolo e consyntiéndolo el dicho licenciado cervantes su padre, ansy en su casa como en casa del dicho señor don martín, segund se contiene en las preguntas antes desta.

IIIJº yten sy saben, etc., que después de hecha e otorgada la dicha escriptura de las dichas seyscientas myll maravedís segund se contiene en las preguntas antes desta y teniendo el dicho licenciado a la dicha doña maría en su casa, el dicho señor don martín de mendoça por sí e por sus criados e oficiales, de sus byenes e rentas dió y pagó a la dicha doña maría y al dicho licenciado su padre los maravedís e joyas e sedas e bestidos e tapaciría e plata e otras cosas contenidas en este memorial de que hago presentación e pido sea mostrado a los testigos.

V yten si saben, etc., que la dicha doña maría es hija legítima del dicho licenciado e por tal avida e tenida, y donzella por desposar e casar, e que el dicho licenciado antes e después que el dicho señor don martín oviese a la dicha doña maría la a tenydo e tiene en su casa e poder e debaxo de su governación e mando.

VJ yten si saben, etc. que todos los maravedís de acostamiento que el dicho señor don martín dió e libró a la dicha doña maría los ovo e cobró el dicho

licenciado su padre, e que todos los maravedís, joyas e perlas e sedas e vestidos e tapaciría e plata e otras cosas que el dicho señor don martín dió y enbió a la dicha doña maría, contenidos en el dicho memorial, lo beya e sabía el dicho licenciado su padre e la dicha doña maría lo tenía en casa del dicho su padre, viéndolo y sabyéndolo él y su muger e que ansy es público e notorio.

VIJ yten si saben, etc. que los maravedís que el dicho señor don martín dió e libró a la dicha doña maría, y las joyas y perlas e sedas e vestidos e tapaciría e plata e otras cosas contenidas en el dicho memorial que el dicho señor don martín dió y enbió a la dicha doña maría, a justa e común estimación valían e montavan más de seyscientas mill maravedís, digan e declaren los testigos los precios e valor de cada vna de las dichas cosas e para ello pido las ysiban la dicha doña maría y el dicho licenciado su padre.

VIIJ yten si saben, etc. que después acá que por parte del dicho francisco de ribera e de los hijos del dicho pero bázquez se pidió que la dicha doña maría se juntase a quenta con ellos, como fiadores del dicho señor don martín en la obligación de las dichas seyscientas myll maravedís, la dicha doña maría se a avsentado y ella y el dicho licenciado e su muger e hijos an llevado e avsentado e trasportado toda su hazienda y todo lo que la dicha doña

maría tenía en su cassa, de manera que en la dicha su cassa donde tenían los dichos byenes e cosas no ay nada y lo an llevado y escondido de vn mes a esta parte.

IX yten sy saben, etc. que el dicho pero vázquez de villarroel a más de vn año ques falescido y los dichos sus hijos quedaron e fincaron e son niños menores de cinco a catorze años y estan debaxo de tutela.

X yten sy saben, etc. que de todo lo susodicho y de cada vna cosa y parte dello aya seydo y es pública boz y fama e común opinión en esta dicha cibdad entre las personas que lo saben.—el dottor del Real.»

No menos curiosidad que el precedente interrogatorio ofrece el memorial de los efectos y dinero entregados por don Martín de Mendoza a doña María de Cervantes. Dice así:

«Lo que a recebido doña maría de cerbantes para descargo de la obligación de las seyscientas myll maravedís, que se a de descontar della, es lo siguiente:

cinquenta dûcados que llevó Rodrigo de Cerbantes y contreras.

mas otros quarenta ducados que su señoría le llevó a doña maría para vnas ruanyllas.

vn aforro de martas que su señoría le dió e se las tornó a mercar e le dió por ellas trezientos ducados.

mas veynte e dos myll e ciento e setenta e cinco maravedís que su señoría le mandó dar en olandas y ruanes y sedas de coser y lana para colchones.

mas diez ducados que le dió anbrosyo de vera estando en la cámara de su señoría.

mas ocho ducados que le dió dicho anbrosyo de vera estando la dicha doña maría en la cámara de su señoría.

mas di a su señoría dos ducados, los quales su señoría le dió a doña maría e mas dió el dicho anbrosyó de vera a andresico de cervantes en dos vezes diez ducados para los llebar a su hermana doña maría.

mas dió el dicho ambrosyo de vera a ayllón quatro ducados para que se los llebase a la dicha doña maría e dos sartas de perlas, las mayores costaron docientos y treynta ducados y las perlas menores ochocientos ducados, el aljófar treynta ducados.

una cadena de oro que pesaba veynte ducados, poco mas o menos.

vn braçalete de oro con cinco çafires, quarenta ducados.

vna poma de oro, grande, treynta ducados.

vn barrilico de oro con vna perla en medio.

vn esmeralda a manera de uña, esto y lo de arriba y vna sortija cinquenta y tres ducados.

tres sortijas, la vna, vna rosyta de diamantes, y

la otra vn rubí verroqueño y la otra vn diamante de punta.

vn relogio de plata que valie dos myll maravedís.

vn relox que costó veynte ducados.

vna saya de terciopelo negro.

otra saya de grana de valençia con vna trepa de terciopelo carmesy.

otra saya de man verde con un bastón de terciopelo verde.

un gorrete de terciopelo negro.

dos martas enforradas en raso negro.

dos alhonbras.

vn colchón de olanda.

vn colchón de ruan.

dos sabanas de olanda.

vn paño de grana de toledo para la cama.

vn cabecero de olanda labrado de grana y dos azeruelos de muy fina olanda.

quatro arcas encoradas.

vna sylla de caderas de tarça.

vna haca blanca con su guarnición de terciopelo y su sylla, quarenta ducados.

dos candeleros de plata que pesaron tres marcos y tres honzas y quatro reales.

vn jarro francés de plata que pesó tres marcos y vna honza y quatro reales.

vn barrilico de plata que pesó seys honças y syete reales.

vna calderita de plata con vn hueso de escornio que pesó vn marco y quatro honças y dos reales y medio.

vn bernegal de plata e vn cuchar que costó syete myll e quinientos e veynte y seys maravedís.

vn taçón de plata que pesó honze honzas.

mas quarenta e seys myll e seyscientas e sesenta e seys myll maravedís e medio que rescibió de hernando de vera, mayordomo de su señoría, del año de treynta, por librança fasta diez de mayo de mill e quinientos e treynta años.

mas cien myll maravedís que rescibió la dicha doña maría por otra librança fasta ocho de henero de myll e quinientos e treynta e un años del dicho hernando de vera, mayordomo, del año pasado de myll e quinientos e treynta años.

mas ciento e veynte e quatro botones de oro con tres asyentos e setenta y nueve cadaojas, que monta setenta e vn mill e seyscientos e noventa y seys maravedís.»

No faltó ocasión a D. Martín de Mendoza y consortes para volver sobre las dádivas que aquél había hecho liberalísimamente a doña María, y sobre las gestiones practicadas por el licenciado Cervantes para lograr que el arcediano firmase su compromiso. En uno de sus escritos decía el procurador de Ribera que Cervantes «enbió a llamar al dicho Juan de cifuentes, escriuano, el cual vino a su cassa del

dicho licenciado y allí el dicho licenciado y el dicho escriuano hordenaron la dicha escriptura».

Cuanto a los testigos, presentados todos ellos por la parte de Ribera, no es preciso decir que contestaron afirmativamente al interrogatorio. Juan de Ayllón es quien habla con menos ambages, afirmando que doña María estuvo por largos meses en relaciones con don Martín, el cual «la a tenido por su manceba e a parido dél e es cosa pública». Alonso de la Mota, haciéndonos saber que el licenciado tenía un criado negro, dice que muchas veces, y por mandado de D. Martín, «tomaba en la carnecería vaca al negro del dicho licenciado Cervantes e otras cosas de su matenymiento... porque el ńegro no lo sabía tomar». Agrega que también «daba este testigo para vn lebrel y vn galgo que estavan en casa del dicho señor licenciado, que eran del dicho señor don martín, dos panes cada día».

Suma gravedad tiene lo declarado por Pero de Guadalajara Muchos meses antes, cuando D. Martín desplegaba su plan de conquista, «vido este testigo que contreras, criado del dicho señor arcediano, hablava a la dicha doña maría dende la cavalleriza de la casa del conde de pliego, ques frontero de la casa donde posava el dicho licenciado, y este testigo dixo al dicho licenciado: «señor, pará myentes por vuestra cassa, porque contreras habla a doña maría vuestra hija por aquella ventanilla dende la

cavalleriza»; y el dicho licenciado le dixo: «señor Pedro, tengo os lo en merced, que no es por él, sino por otra persona, ques la segunda persona del duque, que ya me lo an dicho otros».

En el mismo mes de Abril o en la primera quincena de Mayo, el licenciado Cervantes, que no se vería muy seguro en Guadalajara, levantó el campo para trasladarse con su familia a Alcalá de Henares. Por entonces apeló ante la Audiencia de Valladolid contra el nombramiento del alcalde Cañizares, por odioso y sospechoso; mas la Audiencia desestimó la apelación, ordenando que el pleito volviese ante el mismo alcalde. En 16 de Mayo el licenciado Cervantes otorgó poder en favor de su hijo Juan. Meses después, en 7 de Enero de 1533, doña María hacía nuevo nombramiento de curador en la persona de Fernando de la Flor. «El noble señor licenciado Cervantes», se llama en este documento al padre de doña María.

No dejaba el licenciado de agotar cuantos recursos se le ocurrían para asegurar mejor su derecho. Mediante provisión real, consiguió que le devolvieran la obligación de D. Martín, que corría peligro de no volver a su poder, y por el mismo procedimiento logró que se nombrase un *acompañado* o adjunto, el licenciado Segundo, para entender en el pleito juntamente con el alcalde Diego del Arco, sucesor del señor Francisco Cañizares. El nuevo

curador de doña María, Fernando de la Flor, extendió sendos poderes a favor de Ruy Díaz de Torreblanca y de Martín González, procurador este último de Guadalajara, que ya había representado a Cervantes y su hija. Torreblanca acompañó al licenciado Segundo desde Alcalá a Guadalajara y nombró por su letrado al bachiller de la Fuente; el procurador González puso sospecha en todos los letrados de la ciudad, como eran los bachilleres Ruy López, Ruy Díaz y Arévalo, licenciados Carrillo y Luis de Castro, etc., así como en todos los que vivían en tierra del duque del Infantado. Pidió asimismo que el alcalde Diego del Arco no hiciese ninguna cosa sin contar con su acompañado; requirió a los testigos que habían depuesto para que acreditasen su personalidad; exigió que se mostrasen las libranzas que se decían dadas a favor de doña María por D. Martín, y sostuvo una vez más la obligación en que éste se hallaba de satisfacer la cantidad contenida en la demanda, porque «no viene de propósito alegar culpa en el padre para que su hija no sea pagada de lo que se le deve», y «los derechos disponen que el presbítero que corronpiere donzella que la dote».

D. Martín, por su parte, dió poder al procurador Francisco López, el cual presentó, con fecha 13 de Enero, un escrito oponiéndose a la ejecución y sosteniendo la nulidad de la obligación, porque «pa-

dece muchos defetos e objeciones e reprovaciones de derecho e fué fecha e otorgada por cavsa torpe e reprovada de derecho». Insistía en que doña María estaba con creces pagada.

Francisco de Ribera, el fiador de D. Martín, presentó un nuevo interrogatorio de testigos. Coincidía con el primero, salvo algunas preguntas en que se consignaba que la familia del licenciado Cervantes vivía entonces en Alcalá; que de Guadalajara había sido vecino «los años pasados de mill e quinientos e veynte e ocho, e veynte e nueve e treynta e treynta e vno años próximos pasados, biviendo e morando en esta cibdad en las casas que fueron del conde de pliego»; que cuando, por boca de varias personas, el licenciado Cervantes «fué avisado que el dicho don martín de mendoça andava tras la dicha doña maría su hija enamorando para se echar con ella e tenella por su amiga, antes los disymulava e parecie que lo avía por bien»; que D. Martín y doña María fueron amantes en los años 1529, 30 y 31, y que «todo el tiempo que el dicho don martín de mendoça tuvo por manceba a la dicha doña maría, el dicho liçenciado cervantes y ella lo ovieron por bien e lo consyntieron e por ello rescibían muchas dádivas e raciones del dicho don martín de mendoça, hasta que puede aver vn año poco más o menos tienpo que el dicho don martín dexó a la dicha doña maría, e que después acá la dicha doña maría

y el dicho licenciado e su muger e hijos an tenydo e tienen enemyga con el dicho don martín de mendoça e dizen mal dél, pesándoles porque dexó a la dicha doña maría».

El asunto se enmarañaba más y más. Adivínase que las presiones sobre los jueces eran cada vez mayores; que si los del Infantado se valían de su poder y preeminencia, el licenciado Cervantes, sin dar su brazo a torcer, utilizaba cuantos recursos le sugería su dominio de las leyes, nada vulgar ni desmañado; y que todo ello creaba una situación difícil a los encargados de entender y fallar en el pleito. El alcalde Diego del Arco se ausentó repentinamente de Guadalajara, y como quedó solo su acompañado el licenciado Segundo, fué preciso suspender temporalmente las diligencias. Recelos debió de tener Cervantes de que este licenciado Segundo, aun nombrado por él para el cargo de acompañado, pudiese sufrir la influencia de los contrarios, porque acabó por recusarle, y entonces él, oponiéndose con energía a la recusación, «protestó de aver de cobrar del dicho licenciado Cervantes e doña maría su hija e de sus bienes todo el salario de los días que se detuviese en acabar e fenezer el dicho negocio». Los dos jueces y los representantes de la parte contraria se obstinaban en que Cervantes y su hija pasaran de Alcalá al lugar de Benalaque para jurar de calumnia, y aun aquéllos dieron providencia con

tal objeto; pero parece que el astuto licenciado se salió con su propósito de no darles gusto.

Contestando al nuevo interrogatorio, los testigos que antes habían declarado se ratificaron en lo dicho. Francisco Rodríguez, criado del duque del Infantado, afirma que « el dicho licenciado tuvo formas e maneras en hablar a antonio de barrionuevo, e a francisco de salzedo, para que hablasen a don martín de mendoça sobre que le diese contías de maravedís, e andavan en corcertallos sobre que el dicho licenciado pedía que le diese el dicho arçediano contías de maravedís por cavsa de su hija y los dichos barrionuevo y salzedo ivan con mensajes al dicho señor arcediano sobre ello, pero que lo quel dicho señor arcediano respondía y en lo que quedó, este testigo no lo sabe. Preguntado como lo sabe lo que dicho a, dixo que porque este testigo a la sazón que pasó lo suso dicho bebía con el secretario moya y despues con el duque del ynfantadgo que gloria aya, y estaba en su cámara e yba muchas vezes a casa del dicho señor don martín e a casa del dicho licenciado cervantes, e vido e oyó hablar en lo suso dicho a los dichos salzedo e barrionuevo con el dicho lizenciado e con el dicho señor don martín, e que ansy mismo sabe e bido estando este testigo en casa del dicho señor duque y en su cámara fablando en las cosas de cervantes y su hija, que el dicho señor duque llamó al

dicho francisco de salzedo e dixo al dicho francisco de salzedo: ¿qué se ha hecho en esto de cervantes?; y el dicho salzedo dixo: ya, señor, son amansadas sus boces de cervantes». El modo que tuvo D. Martín de amansar las voces de Cervantes, fué suscribir la consabida obligación, según dice este testigo, el cual confirma que el arcediano había hecho a doña María regalos de joyas, candeleros, etc.

Sancho de Medina, criado de D. Iñigo de Arellano, declara que «bibió con el dicho licenciado cervantes, e quando vino a bibir con él estrivaba doña maría, su hija, en casa del dicho señor arcediano e la tenía por amiga, e vna noche vino el dicho señor arcediano a hablar con el dicho licenciado a su casa, y quando le dixeron que venía el dicho señor arcediano hizo el dicho licenciado adereçar velas y candeleros y entró el dicho don martín y estuvo hablando gran rato con él y con su muger, concertando la venida de la dicha doña maría a casa del dicho licenciado su padre».

Antonio de Barrio, dándonos incidentalmente una noticia interesante, refiérese a otra declaración prestada ante el alcalde Ordóñez, y se afirma en lo que dicho tenía «ante el dicho ordóñez en un proceso que se hizo en esta cibdad contra el dicho licenciado [Cervantes] en que le acusaba pelegrina, vezino de la dicha cibdad, como vno del pueblo, sobre ciertas cosas en el dicho proceso contenidas». No

desciende a más detalles el testigo, ni parece fácil dar con el proceso, que no saldría de Guadalajara.

Otras varias personas prestan declaración, favorablemente a D. Martín y sus fiadores, cuyos testigos eran. Todos coinciden en afirmar que doña María permanecía muchos días en el domicilio de don Martín, y no menos don Martín en el de doña María.

Concluso el pleito para sentencia, el alcalde Diego del Arco se inhibió, alegando que no podía dar fallo por no ser letrado, y nombró para estos efectos al licenciado Juan Agua, vecino de Peñalver. Y aquí viene lo bueno. Pocos días después de hecho esto (25 de Enero de 1533), el propio Diego del Arco, previendo sin duda una posible conformidad entre los licenciados Agua y Segundo, se vuelve atrás de lo dicho y suscribe la correspondiente sentencia, resolviendo que «devo de dar e doy por nynguna la dicha execución, e absolver e absuelvo a los dichos francisco de Rybera e hijos y herederos del dicho pero vázquez de la execución». Dos días después, el 27, el licenciado Segundo salió clamando contra la sentencia de su compañero; hizo constar que habiendo convenido «el sabado pasado que se contaron veynte y cinco días deste presente mes, que se juntasen oy él y el dicho señor diego del arco, alcalde, para sentencia en esta cavsa, es venido a su noticia que el mismo día sabado, el dicho señor diego del arco, alcalde, dió y pronunció

cierta sentencia sin esperar a oy»; y dando esta sentencia por viciosa e insuficiente, dictaba la suya en la siguiente forma: «Fallo que devo declarar y declaro la oposición puesta por parte de los dichos francisco de ribera y herederos de pero vázquez de Villarroel, e del dicho don martín de mendoça y sus procuradores en sus nombres contra la execución pedida en sus bienes por parte de la dicha doña maría de cervantes y su procurador y curador en su nonbre, y el licenciado juan de cervantes, padre de la dicha doña maría, por las dichas seyscientas mill maravedís, no aver lugar, en consequencia de lo qual mando se vaya por la execución adelante y se rematen los dichos bienes executados en el mayor ponedor y se haga pago de las dichas seiscientas mill maravedís a la dicha doña maría de cervantes, y a su curador y licenciado cervantes su padre, contando que la dicha doña maría y su curador y licenciado cervantes, padre de la dicha doña maría, den fiançcas conforme a la ley de Toledo que acerca de este caso dispone.—Condeno otro si a los dichos francisco de ribera y herederos del dicho pero vázquez de villarroel en las costas procesales y derechos de executos y condeno a la dicha doña maría de cervantes y al dicho licenciado juan de cervantes y a cada vno dellos yn solidun en los salarios de los días que me he ocupado en este negocio, conforme a la provisión de su magestad, por

cada día un ducado, y protesto de cobrar cada día vn ducado del dicho licenciado cervantes y de doña maria su hija y sus bienes en tanto que no pagaren el dicho salario, y así lo pronuncio y mando en estos escriptos e por ellos.—el licenciado Segundo» (1).

El pleito que acabo de extractar no necesita comentarios. Se desprenden de su simple lectura, como los hechos a que en él se hace referencia.

D. Julio Sigüenza no mentía: el arcediano don Martín de Mendoza tuvo descendencia con doña María Cervantes. En lo que se equivocó fué en suponerlos casados. Es más: yo sospecho que sabía la verdad, y que cierto linaje de escrúpulos le obligó a desfigurarla. Cierto que, al contar lo del matrimonio de doña María de Cervantes, dice que don Martín de Mendoza, «muchos años después, y ya viudo, había de ser arcediano de Guadalajara y Talavera»; pero no deja de ser significativo que más adelante, cuando dice que el tercer duque del Infantado murió en 1531, escriba: « ... cesando por esto—*no me atrevo a decir más*—, el cargo de confianza que a su lado ejercía Juan de Cervantes.»

Resulta, pues, que cuando López de Haro consigna que D. Martín de Mendoza dejó sucesión, refié-

---

(1) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. *Pérez Alonso. Fenecidos*, envoltorio 22.

rese a la que hubo en doña María de Cervantes. Un testigo del pleito examinado, Juan de Ayllón, lo expresa así clara y terminantemente, y el Sr. Sigüenza, fundándose en los documentos que tuvo a la vista, nos dice que el fruto de aquellos amores fué una niña, llamada doña Martina. Esta doña Martina, según noticias del mismo origen, casó con Diego Díaz de Talavera; con él tuvo una niña, doña Isabel de Mendoza, que se unió en matrimonio a Lorenzo Hurtado de Santarén.

Encuentro comprobados estos últimos extremos en el original de dos de los documentos citados por Sigüenza: la ejecutoria de un pleito sostenido por Lorenzo Hurtado con el licenciado Vesga y Luna, y la de otro habido entre un nieto de Lorenzo, que llevaba el mismo nombre, y D. Andrés Hurtado de Santarén. El licenciado Vesga puso demanda en 15 de Enero de 1600 ante el doctor Liébana, alcalde mayor de Alcalá, y en ella exponía que a fin de octubre de 1574 había muerto en Toledo el protonotario Alonso Díaz, legando a doña Mariana de Vesga y doña Juana de Vesga (1), hermanas del demandante, 985 y 712 ducados de censo, respectivamente, e instituyendo por uno de sus herederos a

(1) Probablemente serían parientes de la madre de don Francisco de Rojas. (Véase Cotarelo, *Don Francisco de Rojas Zorrilla*, pág. 14 y siguientes.)

Diego Díaz de Talavera, escribano mayor de rentas del arzobispado de Toledo; que Alonso Díaz, el heredero, había entregado las cartas de censo a Diego Díaz de Talavera, falseando la voluntad del testador, quien deseaba que aquéllas pasaran a manos de los legatarios y emplazar los réditos que corriesen, mas no que se vendieran ni redimieran los censos, y que habiendo empleado Diego Díaz el importe de éstos y dotado a sus hijos en fraude de los herederos, quedaba a deber un cuento e 902.885 maravedís y los réditos, a cuya parte se llamaba el demandante como sucesor en los bienes de su hermana doña Mariana (1).

No consta en esta ejecutoria que Diego Díaz de Talavera, escribano mayor de rentas del Arzobispado de Toledo, fuese marido de doña Martina de Mendoza, y ésta hija de D. Martín de Mendoza y de doña María de Cervantes, cosa que Sigüenza vería

---

(1) «Ejecutoria del pleito entre el licenciado Diego Vesga y Luna, vecino de Alcalá, y Lorenzo Hurtado de Santarén como marido y conjunta persona de doña Isabel de Mendoza, y Mateo García, curador ad litem de Diego y Gabriel Félix Jiménez, hijos de Antonio Alfonso Jiménez y de doña María de Mendoza, defuntos». (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. *Ejecutorias,* legajo 1.433, núm. 27.) El pleito a que esta ejecutoria corresponde, que también he examinado, obra en la escribanía de *Moreno, Fenecidos,* envoltorio 580.

en otro de los documentos que examinó (1); pero consta, en cambio, que el citado Diego Díaz de Talavera tuvo, a más de doña Isabel, cuatro hijos llamados Juan, Pedro, Sebastián y doña Martina de Mendoza, casada esta última con Antonio Alfonso Jiménez (2).

Del otro pleito, sostenido por D. Lorenzo Hurtado con D. Andrés Hurtado de Santarén, vecino y regidor de Alcalá, sobre la sucesión de cuatro mayorazgos y dos plazas de cofrade en el hospital de Antezana y Santa María la Rica, resulta que el Lorenzo antes citado, abuelo de ambos, y su mujer doña Isabel de Mendoza, habían poseído varios mayorazgos: uno, fundado por doña Catalina Hurtado; otro, por Gonzalo Hurtado, vicario de Santa María

---

(1) Con todos ellos había sostenido anteriormente otro pleito el licenciado Vesga, que terminó por avenencia. También pleiteó el licenciado Vesga con la dignidad arzobispal de Toledo sobre los bienes del mismo Diego Díaz de Talavera. *(Fernando Moreno. Fenecidos*, envoltorio 550.)

De Lorenzo Hurtado de Santarén he encontrado otro pleito que en nada hace relación a estos asuntos. *(De doña Isabel Martínez con Lorenzo Hurtado de Santarén: Moreno. Fenecidos*, envoltorio 380.)

(2) En 1553 ya debía de estar casado Diego Díaz de Talavera con doña Martina, o a lo menos era amigo de la familia Cervantes, porque figura como testigo en un poder que dió Rodrigo en su pleito con Gregorio Romano.

la Rica; otro, llamado de la Olmeda, en la villa de Uceda, y otro, perteneciente a los Mendozas. Sobre ellos litigaban los dos primos (1).

Lo que seguramente no habrá causado sorpresa a los versados en cosas cervantinas, es la escritura de obligación suscrita por D. Martín de Mendoza y que sirvió de fundamento al pleito. *Ipso facto* habrán acudido a su memoria otras análogas, otorgadas en favor de doña Magdalena y doña Andrea, hermanas de Cervantes, de doña Constanza, su sobrina, y de doña Isabel, su hija. D. Alonso Pacheco, hidalgo extremeño, obligóse en sendos documentos de entregar a las dos primeras, en 1574, diferentes cantidades, en virtud de poderosas «razones e obligaciones» y de la «mucha obligación e cargos» que para ello tenía. D. Pedro de Lanuza, caballero del hábito de Santiago, hermano del tristemente célebre Justicia de Aragón, hizo igualmente compromiso, en 1596, de abonar a doña Constanza de Ovando 1.400 ducados, por motivos de cuya probanza ella estaba «relievada». Juan de Urbina, secretario de los Príncipes de Saboya, dotó, en 1608, a Isabel de Cervantes «por ciertas causas que a ello le mue-

(1) «Ejecutoria dada a pedimiento de D. Lorenzo Hurtado de Santarén por el secretario Francisco Rodríguez de los Ríos Fructuoso, a 22 de Septiembre de 1659.» (Arch. cit. *Ejecutorias,* leg. 1.449, núm. 60.)

ven», extendiendo para ello un documento en que el autor del *Quijote* juega papel importante y que, como dice con razón D. Emilio Cotarelo, puede ponerse como verbigracia de enredos y embelecos.

No he de sacar yo consecuencias categóricas; pero pasaron los tiempos en que se tenía inédito el proceso de Ezpeleta por meticulosidades y repulgos inexplicables, y no es posible ya negar los hechos, tanto más cuanto que a la faz del día circulan documentos que hablan por sí solos. Yo soy de los que creen que aunque se probasen, no sólo en la familia de Cervantes, sino en el propio autor del *Quijote,* los actos más vituperables, no se entibiarían en lo más mínimo los reflejos de una gloria que no aspira precisamente a lo canonización (1).

Resulta, pues, que a partir de doña María de Cervantes, vino a ser una fórmula entre las mujeres de la familia el otorgamiento de tales documentos. Tal vez éstos no encubrieran ningún fin reprobable en este caso concreto; mas consta que en otros lo eran con exceso. El portugués Pinheiro da Veiga, en su *Fastiginia,* después de copiar una escritura auténtica, que no discrepa un punto de las antes mentadas,

---

(1) Con razón dice Fitzmaurice Kelly que Cervantes, maestro en la literatura y héroe en la guerra, tuvo sus flaquezas y debilidades que le asemejaron a los demás mortales. *(Life of Cervantes,* pág. XI.)

hácenos saber que se trataba de una inmoral añagaza (1).

Y ahora, conocido el episodio amoroso de doña María, no llamará la atención que meses después, en 13 de Mayo de 1533, aparezca dando en prendas, al tomar 100.000 maravedís a préstamo para su padre, «un rosario que tiene ciento e una perlas orientales, e una manga de raso con setenta e un ojales de oro, en cada uno tres perlas» (2).

---

(1) «Estas escrituras—escribe Pinheiro—me afirmaron que son frecuentes en Castilla y que las hacen con las madres sobre las honras de las hijas, porque destruyen a un hombre, y como prueban que estaban en reputación de doncellas y para casar, condenan en dote entero de dos o tres mil cruzados para cualquier pícara, que a las veces son las más desvergonzadas bellacas, que con dos de sus rufianes prueban su reputación, y luego cárcel, y ponen a un hombre por puertas; y así, hablando de doncellas, paso atrás. Y dicen las bellacas que a muchas es necesario decir que no lo son para que las quieran, y para atajar este inconveniente hacen estas escrituras y guárdase el concierto para no poder pedir nada más. Y de esta manera oí quejar a Juan González de Guzmán, que le llevaba casamiento una más conocida que Celestina, y así lo hacen a cualquier hombre rico; y lo peor es que en Castilla se tiene por infame el hombre que descubre falta de mujer en este punto.» (Véase la *Fastiginia,* publicada por la Biblioteca municipal de Oporto, pág. 209, o mi traducción castellana, pág. 124.)

(2) Pérez Pastor: *Documentos cervantinos,* t. I, pág. 4.

A Madrid se había trasladado doña María, y estas perlas correspondían a las «sartas» que la donó don Martín, como la manga de raso pertenecía al rico vestuario con que la solicitud de su amante la regalara. Empeñábalas doña María para satisfacer necesidades de familia, acaso para cubrir los gastos del pleito. ¡Quién sabe si parte de los 100.000 maravedís iba destinada a pagar los salarios del irreductible licenciado Segundo!

También pudiera creerse que al mismo pleito o a sus consecuencias se refiriera el licenciado Mexía, familiar del Santo Oficio en Guadalajara, cuando escribía al doctor Vaguer, inquisidor de Toledo, y le preguntaba por «lo del licenciado Cervantes» (1). No es imposible, sin embargo, que el ex consejero de los duques del Infantado tuviese otras cuentas pendientes con aquel Tribunal.

---

(1) Rodríguez Marín: *Documentos cervantinos,* pág. 25.

III

La familia en Alcalá. — El bachiller Serrano. — Rodrigo de Cervantes a Valladolid.—Magdalena de Cervantes.—Deudas y apuros.—Lope de Rueda.

El licenciado Juan de Cervantes, según hemos visto, trasladó su residencia de Guadalajara a Alcalá de Henares a fines de Abril o principios de Mayo de 1532. Verosímilmente, en aquella villa casó su hijo Rodrigo con doña Leonor de Cortinas en fecha que se ignora, pero que puede colocarse, aproximadamente, en 1540.

En Alcalá, como en Guadalajara, la familia Cervantes vivió con el lujo y la ostentación propias de los hidalgos. El licenciado Cervantes y sus hijos mostraban «gran fausto de casa»; acompañábanse de gente noble y tomaban parte en juegos de cañas y torneos; tenían esclavos y otros criados, y andaban siempre «muy bien tratados e adereçados, e con muchas sedas e otros ricos atavios, e con buenos caballos, pajes e moços despuelas, e con otros

serviçios e fantasyas que semejantes hidalgos e caballeros suelen e acostumbran tener e traer en esta dicha villa de Alcalá» (1).

No se sabe hasta cuándo permaneció el licenciado Juan en Alcalá. Por cierta declaración de un testigo que figura en el pleito de Gregorio Romano, a que he aludido antes de ahora, puede deducirse que el licenciado Juan desde Alcalá pasó a Ocaña, probablemente con algún cargo público (2), y se sabe que por los años de 1538 a 1541 era juez de residencias en la ciudad de Plasencia (3).

En este último año, a 18 de Agosto, el duque de Sesa le nombró alcalde mayor de su estado de Baena y del condado de Cabra y vizcondado de Iznájar (4), y cuatro años después le vemos en Osuna de gobernador de las tierras y estado del conde de Ureña (5). Su hijo Rodrigo fijóse en Alcalá, ejerciendo la profesión de *zurujano*. Allí vió bautizar, el

---

(1) Tal lo dicen varios testigos que declaran en el pleito de Rodrigo de Cervantes con Gregorio Romano.

(2) Rodríguez Marín: *Nuevos documentos cervantinos*, página 134.

(3) Vicente Paredes: *Revista de Extremadura*, 1905, página 209.

(4) Rodríguez Marín: *Nuevos documentos cervantinos*, página 44.

(5) Rodríguez Marín: *Nuevos documentos cervantinos*, página 47.

día 9 de Octubre de 1547, por cometido del bachiller Serrano, a su hijo Miguel.

Y en este lugar será bien dedicar un recuerdo al bachiller Serrano. Sépase, pues, que el sacerdote a quien cupo el honor de imponer el primer sacramento al Príncipe de los Ingenios, contaba a la sazón cuarenta años, poco más o menos; llamábase de nombre Bartolomé, y tenía un hermano a quien se decía Juan Gutiérrez Serrano *el Viejo*, para distinguirle de su hijo Juan Gutiérrez Serrano *el Mozo*. Diez y ocho años después aún vivía el bachiller Bartolomé Serrano (1).

Cuando el futuro autor del *Quijote* contaba cuatro años, la familia se trasladó de Alcalá a Valladolid. De su permanencia en este punto, nos suministrará noticias el pleito de Gregorio Romano.

Sin riesgo a sufrir grave error, puede conjeturarse que el cambio de vecindad se efectuó antes de

---

(1) Todo ello consta de un pleito que en 1565 sostuvo Juan Gutiérrez Serrano *el Mozo*. El día 9 de Diciembre de aquel año prestó declaración el bachiller Bartolomé Serrano, clérigo, que tenía cincuenta y ocho años «poco más o menos». Juan Gutiérrez Serrano *el Viejo* y su mujer Marilópez habían muerto ya. (*De Juan Gutiérrez Serrano con Francisco de Frutos, mercader*. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. *Taboada. Fenecidos*, envoltorio 258.)

mediar el año 1551. Un criado que Rodrigo de Cervantes tenía en Valladolid, Cristóbal de Begil, daba a entender en 4 de Julio de 1552 que estaba al servicio del cirujano alcalaíno hacía poco más de un año; y como no parece que fuera en su compañía desde Alcalá, porque en tal caso hubiera figurado entre varios individuos naturales o vecinos de aquella villa, estantes en Valladolid, a quienes Rodrigo presentó luego por testigos, debe suponerse que entró en casa de los Cervantes cuando éstos llegaron a la entonces villa del Pisuerga, o muy poco después. En todo caso, la familia permanecía aún en Alcalá por el mes de Junio de 1550, en que nació Rodrigo, hermano de Miguel.

Con Rodrigo de Cervantes vinieron a Valladolid doña Leonor de Cortinas, su mujer, doña Leonor de Torreblanca, su madre, y doña María, su hermana. Una testigo del pleito, Beatriz de Acebes, dice que con ellos estaba «su madre de la dicha doña Leonor» (de Cortinas); pero lo probable es que tomase por tal a doña Leonor de Torreblanca. Claro es que con el matrimonio irían también sus hijos Andrés, Andrea, Luisa, Miguel, Rodrigo y acaso acaso Juan, si, como yo me figuro, era el mayor de todos (1).

---

(1) Véase *Revue Hispanique*, t. XXI, pág. 388.

El licenciado Juan no estaba con su mujer, sino que, como ya hemos visto, andaba por tierras de Andalucía. Precisamente por entonces (10 Julio de 1551) fué propuesto para letrado de la ciudad de Córdoba, cargo en que se le recibió meses después (1), y parece que también desempeñaba en aquel punto el de «juez de los bienes confiscados por la santa inquisición». Cerca de él debía de estar también su hijo Andrés (2). Otro de los hijos, indudablemente Juan, el mayor, había muerto ya (3).

La causa de trasladarse la familia a Valladolid, si no era ya algún asunto de doña María, debe suponerse que fuese la necesidad de buscar mayor campo a las actividades del cirujano Rodrigo, o tal vez, como conjetura Rodríguez Marín, el deseo de estar a la mira en un pleito con el marqués de Cogolludo. Valladolid era a la sazón corte de las Españas; hormigueaba en su recinto una numerosa población, llena de animación y de vida. El príncipe D. Felipe, llamado por su padre, había pasado en 1548 a Flandes y Alemania, dejando por gober-

---

(1) Rodríguez Marín: *Nuevos documentos cervantinos*, página 55.

(2) Idem id., pág. 54.

(3) Tal lo dice, en el pleito de Gregorio Romano, el testigo Diego de Frías, vecino de Alcalá.

nadores del reino a su hermana doña María y al príncipe Maximiliano. En Valladolid quedaron ambos establecidos, y juntamente con ellos lo más granado de la nobleza, de las letras y de las armas (1).

Este imán de la corte fué, sin duda, el que atrajo a los Cervantes a Valladolid.

Parece que doña María era también aquí quien llevaba la voz de la familia. A lo menos ella fué la que arrendó a Diego de Gormaz, por todo el año de 1552, dos casas sitas en el arrabal de Sancti Spíritus, donde los Cervantes establecieron su domicilio. Si, como parece, se encontraban en Valladolid desde los mediados de 1551, o vivirían en otra casa, o ha-

---

(1) Pudiera citar muchos testimonios en comprobación de esto. Únicamente, por referirse a la *Luz* de Fernando de Herrera, copiaré la siguiente partida: «en 7 días del mes de Junio [1558] se baptizó la s.ª doña ysabel, hija de don albaro de portugal, conde de jelbes, y de la s.ª doña Leonor de milán, su mujer; fueron padrinos el serenísimo príncipe don carlos y la illma. s.ª doña n. de mendoza, duquesa de sesa; baptizola el muy Illre. señor don diego de cordoba, obispo de abila, siendo cura ju.° alvarez». (Archivo parroquial de San Julián, *L. de bautizados de 1555 a 1623*, f. 15 vto.)

Sin duda alguna, doña Leonor socorría o prohijaba a los niños expósitos, porque algunos de ellos aparecían abandonados a la puerta de su casa, según consta del mismo libro de bautizados. (F. 7 vto., 10 vto., etc.)

brían hecho con Gormaz un arrendamiento por medio año, renovándole a su vencimiento.

Por cierto que en un escrito del procurador Francisco de Pedrosa, presentado a 4 de Julio de 1553, se dice que doña María era menor de edad, y de aquí surge la natural duda; o tal afirmación era inexacta, o esta doña María era distinta de la que en Guadalajara mantuvo amigables relaciones con el arcediano D. Martín, la cual ya debía de andar por los cuarenta años.

Yo doy por seguro lo primero. Parece difícil que después de 1533, en que ya el licenciado Juan y su mujer debían de estar en edad madura — su hijo Rodrigo había nacido hacia 1505 —, tuviesen otra hija, a la cual bautizaran con el mismo nombre que a la primera, aun admitido el supuesto de que ésta hubiera fallecido. La poca escrupulosidad que había en la determinación de la mayor edad—juzgábase, cuando más, «por el aspeto», como lo hemos visto en el pleito de D. Martín—, daba lugar a frecuentes falsedades, de las cuales podemos encontrar algún otro ejemplo en la misma familia de Cervantes. Y si tenemos en cuenta que ni para arrendar las casas ni para contraer otra obligación de que ahora se hablará, doña María apareció como tal menor, bien puede suponerse que una falsedad es también la afirmación del procurador Pedrosa, tanto más fácil de hacer pasar, cuanto que no constituía el

fundamento legal de la reclamación contenida en el escrito (1).

En Valladolid se vió aumentada la familia de Cervantes con una niña: Magdalena. Sábese esto por el testamento de la misma, que sacó a luz el eximio Pérez Pastor, y en el cual dice ser «natural de la ciudad de Valladolid».

Fué esta hermana de Cervantes, andando el tiempo, la que acompañó en sus tribulaciones al Príncipe de los Ingenios, disfrutando de toda su confianza. Como casi todas las mujeres de esta misteriosa familia — no hay por qué ocultarlo —, ofrece en su vida episodios sobradamente sospechosos; mas en el cariño a su hermano Miguel fué fiel hasta la muerte.

No he podido averiguar en qué año nació, ni mucho menos dar con su partida de bautismo. Habíase de encontrar ésta, según todas las probabilidades, en las parroquias de San Andrés o de San Ildefonso; mas mi diligencia para buscarla ha sido inútil, porque los más antiguos libros de bautismo alcanzan, en la primera de estas iglesias, a 1557, y en la segunda a 1594.

Si Rodrigo pensó encontrar mejor fortuna en Valladolid, sus esperanzas quedaron pronto defrauda-

---

(1) Así lo piensa también el Sr. Gómez Ocaña. (Véase su interesantisima conferencia sobre *El Autor del Quijote.)*

das. Tan mal le fué y tan necesitado se vió, que pocos meses después de su llegada vino a ser víctima de una mohatra. Con fecha 5 de Noviembre de 1551 suscribía una carta de obligación en que, bajo la fianza de su hermana doña María y de cierto Pero García, calcetero, se comprometía a dar y pagar a Gregorio Romano (1), el día de San Juan del siguiente año, «quarenta e quatro mill e quatro çientos e setenta e dos marauedís de la moneda usual, los quales son por razón de quatro candeleros, dos grandes y dos pequeños, e cinco taçones, dos encajados e otro acucharado, e un bernegal e una calderica, todo ello de plata, que pesó todo ello diez e siete marcos menos un real, a dos mill e dozientos e diez marauedís el marco, e los marauedís restantes son de la hechura de la dicha plata...»

Al llegar el término de la obligación, Rodrigo de Cervantes estaba en situación demasiado apurada para salir del paso. Precisamente entonces vencía también el primer medio año de arrendamiento de las casas que habitaba, y ni él ni su hermana doña María, a cuyo nombre estaba hecho el arriendo, pu-

---

(1) En 1555, este Gregorio Romano era obligado de las carnicerías de Valladolid. Años después, por el tiempo en que Valladolid fué corte de Felipe III (1600-1606), contábase entre los regidores de la ciudad un Gregorio Romano, probablemente hijo del anterior.

dieron pagar los veinte ducados que correspondían. El dueño, Diego de Gormaz, hizo la consiguiente reclamación, y entonces doña María dijo «no tener dinero, pero que le daría prendas por lo corrido, que heran veynte ducados, e ansy dió... una saya de terciopelo negro e vna ropa de terciopelo negro rrayda.»

El ajuar de los Cervantes comenzó a repartirse en diferentes manos. Tres tapices y dos antepuertas de lampazos fueron a parar a Juan Rodríguez de Soria; un cofre, un arca encorada y unos tapices de lampazos, a Beatriz de Acebes; otros efectos, sin duda alguna, salieron de la casa igualmente, ya vendidos, ya empeñados, ya previsoramente depositados, a los efectos de un embargo que se echaba encima.

Pasó, pues, el día de San Juan sin que la obligación tuviese cumplimiento, y Romano pidió que se pusiera preso a Rodrigo de Cervantes y se embargasen sus bienes y los de su hermana doña María, cosa que se llevó a efecto sin tardanza. Mas doña Leonor de Torreblanca alegó que los bienes embargados como de doña María, eran de su propiedad, y, previa prueba de testigos, obtuvo la devolución.

Viéndose Rodrigo en la cárcel, cayó en la cuenta de que tenía un recurso legal muy en uso para pedir la excarcelación: el de alegar su hidalguía. Tal lo hizo, y a fin de justificar cumplidamente que era

hijodalgo notorio de padre y abuelo de solar conocido, dispuso la necesaria información testifical.

Mientras ésta se efectuaba, Rodrigo seguía en la cárcel. Duró la prisión, con solturas intermitentes, desde comienzos de Julio de 1552 hasta fines de Enero de 1553. En Valladolid, la prueba de testigos se hizo con rapidez, y como fuese totalmente favorable a Rodrigo de Cervantes, con fecha 13 de Agosto se decretó su libertad. Entonces Pero García, fiador de Cervantes—compinche, seguramente, del prestamista Gregorio Romano—, pidió nuevo encarcelamiento, que fué concedido.

La prueba de testigos en Alcalá y Madrid se hizo a principios de 1553, y a ella asistió el propio Rodrigo de Cervantes, aprovechando una de sus breves solturas. El día 5 de Enero recibió en Valladolid la provisión real disponiendo la información; el día 12 daba poder en Alcalá, llamándose vecino de ella, al procurador Alonso Rodríguez; el 18 comparecía ante el licenciado Céspedes de Oviedo, corregidor de la villa de Madrid, y presentaba la provisión real; el 26, hecha la probanza en ambos lugares, hallábase de nuevo en la cárcel de Valladolid.

Es posible que en este viaje acompañase a Rodrigo su hermana doña María, para quedarse en Madrid. A lo menos cuando Diego de Gormaz, dueño de la casa de Sancti Spíritus, la reclamó los veinte ducados correspondientes a la renta del segundo

semestre de 1552, ella dijo que «se yba a Madrid», y como no tenía dineros, le dejó en prenda «un tapiz de figuras e vn manto de raja guarneçido de terçiopelo», no sin prometerle que «luego le embiaría de Madrid dineros». No fué ella, sin embargo, quien satisfizo la deuda, porque en la declaración a que me voy refiriendo, prestada a 6 de Febrero de 1554, dice Gormaz que «pidiendo este declarante a su madre, que cree se llama doña leonor, dineros, le a ido pagando, e que a este confesante le ha entregado todo lo que dicho tiene, e le resta deviendo veynte e seys reales, en prendas de los quales está en poder deste declarante vna alonbrilla pequeña; e que save quel tapiz de figuras que estaba en su casa deste confesante, se lo empeñó a turuegano, que fué alguacil de corte, por ocho ducados, e dellos dió a este que declara para en pago de su devda seys ducados». De estas palabras resulta, pues, que si doña María tendió nuevamente su vuelo a las orillas del Manzanares, su madre doña Leonor quedó en Valladolid, parece lógico que en unión de la demás familia.

La triple información de hidalguía practicada por Rodrigo de Cervantes, nos suministra datos que antes se ignoraban. Sabemos, pues, que Rodrigo de Cervantes, abuelo de este otro Rodrigo, cirujano, estuvo casado con doña Catalina de Cabrera, y «era avido e tenydo por tal hidalgo en la dicha ciudad de

Córdoba, donde era vecino», por lo cual «le fueron guardadas todas las libertades, honrras e franquezas que se solían guardar a los hombres hijos dalgos, e que no pechaba ny contribuya en los pechos ny pedidos en que pechaban e contribuyan los hombres buenos pecheros de la dicha ciudad de Córdoba»; que el hijo de éste, licenciado Juan de Cervantes, gozaba de igual consideración y por ser «tal persona hijo dalgo, sienpre le an dado ofiçios en ciertas ciudades y villas, por su magestad, de cargos de juez de los bienes confiscados por la sancta ynquisiçión, los quales ofiçios no se dan a personas que no sean hijos dalgo e honbres de buena parte y conçiençia», y aun entonces se ocupaba «en el dicho ofiçio en la çiudad de Córdoba»; que tanto del licenciado Juan como de sus hijos constaba «entre todos ser abidos e tenydos por tales hijos dalgo e caballeros, e siempre tener caballos e justar y jugar cañas en la dicha villa de Alcalá e en la ciudad de Guadalajara», así como no «pechar ny contribuir en los pechos ny pedidos ny derramas rreales ny concejales ny en otros pechos algunos»; que Rodrigo se acompañaba siempre de «gente noble», como era «don albaro de sande, maestre de campo, que es al presente en Italia»; y, en fin, otras varias y curiosas particularidades relativas a los antecesores de Miguel de Cervantes.

Rodrigo de Cervantes obtuvo la declaración de

hijodalgo. No se sabe, en cambio, por no figurar en autos la sentencia, cuál fuera el resultado definitivo del pleito, rematado probablemente en el mes de Febrero de 1553.

Terminado el pleito, ¿siguieron los Cervantes en Valladolid, o, por el contrario, alzaron la casa para trasladarse a otra parte? No desconfío, andando el tiempo, de encontrar en los archivos vallisoletanos algunas otras huellas de la familia, que den luz sobre el particular; mas por ahora hay que atenerse a simples indicios.

Uno de ellos, aunque tan vago que no demuestra nada concretamente, resulta de cierto documento otorgado en 1.° de Agosto de 1575, donde doña Magdalena, la hermana de Miguel, se dice «menor de veinticinco años y mayor de diez y ocho» (1). Nació, pues, entre 1550 y 1557; mas como ello pudo ser antes de 1553, el dato no añade nada a lo que ya sabemos por el pleito.

Otro indicio nos ofrece la declaración que Alonso Getino de Guzmán, alguacil de la villa de Madrid, y Pirro Boqui, andante en corte (2), prestaron en 1569 con motivo de la información de limpieza de

---

(1) Pérez Pastor: *Doc. cerv.*, t. I, pág. 27.

(2) Un Francisco Boqui, *florentín*, vivió en Valladolid. (Arch. de Chanc., esc. de Pérez Alonso. *Fenecidos*, env. 193.)

sangre e hidalguía a favor de Miguel de Cervantes (1). Dicen estos dos testigos que conocen a Rodrigo de Cervantes y a su hijo «de ocho años a esta parte», lo cual hace creer que sólo desde 1561 residían en Madrid. Como no existen datos que permitan saber dónde estuvo la familia desde 1553 hasta 1561, hay probabilidades—nada más que probabilidades—de que continuase viviendo en Valladolid.

Conviene no olvidar en este punto un detalle curioso. Cervantes, en el prólogo de sus comedias, escribió unas palabras muy a menudo citadas, y son estas:

«Los días pasados me hallé en una conversación de amigos... Yo, como el más viejo que allí estaba, dije que me acordaba de haber visto representar al gran Lope de Rueda, varón insigne en la representación y en el entendimiento. Fué natural de Sevilla y de oficio batihoja, que quiere decir de los que hacen panes de oro. Fué admirable en la poesía pastoril, y en este modo, ni entonces ni después acá, ninguno le ha llevado ventaja; y aunque, por ser muchacho yo entonces no podía hacer juicio firme de la bondad de sus versos, por algunos que me quedaron en la memoria, vistos agora en la edad madura que tengo, hallo ser verdad lo que he dicho...»

---

(1) Pérez Pastor: *Doc. cerv.*, t. II, pág. 11.

Lope de Rueda, según consta documentalmente, hallábase avecindado por entonces en Valladolid (1). En esta villa tenía indudablemente su centro de operaciones, y de allí salía para representar en los pueblos que le llamaban, como lo demuestra su amigo Alonso Getino al decir que «no anda en compañía del dicho lope de rueda para hacer las comedias e regocijos que haze, porque este testigo es casado e reside en la corte». ¿Fué entonces cuando Cervantes vió representar a Lope de Rueda, o fué en Madrid por los años de 1561? Más visos de certeza tiene la primera hipótesis, basada en dos hechos probados: el coincidir la estancia de uno y otro en Valladolid y el ser Cervantes a la sazón un niño. No puede afirmarse, en cambio, que la familia de Rodrigo estuviese en Madrid cuando el batihoja sevillano hacía sus representaciones; y aunque, ciertamente, en 1561 Miguel era todavía un niño, a tiempos de mayor niñez parece que había de referirse en sus palabras.

Si fué entonces cuando Miguel admiró el arte de Lope de Rueda, vería trabajar en compañia de éste a su mujer Mariana de Rueda, la andariega bailari-

---

(1) Véase mi folleto *Un pleito de Lope de Rueda*, Valladolid, 1903. En breve publicaré nuevas e interesantes noticias sobre la estancia de Lope de Rueda en Valladolid.

na que después de hacer durante seis años el entretenimiento de D. Gastón de la Cerda, tercer duque de Medinaceli, habíase unido al comediante para compartir su suerte; vería a Pedro de Montiel, hilador de seda, que «andaba en conpañya del dicho Lope de Rueda e le ayudaba a representar»; a Gaspar Díez y a Francisco de la Vega, músicos y tañedores; a Alonso Getino, «danzante, vecino de Toledo...» Todos ellos prestaban su concurso cuando el autor de *La ciudad de Jauja* desplegaba en Valladolid sus habilidades, sobre «cuatro bancos en cuadro y cuatro o seis tablas encima».

Y ¡véase lo que es el rodar caprichoso de la vida! Aquel Alonso Getino, ducho en organizar danzas y espectáculos, había de ser, andando el tiempo, grande amigo de Rodrigo de Cervantes, y servir de fiador a doña Leonor de Cortinas sobre las cantidades que recibió para rescatar a Miguel de su cautiverio.

He apuntado en otro lugar, con las naturales reservas, la posible circunstancia de que, al salir de Valladolid los Cervantes, quedase en la villa algún individuo de la familia, acaso acaso Juan, hermano de Miguel, de quien no vuelve a tenerse noticia alguna (1). Dícese que Juan fué el menor de los hermanos, según lo cual, en el momento de trasladar sus

---

(1) *Revue Hispanique*, t. XXI, pág. 388.

padres la residencia a otro punto, sería aún demasiado niño para dar por supuesta una circunstancia que le impidiera seguirlos. «Y sin embargo—escribía yo en el lugar de referencia—, no está muy claro que Juan fuese el hijo menor de Rodrigo de Cervantes; por el contrario, pudiera creérsele el primogénito. Rodrigo, en su testamento, enumera a sus hijos por este orden: Miguel, Rodrigo y Juan; y aquí parece que quiso empezar por el menor para acabar por el mayor, pues sería raro que hubiera comenzado por el segundo (Miguel), para volver luego al primero (Rodrigo) y terminar con el tercero (Juan). Cierto es que luego menciona a sus hijas doña Andrea y doña Magdalena por este orden, de mayor a menor; pero parece más explicable este diferente criterio al enumerar a los hijos por una parte y a las hijas por otra, que la transposición de los primeros».

Todo esto venía a cuento de la partida de bautismo de cierto niño, cuyo padre bien pudo ser el hermano de Miguel, y que, copiada a la letra, dice así:

Jō de cervantes.--En 23 de Septiembre de 1575 ãs bauticé yo el blr Luis Ruiz teniente de Cura a Joan hijo de Jō de Villalpando y catalina gonzalez su abogado S. bartolº. El blr. Luis (1).

---

(1) Arch. par. de Nuestra Señora de la Antigua de Valladolid, *L. 2.º de bautismos,* f. 159.

Bueno será decir, sin embargo, que en Valladolid hubo otros Cervantes. Por los años de 1538 era comendador de San Antón frey Francisco Cervantes (1). Años después, en 1549, tenía su residencia en aquella villa Antonio de Cervantes, criado que había sido de D. Rodrigo de Mercado, obispo de Ávila (2); otro Juan de Cervantes—ya que sería gratuito explicar por viudez inmediata su identificación con el antes citado—estaba casado en 1572 con cierta Inés (3); todavía veinticinco años después, en 1597, figuraba entre los escribanos de

---

(1) Dió poder para cobrar las limosnas de aquel hospital a Pedro Miguel, y como éste no se las entregara, se suscitó pleito. *(Esc. de Balboa, Fenecidos*, env. 139.)

(2) Tuvo pleito con el despensero de aquel obispo, Juan Vizcaíno, porque, según el procurador de éste decía en la demanda, «por tiempo de beinte e tres meses el dicho antonio de cerbantes escribia el gasto quel dicho mi parte hazia, e como lo escribia con modos e maneras que tubo, le quitaua de más hallende de su ración, e le quitó en todo tiempo de los beinte e tres meses ansi de bino e carne e pan e huebos e belas e otras muchas cosas de la dicha despensa en cantidad de más de diez mill maravedis». *(Esc. de Fernando Alonso, Fenecidos,* env. 232.)

(3) Con fecha 19 de Abril de 1572 fué bautizado Pascual, hijo de Juan de Cervantes y de Inés. Padrinos, Bernardino de la Peña y Marina Calderón. (Arc. par. de Santiago. *L. 3.º de bautismos,* f. 10.)

Valladolid un Marco Antonio de Cervantes (1).

En Medina del Campo también hubo una rama del mismo apellido. Del matrimonio habido entre María de Cervantes y Francisco de Carrión nacieron en aquella villa, antes de 1545, cuatro hijos que se llamaron Francisco, Cristóbal, Juan y Luisa, alguno de los cuales tomó el apellido materno. La última de ellos, Luisa, casó con Juan de Herrán, y uno de los hijos que con él tuvo nombróse Juan de Cervantes. Descendiente de alguno de ellos era sin duda Diego de Cervantes, vecino de Medina por los años de 1611 (2).

Claro es que, así respecto a los Cervantes de Medina como a los de Valladolid, es difícil señalar las relaciones de parentesco que hubo con los Cervantes de Alcalá, suponiendo que hubiera alguna.

---

(1) Pleiteó con Luis de Deza, bordador, sobre poder que éste le había dado para cobrar cierta cantidad del marqués de Camarasa. *(Esc. de Pérez Alonso, Fenecidos,* env. 277.)

(2) Así resulta de diferentes pleitos. (Arch. cit. Varela, *Olvidados*, env. 313; Pérez Alonso, *Fenecidos*, env. 20 y 74; Alonso Rodríguez, *Fenecidos,* env. 201 y 290.)

IV

Siguen los viajes.—Fray Juan Gil.—Una manda para redención de cautivos.—*La Galatea.*—Los poetas de Valladolid. Doña Catalina de Salazar.—Sus antecesores.

No mostró mayor estabilidad la familia de Rodrigo al salir de Valladolid. Durante algún tiempo debió de fijarse en Madrid; vivió luego en Sevilla; regresó otra vez a la villa del Manzanares, y aun pudo tener la residencia accidental en otros puntos que se ignoran.

En 1569 ya encontramos a Miguel *desgarrado*, como solía decirse, de su familia. Se desenvolvió entonces su carrera de soldado, en que gustaría los placeres y los sinsabores de aquella vida aventurera y bohemia que supo pintar más tarde; sabría «de las espléndidas comidas de las hosterías» no menos que «del frío de las centinelas, del peligro de los asaltos, del espanto de las batallas, de la hambre de los cercos, de la ruina de las minas, con otras cosas deste jaez». Admiró las grandezas de Roma, luchó en

Lepanto, sufrió en los hospitales de Mesina, invernó en la Calabria, persiguió a los turcos en Corfú, gozó «la belleza de la ciudad de Nápoles» y «las holguras de Palermo», y, por último, vino a caer en las manos del arráez Alí Mamí.

¿Qué de sufrimientos, angustias y penalidades no pasaría el malaventurado alcalaíno en su cautiverio de Argel? El temor que imponían las atrocidades de Azán Bajá, el cruel rey que «cada día ahorcaba al uno, empalaba a éste, desorejaba a aquél», no fué bastante a impedir que el arriscado soldado dispusiera varios planes de fuga, desgraciadamente frustrados, pero que perpetuaron el nombre del héroe junto al del genio.

El padre trinitario Fr. Juan Gil, cuyo recuerdo va coronado por un nimbo de virtud y abnegación, fué al fin quien obtuvo el rescate de Miguel de Cervantes. Las circunstancias que en ello concurrieron, son de todos conocidas. Fray Juan Gil, procurador general de la Orden de la Santísima Trinidad, y Fray Antón de la Bella, ministro del monasterio de la Trinidad de Baeza, recibieron de doña Leonor de Cortinas 250 ducados para ayuda del rescate de su hijo; llegados a Argel los trinitarios, dieron comienzo a su meritoria labor, en forma que tres meses después el Padre la Bella regresaba a España con 108 redimidos; mas ni entre ellos venía Cervantes, ni al Padre Gil, que en Argel quedó entregado a su evangélica

misión, le fué facil conseguir el rescate del soldado alcalaíno ni el de otros cautivos, por quienes Azán Bajá exigía crecidas sumas. En 500 escudos había fijado el rescate de Miguel de Cervantes; 300 tenía solamente para tal destino Fr. Juan Gil. Comprendió, sin embargo, el conspicuo redentorista que se imponía una resolución, so pena de que Cervantes, embarcado por Azán Bajá, fuera conducido a Constantinopla y «se perdiera en tierra de moros», y acudiendo a un préstamo entre mercaderes, reunió los escudos que faltaban. Para pagarlos «fué ayudado con la limosna de francisco de caramanchel, de que es patrón el muy ilustre señor don iñigo de cárdenas çapata, del consejo de su magestad, con çincuenta doblas, e de la limosna general de la horden fué ayudado con otros çincuenta, las demás rrestantes a cumplimiento de las mill e tresçientas quarenta hiço obligación de pagallas a la dicha horden por ser marauedís para otros captivos que dieron deudos en españa para sus rrescates e por no estar a el presente en este argel no se an rrescatado...» De este modo alcanzó la libertad Miguel de Cervantes Saavedra, el día 19 de Septiembre de 1580.

Poco más de un año había pasado, cuando Fray Gil se disponía a gestionar en Valladolid el cobro de una cantidad destinada a redención de cautivos. Acaso la orden, no sobrada de recursos, se vería imposibilitada de pagar las deudas contraídas en el

rescate de Cervantes y otros análogos, y necesitaba incautarse de las donaciones y mandas hechas en su favor con aquel objeto. Es el caso, pues, que el mariscal Diego de Bernuí, regidor de Burgos, hombre de pingüe fortuna, menoscabada en gastos de lujo y ostentación, había fallecido ordenando en su testamento, diez y nueve años antes, que de su herencia se destinasen mil ducados a «sacar cautivos» (1). Entendió Fr. Juan Gil que esta disposición testamentaria, no obstante el tiempo transcurrido, estaba sin cumplir, y pidió cumplimiento de oficio en la fecha y forma que expresa la diligencia siguiente:

«En la muy noble villa de Valladolid a veinte y quatro días del mes de abril de mill e quinientos ochenta y dos años, ante el señor licenciado esquibel, thiniente de corregidor en esta villa por su magestad y por ante mí domingo ernándes, escriuano de su magestad y público del número desta villa

---

(1) Así decia la correspondiente cláusula del testamento: «Yten mando para sacar cautibos muchachos e muchachas e mujeres mill ducados de oro con condición que los cinquenta dellos se gasten en el rrescate del hijo de marquez, vecino de venamexí, y cient ducados para ayuda de rrescatar un hixo que tiene cautibo Juan Zapata, vezino de málaga, y lo demás en las personas que pareçiere a mis cabeçaleros y todo se haga dentro de vn año.» (Masas *Fenec.*, env. 29).

de valladolid, paresció presente frai juan gil, procurador general de la horden de la santísima trenidad por su magestad y presentó esta petición y dos probisiones y testamento signado de escriuano público y pidió lo en esta petición contenido y justicia.»

La petición era esta:

«Fray Juan gil, procurador general de la horden de la santísima trinidad por sus magestades y por la dicha horden nombrado para Redempción de cautivos de argel, digo que como a V. md. le consta y le es notorio por una real disposición que a V. md. le fué notificada, se me a mandado y manda dar y entregar qualesquier marabedís tocante a la dicha Redempción por mandas de testamento o en otra qualesquier manera, y es venido a mi notiçia que diego de bernuí, vezino y Regidor de la cibdad de burgos, por vna cláusula de testamento que hizo y otorgó en la dicha cibdad de burgos ante Juan ortega de la torre frías, scriuano público de la dicha cibdad, su fecha en ella a seis días del mes de agosto de mill e quinientos e sesenta e tres años, como consta de la cláusula del dicho testamento a que me refiero, mandó para redemcion de captiuos mill ducados, y hasta agora no los an dado ni pagado los testamentarios y erederos del dicho diego de bernuy ni lo an distribuído ni gastado en la dicha redemcion de cautivos ni cunplido la voluntad del testador ni otra mucha quantía de maravedís pasada

en la dicha cláusula que ansy mismo mandó el dicho testador para el dicho efecto como consta de la dicha cláusula, lo qual todo su magestad y oydores de su Real consejo me lo han mandado dar y entregar por su real provisión general y por otra particular de que hago demostración. A vuestra merced pido y suplico atento que a diez e nueve años quel dicho testador hizo la dicha manda para rescate de cautivos, y sus herederos no lo an cumplido ni los dichos sus testamentarios, mande dar su mandamiento de execución contra los herederos de dicho Diego de bernuy y suscesor en sus bienes e mayorazgos y contra los demás que están obligados a la paga de los dichos maravedís y lo demás conthenido en la dicha cláusula como su magestad lo manda por sus reales provivisiones sobre que pido justicia e para ello [*rúbrica*] e juro.— Fray Joan Gil.»

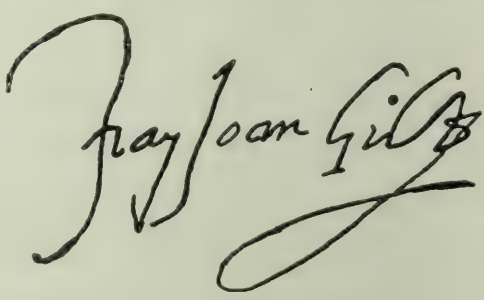

De las dos provisiones reales a que el anterior escrito se refiere, una iba dirigida al corregidor de Burgos y hacía exclusivamente relación a la manda de Bernuí. La otra, por su interés general, es documento digno de copia.

Dice así:

«Don Philipe por la gracia de dios rrei de castilla, de león, de aragón, de las dos secilias, de Jerusalén, de portugal, de nabarra, de granada, de toledo, de balençia, de galicia, de mallorca, de sebilla, de cerdeña, de córdoba, de córcega, de murcia, de jaén, de los algarbes, de algecira, de gibaltar *(sic)*, de las yslas de canaria, de las yndias orientales y occidentales, yslas y tierra firme del mar oceano, archideque *(sic)* de austria, duque de bogoña *(sic)* de brabante y millan, conde de aspurque de flandes, de tirol, de barcelona, señor de vizcaia y molina, etc., a bos los nuestros corregidores de las ciudades de burgos, segobia, àbila, salamanca, çamora, y villas de valladolid, medina del campo, arébalo, o a vuestros lugares thinientes que ordinariamente con bos rresiden en los dichos oficios y a cada vno de bos y alcalde mayor de la villa de medina de rrioseco, salud y gracia: sepades que frai juan gil y frai francisco girón, de la horden de la santíssima trenidad, han sido nonbrados para entender en la rredención de cautibos, los quales ban hacer la dicha rredención a argel, y porque somos ynformado que en esas dichas ciudades y (en) villas y su tierra ai algunas quantías de maravedís que dexaron personas particulares para rredención de cautibos ansi de mandas particulares como de limosnas generales y en otra manera, y porque los dichos frai juan gil y

francisco girol *(sic)* abemos mandado acudir con el dinero questaba rrecogido y allegado para el dicho efeto de rredención de cautibos, bos mandamos que luego que con esta fuéredes rrequeridos, deis y entreguéis y agáis dar y entregar a los dichos frai juan gil y frai francisco girón todas los maravedís, oro, plata, joyas y otras cosas quen esas dichas ciudades y villas y lugares de su tierra huuiese ansi de mandas particulares que hubiesen hecho qualesquier personas para el dicho efeto como de las dichas limosnas generales y en otra qualquier manera para la dicha rredención no abiendo los fundadores o los que hubieren hecho la dicha limosna declarado que se enpleen en rredención de cautibos questén fuera de arguel *(sic)* o en otra parte particular, ques donde por esta bez ban hacer la dicha rredención los dichos frai juan gil y frai francisco girón, porque lo que se hubiese mandado para rredención de cautivos questán en otra parte que no sea arguel *(sic)* dentro de quince días primeros siguientes después que con esta nuestra carta fuéredes rrequeridos lo habéis de enbiar a poder de juan gallo de andrada, nuestro escriuano de cámara de los que rresiden en el nuestro consejo y depositario dél, para que avisasen a quien ubiere de haçer la dicha rredención de los que estubieren cautivos en otras partes que no sea en argel, y lo que entregáredes a los dichos frai juan gil y francisco girón sea estando vos los

dichos nuestros corregidores o vuestros thinientes y bos el dicho alcalde y mayor presentes juntamente con pedro de anaya de çúñiga nuestro escriuano y no estando presente el dicho nuestro escriuano mandamos quel tal entrego de los dichos marabedís, oro, plata, joias y otras cosas, se pague por ante vn escriuano del número de cada una desas ciudades y villas que dé fee y testimonio de lo que así se les entregue anbos o a vno de los dichos rreligiosos o de qualquier dellos que los rrecibiere, signado del escriuano en cuia presencia se le entregare para que se asiente en los libros que del rrecibo de los marabedís que en su poder an entrado para el dicho efeto quedan en poder del probincial de la dicha orden y de la persona que por los del nuestro consejo hubiere sido para ello nonbrado para que se entienda y sepan lo que así rreciben y cobrar para la dicha rredención y aya dello quenta y rraçón y memoria en los dichos libros y los unos ni los otros no fagades ende al, sopena de la nuestra merced y de diez mill marabedís para la nuestra cámara. Dada en la villa de madrid a treinta días del mes de março de mill y quinientos y ochenta y dos años.—antonio depiscopus, el licenciado fuenmayor, el licenciado yñigo de cárdenas çapata, el licenciado núñez borques, el doctor juan fernández de cogollos e yo juan gallo de andrada, escriuano de cámara de su magestad la fice escrebir por su

mandado con acuerdo de los del su consejo.—rregistrada.—gorge *(sic)* de olal de bergara, chanciller.»

En vista de la petición de Fr. Juan Gil, el licenciado Esquivel, teniente de corregidor de Valladolid, mandó que se hiciesen ejecuciones en los bienes de doña Isabel de Mendoza, viuda de D. Diego de Bernuí. Opúsose doña Isabel, alegando que ya en 1567 se habían entregado por su orden en Sevilla a Fray Andrés de Sandoval, de la orden de San Francisco, cantidades varias para la redención de cautivos; presentó sus libros, con las cuentas en que así constaba; examináronse los de Pedro de Morga, cambio de Sevilla, y de Nicolás Velasco, que había hecho la entrega; y, terminada esta prueba, salió sentencia de *varios oidores*, revocando la del inferior y disponiendo que se restituyeran a doña Isabel los bienes que la habían sido tomados. Fray Juan Gil, no muy convencido de que fuesen ciertas las afirmaciones de la parte contraria, alzóse en apelación; mas con fecha 8 de Julio de 1583, quedó confirmada aquella sentencia *en grado de revista*.

***

Miguel de Cervantes, felizmente vuelto del cautiverio, andaba sin duda por Madrid, desde donde probablemente hacía escapadas a Toledo y su tie-

rra. Por entonces le entretenían también, según las más fundadas conjeturas, sus devaneos con Ana Franca (1) y no dejaría de preocuparle su situación económica, no peor que la de su familia. Tan difícil era, que por encargo de su hermana doña Magdalena tuvo que empeñar «cinco paños de tafetán amarillos y colorados para aderezo de una sala».

Aún tenía humor, sin embargo, para ocuparse en escribir *La Galatea*, cuya redacción puede colocarse entre primeros de 1581 y últimos de 1583, como sostienen, creo que acertadamente, los señores Bonilla y Schevill. No se contradice esto, en mi opinión, con las palabras que Cervantes pone en el prólogo: «Huyendo destos dos inconvenientes *(la excesiva ligereza y la escrupulosa tardanza)*, no he

---

(1) Por si fueran cabos sueltos que nuevas investigaciones permitan atar, consignaré los hechos siguientes.

Una Ana Franca casó en 18 de Noviembre de 1595 con Alonso del Castillo. Testigos: Alonso de Vega, Santiago Meléndez y Diego de Escalante. *(Catedral, L. 1.º de Casados,* f. 544.) A 5 de Enero de 1595 hizo testamento Alonso de la Vega, marido de Ana Franca. (Archivo de protocolos, *Luis de Uribe,* 1604-1605, s. f.) Obsérvese que un testigo del anterior matrimonio se llamaba Alonso de Vega.

Juan Bermúdez, residente en Madrid, se obligó a entregar una cantidad a Ana de Rojas, hasta que Jerónima Andrea, hija de la dicha, niña recién nacida, acabase de mamar. (Archivo de protocolos, *Francisco Villota,* 1600-1607, f. 98.)

publicado antes de aora este libro, ni tampoco quise tenerle para mí solo más tiempo guardado, pues para más que para mi gusto solo le compuso mi entendimiento.» El tiempo que Cervantes tuvo guardado su libro debe entenderse por el de un año, poco más ó menos, que transcurrió desde que le dió remate hasta que le llevó a la imprenta. En modo alguno puede creerse que compuso su novela antes de salir de España, ni mucho menos durante el cautiverio.

Hay un personaje en *La Galatea*—el llamado *Tirsi*—, cuya identificación no ofrece duda. Bajo él se encubre Francisco de Figueroa *el Divino*. Así resulta de las palabras que Erastro dirige a Tirsi, diciéndole autor de dos sonetos y una canción que positivamente pertenecen a aquel poeta, y son los que comienzan:

> ¡Ay de cuán ricas esperanzas vengo...
> La amarillez y la flaqueza mía...
> Sale el aurora, y de su fértil manto...

Reparemos ahora en que Tirsi (Figueroa) no había visto a su amigo Lauso desde que el valeroso y nombrado pastor Astraliano (Don Juan de Austria) «había dejado los cisalpinos pastos por ir a reducir aquellos que del famoso hermano y de la verdadera religión se habían revelado», y si referimos estas palabras, como casi de cierto debe hacerse, al tiem-

po en que D. Juan salió del Milanesado para suceder en Flandes a D. Luis de Requesens, tendremos que al encontrarse Lauso y Tirsi, estaba ya relativamente lejano el año de 1576. *La Galatea*, por tanto, se escribió mucho después de este año.

Mucho se ha escrito sobre *La Galatea*, que indudablemente es, como todas los pastoriles, una novela *à clef*, aunque difícilmente se llegará a la identificación de los personajes. Creo que sin titubear debe rechazarse la idea de que *Elicio* sea Cervantes y *Galatea* doña Catalina de Salazar. Sábese que Galatea habitaba un lugar situado en las riberas del Tajo — ¿Toledo? ¿Talavera? — y que su padre era persona de calidad, aunque no tanto como Roselio y Laurencio, pues si bien tenía *pastores* (criados), había sobre él un *rabadán mayor* (el señor del pueblo), que pretendía casar a Galatea con un lusitano. De Elicio no sabemos cosa de monta, sino que «la fortuna y el amor» se mostraron con él escasos.

Más bien creo, con el Sr. Asensio, que el pastor Lauso es quien encubre a Cervantes, siquiera haya imposibilidad de averiguar a quién representa su amada Silena. Lauso era grande amigo de Tirsi (Figueroa); en cambio Elicio sólo *por fama, le conocía*. Tirsi y Lauso dejaron de verse, como ya se ha dicho, cuando D. Juan de Austria salió del Milanesado. Es muy probable que en Italia estuviesen juntos Cervantes y Figueroa, hasta que, poco antes de

aquella fecha, se embarcara el primero en la galera *Sol*, y volviera el segundo a sus lares.

Figueroa, según es notorio, había nacido en Alcalá, como Cervantes. Si a él se refieren ciertos documentos que encuentro—y así lo supongo, por las coincidencias de nombre y vecindad—, Francisco de Figueroa fué único y universal heredero de Pedro de Ávila Figueroa, su hermano. Como tal sostuvo pleito con Alonso de Ciruelos y consortes, sobre razón de ciertos bienes, y obtuvo a su favor sentencia del alcalde mayor de Alcalá, Martín de Castaños, con fecha 28 de Marzo de 1571. Razón sobrada debía de tener Figueroa, cuando sus contrarios, después de apelar ante la Audiencia de Valladolid, desistieron del recurso (1).

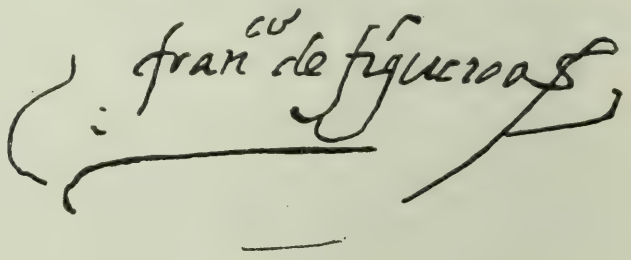

(1) *De Miguel de Algora con Francisco de Figueroa. Alcalá. Los Santos.* (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. *Lapuerta,-fenecidos*, envoltorio 18.)

Encuentro a otro Francisco de Figueroa, posterior, natural del lugar de Yébenes, diócesis de Toledo, graduado de bachiller en cánones a 5 de Agosto de 1587. (Archivo de la Universidad de Valladolid. *Libro de Bachilleres*, desde Febrero de 1565 hasta Octubre de 1588, s. f.)

Otro personaje de *La Galatea*, cuya identificación, hecha ya por Navarrete, parece segura, es *Damón*, que oculta a Pedro Laínez. Junto con Tirsi va siempre Damón, «su íntimo y perfecto amigo», colocados sobre todos los pastores por «la excelencia de su poesía»; juntos cita Cervantes en el *Canto de Caliope*, separándolos de todos los demás poetas deliberada y ostensiblemente, a los que juzga como *soles* que alumbran «no sólo á España, mas al mundo todo»:

Tal es Laínez, tal es Figueroa,
dignos de eterna y de incesable loa.

Siralvo es desde luego Luis Gálvez de Montalvo, no sólo porque consta que tal era su nombre poético, sino porque «apascentaba sus ganados» en las orillas del Tajo, y en este mismo río le incluye Cervantes en el *Canto de Caliope*. Fundándome en esta última razón, me parece que de «los dos Matuntos, padre y hijo», el último era el licenciado Hernando Maldonado, por segundo apellido *Matute*. El primero, diestro en la liza, corresponde tal vez al *Matute* celebrado por López Maldonado en su elegía a doña Agustina de Torres, o acaso acaso a López Maldonado mismo:

aquel en cuyo pecho Febo mora,
el docto Orfeo y Arión prudente.

No veo tan claro que *Meliso* sea D. Diego Hurtado de Mendoza. Los indicios que ofrece la *Galatea* no son, a mi juicio, suficientes para que pueda suponerse así (1).

No he de referirme a los demás personajes de la *Galatea*, porque es muy diferente el objeto de este libro. No creo, sin embargo, que sea imposible la identificación de algunos de ellos, buscándolos en la nobleza de *las riberas del Tajo* y teniendo en cuenta circunstancias como la de que Eugenio era hijo del *mayoral* de Alcalá, y Roselio y Laurencio señores de aldeas próximas a la de *Galatea*.

Cariñosamente evocaría Cervantes el recuerdo de Valladolid, donde corrieron sus días infantiles y donde tal vez habría vuelto más tarde, al catalogar en el *Canto de Caliope* a los poetas nacidos en las riberas del «conoscido Pisuerga»:

> Volved el presuroso pensamiento
> a las riberas del Pisuerga bellas:
> veréis que augmentan este rico cuento
> claros ingenios con quien se honran ellas.

---

(1) Acaso en la sepultura de la Colegiata o el convento de los dominicos de Talavera, habrá que buscar aquella «del famoso pastor Meliso, la cual, apartada de las otras, a un lado de la ancha plaza, de lisas y negras pizarras y de blanco y bien labrado alabastro parecía».

Ellas no sólo, sino el firmamento,
do lucen las claríficas estrellas,
honrarse puede bien cuando consigo
tenga allá los varones que aquí digo.

Y a continuación desfilan Damasio de Frías, Andrés Sanz de Portillo, el doctor Pedro de Soria, Jerónimo de Lomas Cantoral, Jerónimo Vaca de Quiñones, sin contar al licenciado Daza Chacón, probablemente aludido en una octava anterior, ni a Tomás Gracián Dantisco, que figura también más arriba, ni a D. Hernando de Acuña, aunado por la bella ninfa con Boscán, Garcilaso, Castillejo, Torres Naharro y el capitán Francisco de Aldana.

A Damasio, cuya fama de un día contrasta con el olvido en que luego cayó, dirígele esta octava:

Vos, Damasio de Frías, podéis sólo
loaros a vos mismo, pues no puede
hacer, aunque os alabe el mesmo Apolo,
que en tan justo loor corto no quede.
Vos sois el cierto y el seguro polo
por quien se guía aquel que le sucede
en el mar de las sciencias buen pasaje,
propicio viento y puerto en su viaje.

Andrés Sanz de Portillo —progenitor, a lo que entiendo, del dueño de los solares del Rastro donde estuvo la casa habitada en 1605 por Cervantes— aparece elogiado en esta forma:

Andrés Sanz de Portillo, tú me envía
aquel aliento con que Febo mueve
tu sabia pluma y alta fantasía,
por que te dé el loor que se te debe.
Que no podrá la ruda lengua mía,
por más caminos que aquí tiente y pruebe,
hallar alguno así cual le deseo
para loar lo que en ti siento y veo.

El doctor Pedro de Soria era poeta de más cuenta. De él, como de todos los poetas vallisoletanos aquí mencionados, reservo para otro libro nuevas e interesantes noticias, que completen las que ya di en otro lugar (1). El doctor Pedro de Soria—o Pedro Sanz de Soria, como propiamente se llamaba—no nació en Valladolid, sino en Olmedo. Se graduó de bachiller en Medicina en 1569; de licenciado, en 1574; de doctor, en 1581. Fué luego consiliario y diputado del claustro. Hizo varias oposiciones a cátedras, con feliz resultado, y en 1596 logró que el claustro le perpetuase en la de Prima de Medicina. Ya en edad avanzada hízose sacerdote, sin dejar por ello de ejercer la medicina. En 1605, viviendo en sus casas de la calle de San Antón, era médico de la general Inquisición.

---

(1) *Noticias de una corte literaria*, pág. 101 y siguientes. *Don Hernando de Acuña*, pág. 16.

La octava que al doctor Pedro de Soria dedica Cervantes es esta:

Felicísimo ingenio, que te encumbras
sobre el que más Apolo ha levantado
y con tus claros rayos nos alumbras
y sacas del camino más errado;
y aunque ahora con ella me deslumbras
y tienes a mi ingenio alborotado,
yo te doy sobre muchos palma y gloria,
pues a mí me la has dado, doctor Soria.

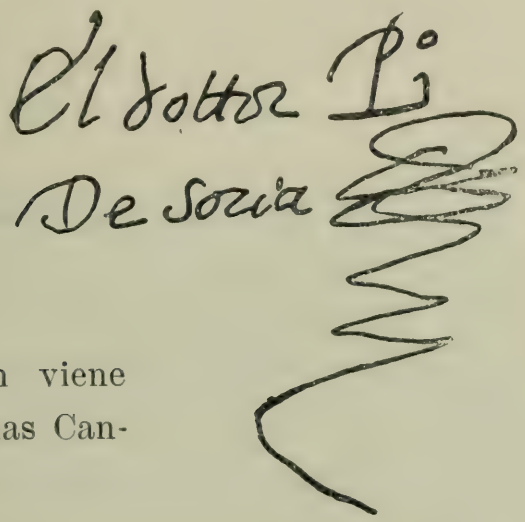

A continuación viene Jerónimo de Lomas Cantoral:

Si vuestras obras son tan estimadas,
famoso Cantoral, en toda parte,
serán mis alabanzas excusadas
si en nuevo modo no os alabo y arte.
Con las palabras más calificadas,
con cuanto ingenio el cielo en mí reparte,
os admiro y venero aquí callando
y llego do llegar no puedo hablando.

Lomas Cantoral había nacido en Valladolid, en 1542, de las segundas nupcias contraídas por el entallador Pedro de Lomas. Su oriundez montañesa era hidalga; pero nunca estuvo sobrado de recursos. No así su hermano, Mateo de Lomas, que por su matrimonio con doña Cecilia de la Cerda disfrutó de pingüe fortuna. Otros hermanos tuvo Jerónimo, que no hay precisión de nombrar aquí. Viajó de joven por partes diversas; pero luego, casado y con hijos, se fijó en su pueblo natal. Por los mismos días en que Cervantes le dedicaba sus alabanzas, Jerónimo se hallaba tan necesitado que vivía a costa de su hermano Mateo, o poco menos.

En 1576 Jerónimo de Lomas daba poder a otro de sus hermanos, Francisco de Silva, para imprimir un libro de poesías. Fueron éstas las que sirvieron para consolidar la fama de poeta que ya gozaba; y a fe que entre los que cultivaron el *dolce stil nuovo*, pocos igualaron al traductor de Tansilo.

Fué Lomas un secuaz y partidario resuelto de Garcilaso. Cuando el Brocense preparó su comentario a las poesías de éste, circuló contra el poeta toledano, o más bien contra el propio Francisco Sánchez, un soneto que comenzaba así:

Descubierto se ha un hurto de gran fama
del ladrón Garcilaso, que han cogido
con tres doseles de la reina Dido
y con seis almohadas de la cama (1).

Lomas Cantoral contestó con otro soneto haciendo la defensa del cantor de Galatea. La influencia de éste, por otra parte, aparece manifiesta en las *Obras* de Lomas.

Diólas al público en 1578, y a más de facilitarnos el medio de juzgarle como poeta, nos dejó el elogio de otros vallisoletanos que, como él, rendían culto a las musas: Luis Salado de Otálora, Portillo, Cepeda, Francisco de Montanos, Cristóbal de Mendoza, Damasio de Frías y Don Hernando de Acuña. La inspiración de Lomas Cantoral se eleva a veces tanto como en el siguiente soneto:

Alzo los ojos de llorar cansados,
y como ven al sol que el carro mueve
de luz ceñido, presuroso y leve,
paran, cual Clicie, en él embelesados.
Viene la noche, y como están preñados
del llanto desigual que dellos llueve,
llorando los inclino, y vuelvo en breve
espacio a levantarlos, dél bañados.

---

(1) En el ejemplar de las *Obras* de Jerónimo de Lomas que vió Gallardo, una nota manuscrita decía así: «Tiénese por autor de este soneto a Cobos.»

Y digo: —¡Oh sol que, puro, en la serena
y limpia frente gozas de mi diosa
perpetuo dia, como en propio cielo!
O nunca vuelvas a cerrar la vena
por donde el alma vierto, o en un vuelo
ligero vuelve, y, vuelto, acá reposa.

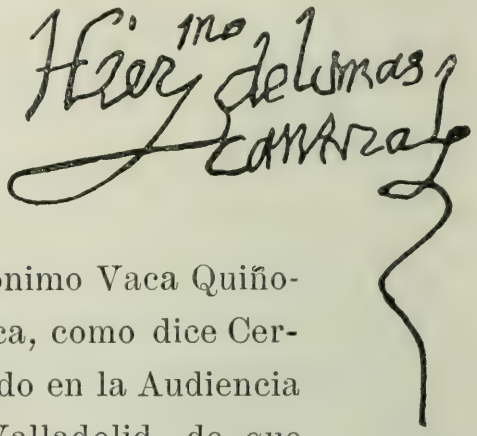

El licenciado Jerónimo Vaca Quiñones—o Quiñones Vaca, como dice Cervantes—, fué abogado en la Audiencia y Chancillería de Valladolid, de que juró en 17 de Enero de 1573 (1). Estuvo casado con doña Beatriz Pérez de Villagra, y de ella tuvo dos hijos: Antonio y Jerónimo (2). El nacimiento de este último vino a coincidir con la muerte del licenciado Vaca, acaecida en 19 Marzo de 1595 (3).

---

(1) Arch. de la R. Chanc.: *Libro de Acuerdos de 1572 a 1587*, f. 25.

(2) Bautizado el primero a 24 de Febrero de 1591 y el segundo a 21 de Marzo de 1595 (Arch. parroquial de San Martín: *Libro 1.º de Bautismos*, fols. 72 vto. y 98 de la segunda numeración).

(3) Arch. parroquial de San Martín: *Libro 1.º de Difuntos*, f. 4.

De este poeta letrado habla así Cervantes:

Tú, Hierónimo Vaca y de Quiñones,
si tanto me he tardado en celebrarte
mi pasado descuido es bien perdones
con la enmienda que ofrezco de mi parte.
De hoy más en claras voces y pregones,
en la cubierta y descubierta parte
del ancho mundo, haré con clara llama
lucir tu nombre y extender tu fama.

Tan escasamente conocido es hoy este poeta, que apenas se le puede juzgar por el par de composiciones laudatorias que figuran en el *Lucero de Tierra Sancta*, de Pedro Escobar Cabeza de Vaca (1587) y en la traducción del *Orlando*, de Ludovico Dolce, hecha por el regidor de Valladolid, Pero López Enríquez de Calatayud (1594).

Exhumemos, pues, unas redondillas suyas, escritas con motivo de las fiestas a San Benito, para justificar los elogios de Cervantes:

Hoy, santo varón, han hecho,
sobre vuestro gran valor,
juntos amor y temor
dubdosa guerra en mi pecho.
¿Es fuerza que en calma viva
y que confuso me halle,
si éste me dice que calle
y aquél me dice que escriba?

Bien no acudo al un extremo,
cuando al otro me retiro;
atrévome si a vos miro,
si a vuestra grandeza, temo.
Esa profunda humildad
y mi estrecha obligación,
dan lugar a la razón
y campo a la voluntad;
mas vuestro valor divino,
tal santidad, gloria tal,
cierra al ingenio el caudal
y a su alabanza el camino.
Si de tanta alteza trato,
temor me llama atrevido;
si lo dejo de rendido,
amor me acusa de ingrato.
Pues resistirme es en vano,
¿qué haré? A vos me presento.
Rija amor mi pensamiento
y mueva el temor mi mano.
.....
Aquí se acoge y repara
de la infernal tiranía,
el mundo, la monarquía,
corona, sceptro y tiara.
Aquí, con ligero vuelo
de espíritus celestiales,
imitan, aunque mortales,
los cortesanos del cielo.
Pero ¿qué no emprenderán,
glorioso santo, con vos,
si entre ellos os puso Dios
por maestre y capitán?

Viendo la que vos hicisteis,
¿quién huirá la penitencia?
¿o quién no tendrá obediencia
sabiendo que la tuvisteis?
¿Quién viste saco grosero,
gran imitador del Cristo,
que puesto no le haya visto
en vuestros hombros primero?
¡Guán bien, aunque en el desierto,
nos supisteis predicar,
vivo con sólo el obrar,
con vuestra memoria muerto!
¡Oh luz, oh columna, oh templo!
No más; aquí callaré,
pues es lo más que diré
lo menos que en vos contemplo.
Viva ufano nuestro valle
más que cuantos tiene el suelo,
pues de su amor le da el cielo
las prendas que puede dalle (1).

No sabía sin duda Cervantes que Tomás Gracián Dantisco era natural de Valladolid, ya que no le incluye entre los poetas de las «riberas del Pisuerga», si bien da a entender que no había nacido en el valle del «sacro Ibero», donde le coloca. Poco

---

(1) *Libro de las fiestas que se hicieron y poesías para el Recuimiento de la Reliquia de nuestro Padre San Benito...* Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 91.

más de veinte años contaba el hijo del secretario Diego Gracián, y ya escuchaba estas palabras del autor de *La Galatea:*

> Por la curiosidad y entendimiento
> de Tomás de Gracián, dadme licencia
> que yo le escoja en este valle asiento
> igual a su virtud, valor y sciencia,
> el cual, si llega a su merescimiento,
> será de tanto grado y preminencia,
> que, a lo que creo, pocos se le igualen:
> tanto su ingenio y sus virtudes valen.

El secretario Diego Gracián de Alderete, gran humanista, a quien Carlos V armó caballero mediante información de la cofradía «que llaman en Valladolid del Conde Don Perançules», tuvo numerosísima descendencia—veinte hijos—de su mujer doña Juana Dantisco, señora polaca que al contraer matrimonio contaba solamente doce años. De estos hijos, a lo menos cinco nacieron en Valladolid: Lucas—el donoso autor del *Galateo Español*—; Jerónimo—el confesor ilustre de Santa Teresa—, Adriana, Alonso y Tomás (1).

Tomás nació en 1558. Durante muchos años fué censor de libros y secretario de interpretación de

---

(1) V. mis *Noticias de una corte literaria*, pág. 125 y siguientes.

lenguas, y en tal concepto volvió a Valladolid cuando, en 1600, Felipe III llevó la corte a las orillas del Pisuerga. Él fué quien, para las fiestas del bautismo de Felipe IV, hizo un carro triunfal que causó el asombro de cuantos le contemplaron. Estuvo casado con doña Laurencia de Zurita, dama de privilegiado ingenio, a la cual Lope de Vega decía:

> Doña Laurencia de Zurita ilustre,
> admiración del mundo.

Doña Laurencia murió en 8 de Octubre del año 1603 (1), y muy poco después Tomás Gracián casaba en segundas nupcias con doña Isabel Berruguete,

---

(1) «yo el li.^{do} fran.^{co} ssanchez de pesquera cura propio de esta yglessia zertifico como en beinte y ocho dias del mes de otubre de sseiscientos y tres años murió doña lorença de Zurita natural de la v.^{a} de madrid, mujer del ssecretario Tomás garcián my perroquiano que bibe en la plaça de la trinidad en la casa de ant.^{o} fanega, hiço testamento ante fran.^{co} hortiz de herrera scriu.^{o} rreal que bibe en la plaça mayor desta ciudad, mandose enterrar en el monasterio de nuestra s.^{a} de aniago, dejó por testamentario al dho ssecret.^{o} garcián su marido y al maestro fray geronymo garcián y al secretario p.^{o} rrodriguez encear *(borrado)* y a ju.^{o} bazquez del marmol y herederos a ssus hijos, mandó trecientas y cinq.^{ta} missas en diferentes partes y a esta yglesia la quarta, me dieron cien misas—El lic.^{do} fran.^{co} sanchez de pesquera.» (Arch. parroquial de S. Lorenzo, *l. 1.º de difuntos*, f. 22, v.^{to})

hija del gran escultor Alonso González de Berruguete (1). Trasladado luego a Madrid, murió Tomás en 28 de Junio de 1621 (2).

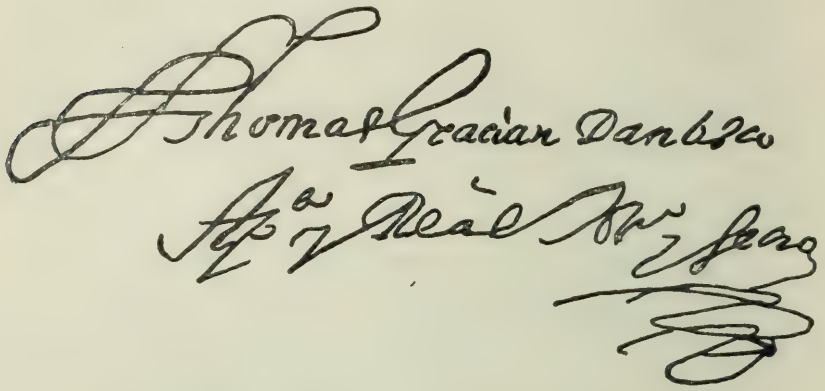

Tampoco entre los vallisoletanos incluye Cervantes al autor de la *Práctica y theórica de Cirugía*, al sacarle a plaza en estos términos:

---

(1) En 30 de Mayo de 1605 bautizaban el primer hijo: «Yo el b.r fran.co sanchez de pesquera, cura de la igl.a de nuestra s.ra de s. lorenço desta çiudad de Valladolid bapticé segun orden y forma de la s.ta m.e ygl.a de rroma a al.o ijo del sr.o tomás gracián i de doña ysabel berruguete que viben en la plaçuela de S. lorenzo, fueron sus padrinos don diego de Ulloa y doña maria pumarejo, hermana del furriel del rrei, estando presentes por testigos Ju.o fernandez y gaspar de augusta, domingo sanchez, y por verdad lo firmé en treinta dias del mes de maio de mil i seiscientos i cinco años.—El lic.do fran.co sanchez de pesquera.» (Arch. citado: *libro 2.º de bautismos*, f. 102 v.to)

Tengo numerosos datos de esta familia.

(2) Pérez Pastor: *Bibliografía Madrileña* t. II, pág. 378.

Si la fama os trujere a los oydos
de algún famoso ingenio maravillas,
conceptos bien dispuestos y subidos
y sciencias que os asombren en oillas,
cosas que paran solo en los sentidos
y la lengua no puede referillas,
el dar salida a todo dubio y traza,
sabed que es el licenciado Daza.

El licenciado Dionisio Daza Chacón, sin embargo, nació en Valladolid; su padre era médico, como él; su madre se llamaba Lucía de Castro (1). Los servicios que prestó Daza fueron muchos y muy importantes. Acompañó como cirujano a los ejércitos del Emperador en los Países Bajos; fué médico de cámara de Maximiliano, rey de los romanos, de

---

(1) Así resulta de varios documentos que he encontrado. En el *Memorial de la vida de Fray Francisco Jiménez de Cisneros* se lee lo siguiente: «En este dicho tiempo, mes e año [Agosto 1506], estando su señoria rreuerendisima aposentado en las casas del liçenciado Bernardino, que son junto a la yglesia e parrochia de Sant. Myguell de la dicha villa, vino vn Juan de Sazedo...», etc. (Juan Vallejo: *Memorial de la vida de Fray Francisco Jiménez de Cisneros,* publicado por Antonio de la Torre y del Cerro.—Junta para ampliación de estudios. Página 103.) Este Bernardino era el padre de Dionisio, y sus casas estaban, efectivamente, en el lugar indicado. Un abuelo de Dionisio, llamado asimismo Dionisio Chacón, fué médico de D. Felipe I.

la princesa doña Juana y de Felipe II; de 1557 a 1563 desempeñó el cargo de cirujano en el hospital de corte; asistió al desventurado príncipe D. Carlos en 1562, en la enfermedad que requirió la trepanación; prestó servicios a D. Juan de Austria en la campaña contra los berberiscos y en la que precedió a Lepanto; siguió al rey Felipe en el viaje que hizo a Guadalupe para avistarse con D. Sebastián; y, después de treinta y siete años de ejercicio, se jubiló en 1580 (1). Gozó Daza desahogada posición económica. No tuvo hijos, según creo, y sin duda por ello realizó obras de caridad como la de dotar monjas (2). Murió en Madrid a principios de 1596 (3).

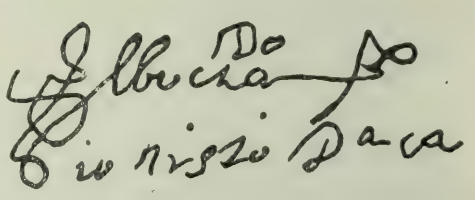

Es raro que Cervantes echase en olvido al her-

---

(1) Morejón y Chinchilla escribieron extensamente la biografía de Daza Chacón, pero es más completa la publicada en la *Revista da Universidade de Coimbra* (1913), por el profesor Maximiliano Lemos.

(2) Arch. de protocolos de Valladolid: *Pedro de Arce*, t. III de 1582, fol. 1.048.

(3) Pérez Pastor: *Bibliografía Madrileña*, t. II, pág. 366.

mano de Dionisio, doctor Bernardino Daza (1), famoso desde que en 1549 publicara su traducción de los *Emblemas* de Alciato (2) y no menos estimado en el campo jurídico por sus *Instituciones imperiales*. Había nacido Bernardino Daza en Diciembre de 1528. Hizo sus estudios en la Universidad de su pueblo natal; se graduó de bachiller en Artes en 31 de Julio de 1547; de licenciado en Leyes en 21 de Octubre de 1555, jurando como tal inmediatamente en la Chancillería; de doctor en la misma facultad en 24 de Febrero de 1566; de bachiller en Cánones, por incorporación, en 4 de Agosto de 1568. Permaneció en Francia por algún tiempo. Estuvo casado con doña Isabel de Avalos, y, figurando entre lo más noble de la ciudad, vió a sus hijos apadrinados por personas tan ilustres y adineradas como el Conde de Salinas y Mosé Rubí de Bracamonte.

Fué discípulo o amigo del insigne Hernán Núñez *Pinciano*—también él se dijo «Bernardino Daza *Pinciano*» en la traducción de los *Emblemas*—, y con referencia al Comendador Griego nos cuenta que es-

---

(1) Pudiera ocurrir que la octava del *Canto de Caliope* fuera dedicada a Bernardino; pero la circunstancia de llamarle *licenciado* hace creer lo contrario.

(2) Nicolás Antonio cita una edición de 1540. El error es evidente. Bernardino Daza sólo tenía entonces doce años.

taba tan descontento «con aquellos sus doctísimos comentarios sobre las trecientas del de Mena, que, con no se poder mejorar, le oí decir muchas veces que diera una gran cosa por poderlos todos quemar de tal manera que no sonara más en ellos su nombre». Al traducir al castellano la celebrada obra de Alciato, Bernardino Daza no tenía más de veinte años.

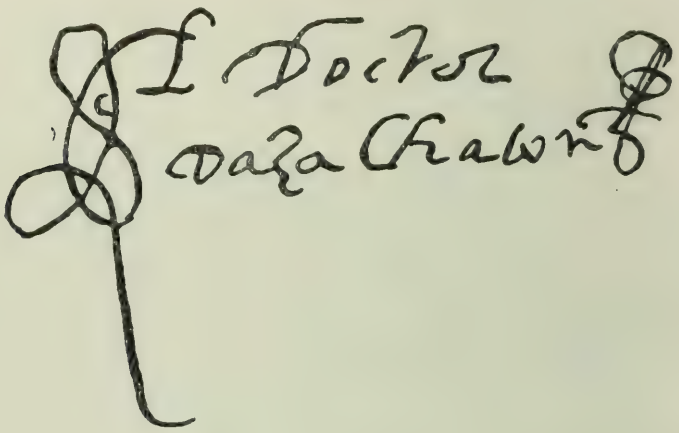

En el *Canto de Caliope* figura también un Don Francisco de las Cuevas, que es, según se cree, el notable dramático D. Francisco de la Cueva y Silva. La crítica reconoce hoy el mérito de este poeta, nacido en Medina del Campo (1). A las noticias que

---

(1) V. el prólogo a la *Tragedia de Narciso,* editada por J. P. Wickersham Crawford; el *Ensayo*, de Gallardo, t. II, 274; las *Poesías antiguas castellanas,* edit. por E. Mele y A. Bonilla; la *Bibliografía Madrileña,* de Pérez Pastor, t. II, pági-

de él se conocen, puede agregarse que era bachiller en Cánones por la Universidad de Salamanca y bachiller en Leyes por la de Huesca, títulos ambos que incorporó a la de Valladolid en el año de 1586 (1).

---

na 138 y siguientes, y los *Apuntes para una Biblioteca de escritoras españolas,* de Serrano y Sanz, t. I, pág. 300 y siguientes.

(1) «Incorporación de don fran.co de la cueba y Silva br. en leyes.—En Vallid, martes a tres dias del mes de Junio de mill e quinientes y ochenta y seis años, a la hora de las siete de la mañana, ante el Ill.o S.r gregorio de Córdoba, rector deste studio e vniversidad por ausençia del Ill.o s.r don diego de abarca maldonado, Abbad de Aruas, Rector della, en presencia de mi el br. Antonio Sobrino scriv.o pu.co de su mg.d y secrt.o del dicho studio e testigos infrascriptos pareció pre.e don fra.co de la cueba y silva nal. de medina del campo dics. de salamanca y presentó su carta de br. en leyes por la vn.d de guescar *(sic)* scripta en pergamino en lengua latina sellada con el sello de la dicha unv.d e signada en pu.ca forma por Martin de arascues, secretario della, dada en guesca a veynte y siete dias del mes de mayo deste dicho año, e pidió al dho s.or Rector le incorporase e obiese por incorporado en en esta uni.d de Vallid en el dho grado de br. en leyes, e pagó luego los derechos de la dh aincorporación los quales se repartieron conforme a los statutos desta uni.d, lo qual visto por el s.or Rector dixo que incorporaba e incorporó, e auia e ouo por incorporado al dho don fran.co de la cueba y silua en esta dha uni.d de vallid en el dho grado de br. en leyes para que de aqui adelante pueda y deba cumplidamente vsar y goçar de todo lo que vsan y goçan todos los demás bachilleres en leyes

Un hermano suyo, don Antonio de la Cueva, renombrado como jurista, estuvo casado con una hija del licenciado Gilimón de la Mota, no menos señalado en tal concepto (1).

La representación que en el *Canto de Caliope* tienen los poetas de Valladolid y su tierra es, por tanto, numerosa y brillante. Yo he sospechado, y no acabo de abandonar la sospecha, que Cervantes estuvo en Valladolid después de regresar del cautiverio. Veremos si el tiempo se encarga de poner en claro la duda (2).

***

---

por esta dha uni.ª de vallid actualm.te graduados, siendo pre.tes por testigos a lo que dho es don matheo de arébalo sedeño y el br. Ju.º de arriola studiante en este studio y otros. Pasó ante mi. El br. Antonio sobrino secret.º»

(Arch. de la Universidad de Valladolid. Libro de Grados de Bachiller... desde Febrero de 1565 hasta Octubre de 1588 años, s. f.)

En idénticos términos está, a 25 de Julio de 1586, su incorporación de Bachiller en Cánones, previa presentación de la carta de tal, fecha en Salamanca a 10 de Mayo de 1580 y signada de Bartolomé Sánchez, notario lugarteniente de Andrés de Guadalajara, Secretario de aquella Universidad.

(1) V. las notas a mi traducción de la *Fastiginia*, de Pinheiro da Veiga, pag. 26.

(2) En Valladolid estaba otro de los poetas citados por Cervantes en el *Canto de Caliope:* Gonzalo de Berrio. En 1606 vivia en la calle de la Puente, en una casa del Dr. Martinez

Cervantes abandonó bien pronto sus devaneos, más o menos pastoriles. Fuese a Esquivias, sospecho yo que por mediar razones de parentesco que facilitaban el matrimonio, y se casó con doña Catalina de Salazar.

Se ha dicho, y es muy cierto, que la mujer de Cervantes pertenecía a noble y distinguida familia; pero como no se han alegado datos comprobatorios, conviene presentarlos aquí.

A mediados del siglo XV vivía en Toledo cierto Diego Hernández de Espinosa. Era hombre hijodalgo, con casas en las parroquias de San Pablo y San Llorente, y al morir recibió sepultura en la Iglesia de San Antolín, bajo la imagen de San Cristóbal; iglesia que poco después quedó agregada al monasterio de Santa Isabel de los Reyes. Este Diego Hernández de Espinosa, en su juventud, «avía seydo escudero criado del Rey don enrique de gloriosa memoria».

Polo, también poeta, y por diferencias sobre los alquileres sostuvo con él un pleito que correspondió a la jurisdicción académica (Arch. de la Universidad de Valladolid. *Pleitos civiles*, 1606). En 9 de Febrero del mismo año fueron padrinos de un bautizo Gonzalo de Berrio, «abogado en los Consejos del Rey», y doña Catalina de Loyola, «que biven en la calle de la puente». (Arch. parroquial de San Miguel, *L. de bautizados de 1604 a 1619*, f. 86 vto.)

Tuvo Espinosa dos hijas, María y Catalina, y un hijo de nombre Alonso de Salazar. Este Alonso fué «escudero y hombre de armas»; vivió también en Toledo, en la colación de San Llorente, «cerca de la puerta del hierro»; prestó servicios al conde de Fuensalida, alguacil mayor de Toledo, y un cargo de alguacil tuvo también; poseyó heredades en Sonseca y otros lugares; pasó en sus últimos años al lugar de la Calanda, en el monasterio de Calatrava, por tener un pariente en esta orden, y poco antes de morir regresó a Toledo.

Alonso de Salazar estuvo casado con Marina Ruiz del Castillo, hija de Gonzalo Sánchez del Castillo, jurado y vecino de Toledo, «que hera vna persona principal». En ella tuvo un hijo llamado Gonzalo, al cual puso «con el cardenal don Pedro gonçalez de mendoça, arçobispo que fué de toledo, porque un tío del dicho gonçalo de salazar que se llamaba el obispo Castillo, hijo del dicho jurado y hermano que decían que hera de la muger del dicho alonso de salazar, bibía con el dicho cardenal». En otro lugar consta que Gonzalo, cuando tenía unos veinte años, fué paje de D. Alonso Carrillo de Castilla.

Por los años de 1494 Gonzalo, que, según parece, ya estaba viudo, trasladó su residencia a Esquivias, donde casó en segundas nupcias con Catalina de Vozmediano. Durante mucho tiempo guardáronle en Esquivias los privilegios como vecino natural de

Toledo: llegó, sin embargo, un día en que el concejo de la villa quiso imponerle cargas propias de pecheros, y como él se opusiera, alegando aquella exención, suscitóse un pleito que comenzó en 1531 y duró varios años. Al jurar Gonzalo de calumnia, en 1535, tenía sesenta y seis años, y «preguntado por la tercera pusición dixo que como confesado tiene a la pusición antes desta, él hace quarenta años que tiene casa poblada e muger e hijos en el dicho lugar de esquibias; pero que tanvién tiene en la dicha cibdad de toledo a la colación de sant llorenzo casa y en ella una cama adonde se aposenta quando va a negociar lo que le cunple a la dicha cibdad, en especial a registrar el vino que coje de sus heredades, como bezino natural de la dicha cibdad, por lo que no es obligado a residir en la dicha cibdad de toledo ningund tienpo, e ansy confiesa que no a residido sino quando va a negociar sus negocios, porque goza de lo susodicho por los previllegios que los vezinos e hijos e nietos de vezinos de la dicha cibdad naturales della tienen» (1).

Gonzalo de Salazar y Catalina de Vozmediano tuvieron seis hijos: María de Cárdenas, mujer del

---

(1) Arch. de la R. Chan. de Valladolid: *De Gonzalo de Salazar con el concejo y hombres buenos de Esquivias*. Zarandona y Valls: *Olvidados*, env. 181.

bachiller Francisco Ruiz; Isabel de Cárdenas, monja en el monasterio de Santa Úrsula, de Toledo; Gonzalo de Salazar, Juan de Salazar, Hernando de Vozmediano y Francisco de Sayavedra (1). Al enviudar la Vozmediano, quedó viviendo, a lo que parece, con su hijo Hernando.

Había en Esquivias otros Salazares emparentados con los anteriores: los hijos de Lope García de Salazar. El padre de éste, Luis, estuvo casado con Juana de Salazar, sobrina carnal de Gonzalo. El citado Lope casó dos veces: una con Quiteria de Palacios; otra con Ana de Salcedo. De la primera tuvo cuatro hijos: Lope, Luis, Juan y Antonio; de la segunda, dos: Francisco y Diego.

Estos seis hermanos entablaron en 1567 pleito de hidalguía (2). En él declaró Catalina de Vozmediano, «biuda, muger que fué de gonzalo de salazar», la cual tenía «setenta y seis años poco mas o menos y es vezina del dicho lugar de esquibias donde tiene su cassa e assiento y es yjadalgo». Su declaración no fué muy favorable a los hermanos, por dejar en duda lo relativo a cierta herencia aludida en el interrogatorio; pero al día siguiente—1 de

(1) Rodríguez Marín: *Nuevos documentos cervantinos*, página 40.

(2) Arch. de la Real Chancillería: *Hidalguía*, leg. 83, número 3.

Febrero—, «paresció ante el dicho señor juez e ante mi el dicho rreceptor, hernando de salazar, yjo de la dicha catalina de vozmediano y dixo al dicho señor juez que la dicha su madre rrogaba al dicho señor juez se llegase hasta su casa porque ella estaba ynpedida». No pudo acceder a este ruego el juez, por estar, a lo que dijo, con calentura, «e ansi paresció ante el dicho señor juez la dicha catalina de vozmediano el dicho dia myércoles» y dijo que «abía rrecorrido su memoria» y recordaba que, en efecto, los Salazares habían heredado, y que «so cargo del juramento que tiene fecho que nynguna persona la a ablado para que diga lo susodicho, más que solamente lo dize y declara por descargo de su conciencia».

Hernando de Salazar, el arriba nombrado, hijo de Catalina de Vozmediano, estaba ya por entonces casado con Catalina de Palacios. Ya había nacido también la niña a quien pusieron igual nombre que a su madre y abuela, y que en 12 de Diciembre de 1584 había de desposarse con Cervantes.

No trataremos de averiguar aquí si el rescatado de Argel tomó entonces el modelo de su imperecedero personaje en Alonso de Quijada Salazar, el pariente de su mujer a quien se quiere presentar oponiéndose rudamente a la celebración del matrimonio. Allí, como en todas partes, Cervantes recibía las impresiones vivaces de hombres y de cosas,

que en los nimbos de su fantasía quedarían agrupadas luminosamente para dispersarse luego al conjuro del genio (1).

---

(1) En Esquivias, sin acudir a otros lugares, pudo encontrar Cervantes el nombre de algunos de sus héroes. A principios del siglo XVII encontramos contendiendo en un pleito a dos vecinos de aquella villa: Gabriel de *Quijada* Salazar—hermano tal vez del mencionado Alonso—, y D. Juan de Guevara *Carriazo* (Zarandona y Balboa: *Fenecidos*, env. 438). Un Gabriel *de Loaysa* figura como testigo en otro pleito sostenido entre María Lozano y Francisco Urreta de Salazar, pariente éste de doña Catalina. (Taboada: *Fenecidos*, env. 247). En el bautizo de la misma doña Catalina fueron testigos Pedro de *Gamboa* y Casimiro *Palomeque*, apellido este último que encuentro también en Illescas (*De Bernardina Suárez con Francisco Palomeque.* Pérez Alonso: *Fenecidos,* env. 146). Pudieran buscarse más coincidencias de éstas.

V

Felipe III en Valladolid.—Cervantes en la Corte.—Felipe el de Valdestillas.—La casa del Rastro.—Traslado de la familia Garibay.—Los amigos de Cervantes.—Reimpresiones furtivas del *Quijote*.—Cervantes trabaja.

Veinte años pasan sin que ninguna incidencia ni suceso nos haga relacionar a Cervantes con Valladolid. En esos cuatro lustros Cervantes anduvo por Andalucía, recogiendo provisiones para la Armada Invencible, cobrando alcabalas y desempeñando cuantas comisiones le vinieron a mano para asegurar el sustento. «Dolor y fatiga—dice el Sr. Cotarelo—, causa aún hoy ver al infeliz Cervantes bregar con tantos miles de arrobas de aceite, de fanegas de trigo y cebada, tratar con arrieros, molineros, carreteros, bizcocheros, alguaciles y más gente de este jaez; rendir tres, seis y ocho veces una misma cuenta; prestar multitud de fianzas; sufrir excomuniones inmotivadas y encarcelamientos por quiebras ajenas; litigar pleitos injustos; caminar de un

lado a otro sin descanso, en invierno y en verano, por diez o doce reales de salario; y al cabo de todo este inmenso trabajo salir más pobre que había entrado en él» (1).

Llega el momento en que Felipe III traslada la corte de Valladolid a Madrid, y en que también Cervantes, ya por apremios de los contadores, ya de su propia voluntad, toma el mismo camino. ¿Cuándo llegó Cervantes a Valladolid? Dícese que a principios de 1603; porque ciertas cuentas de ropa blanca hecha por doña Andrea, hermana de Cervantes, para D. Pedro de Toledo, Marqués de Villafranca, y que Navarrete dió a conocer, llevan fecha 8 de Febrero, tiempo por el cual llegó a Valladolid aquel señor, regresando de Argel (2). Pero en este punto suscribo la opinión de D. Agustín G. de Amezúa en el primoroso estudio, imprescindible para conocer los sucesos cervantinos de esta época, que sirve de prólogo a su edición crítica de *El ca-*

---

(1) *Efemérides cervantinas*, pág. 121.

(2) Encuentro recibos en que consta la *paga de San Juan de 1601* del Marqués de Villafranca a sus criados y servidores, y en ella no figuran los Cervantes (Arch. de Protocolos: *Antonio de Ordás*, 1605, f. 339 vto.). También he dado con un voluminoso pleito *Del Marqués de Villafranca con sus acreedores* (Lapuerta: *Fenecidos*, env. 595 y siguientes). No veo en él nada que interese particularmente.

samiento engañoso y *El coloquio de los perros:* «El argumento, aparte sus inexactitudes cronológicas, es especioso—dice Amezúa—. Pues si los dichos recibos no dicen el lugar donde se escribieron, y consta que en Septiembre de 1602 D. Pedro de Toledo estaba en Sevilla (CABRERA: *Relaciones...* 153) y en Diciembre del mismo año en Madrid *(Ibidem,* 162), ¿qué razón hay para atribuir precisamente a Valladolid, y no a cualquiera de aquellos puntos, el lugar o estancia de doña Andrea como labrandera de aquella ropa? Hay más aún: la fecha de los recibos es de 8 de Febrero de 1603, y en *8 de Febrero no estaba aún el Marqués de Villafranca en Valladolid;* llegó pocos días después, del 9 al 15 de este mes (1). (CABRERA: *Ibidem,* 168.) Y ¿es probable que no llegado todavía, se le hicieran nuevas y aderezasen nada menos que 68 camisas, que a ese número asciende el total de las que trabajó o lavó la hermana de Cervantes, y que cobrara su labor inmediatamente? ¿Cuánto más probable es que estas labores femeniles se llevaran a cabo en Madrid, en los meses de Diciembre de 1602 y Enero de

---

(1) «Han proveído por gobernador de Milán a D. Pedro de Toledo, *el cual vino aquí la semana pasada*, escribía Cabrera en sábado 22 de Febrero de 1603. *La semana pasada* tiene, pues, que referirse del domingo 9 al sábado 15 de aquel mismo mes.»

1603, en que residió allí D. Pedro de Toledo?» (1).

Yo declaro que después de haber recorrido en el archivo de protocolos de Valladolid los correspondientes a los años 1600-1606, sólo en los de 1605 he tropezado con Cervantes; año precisamente a que pertenecen todos los documentos de Valladolid relativos al autor del *Quijote* que hasta ahora se han encontrado. Admito la posibilidad, y probabilidad si se quiere, de que viviera en la corte del Pisuerga durante los seis años que en ella permaneció Felipe III; pero digo que hasta ahora sólo el año de 1605 se ha podido documentar.

Con fecha 14 de Enero de 1603, los Contadores de Hacienda, para comprobar si Cervantes había satisfecho 27.904 maravedís que constaba haber recibido en la cuenta de Gaspar Osorio, recaudador de Baza, pidieron informe a los contadores de relaciones. La contestación fué ésta:

«Por los libros de relaciones de S. M.ª parece que dicho Miguel de Cervantes tuvo comisión para cobrar dos cuentos quinientos cincuenta y siete mil veintinueve maravedís de ciertos partidos y rentas del Reino, en que entran los treinta y cuatro mil maravedís que había de finca en las alcabalas y tercias de Baza, en el tercio primero del 594, de los cuales cobró tan solamente 27.904 maravedís, por

---

(1) *Ob. cit.*, pág. 63.

tantos que pareció haber de finca en el dicho tercio primero. Y por cuenta de los dichos dos cuentos quinientos cincuenta y siete mil veintinueve maravedís entregó en las arcas dos cuentos cuatrocientos treinta y seis mil ciento cincuenta y cuatro maravedís, y no dice por cuenta de qué partidas son, y más se le hicieron buenos, por no cobrados del dicho receptor de Baza y de otro, treinta y un mil setenta y un maravedís, que todo monta dos cuentos cuatrocientos setenta y siete mil doscientos veinticinco maravedís, de los cuales no ha dado cuenta en los dichos libros; y para que la viniese a dar se han dado cartas para que el Sr. Bernabé de Pedroso le soltase de la cárcel donde estaba en Sevilla, dando fianzas de venir a darlas dentro de cierto término, y hasta ahora no ha venido, ni hay razón de las diligencias que se han hecho. Fecho en Valladolid a 24 de Enero de 1603.—Domingo de Ipenarrieta» (1).

Según el llamamiento a que alude Domingo de Ipenarrieta (2), Cervantes, que estaba preso en la

---

(1) Manuscrito de Navarrete, publicado por Máinez *(Cervantes y su época*, pág. 514).

(2) Eran varios los contadores de este apellido. Cristóbal de Ipenarrieta, que en 1590 tomó cuentas a Cervantes en Sevilla, estuvo en Valladolid por aquellos años de 1601-1606. Entre otros documentos a él pertenecientes, encuentro varios

cárcel de Sevilla, quedaría en libertad bajo fianza a fines de 1602 o principios de 1603, para presentarse en Valladolid ante los contadores. ¿Sucedió todo como se desprende de esas palabras? Acaso no. Bien pudo suceder que al Sr. Bernabé de Pedroso no le pareciera conveniente soltar de la cárcel a Cervantes, o que éste no pudiera ofrecer la necesaria fianza, o que cumplida, en efecto, la orden de soltura, no se presentara en Valladolid tan pronto como los contadores deseaban.

Es lo cierto que en 30 de Junio de 1605, al declarar doña Constanza de Ovando, sobrina de Cervantes, en el proceso de Ezpeleta, fijaba en «un año que ha que está esta confesante en esta corte». No sería imposible, ni mucho menos, que toda la familia llegase a Valladolid al mismo tiempo.

Sin ser de los que buscan doquiera el sentido oculto de las palabras ni hacen misterio de cosas menudas, no habrá quien deje de leer sin cierta

---

censos y la renunciación de legítima que en su favor y en el de su mujer hizo Fr. Juan de Ipenarrieta, su hijo (Arch. de protoc. de Valladolid. Esc. de Juan de Santillana, 1603. f. 272; id. de Martínez de Párraga, 1604, f. 31; id. de Damián de Azcutia, 1604, f. 300).

También en Valladolid estaba Miguel de Ipenarrieta, contador del Rey. En 3 de Febrero de 1603 se bautizó un hijo suyo y de Beatriz de Castellanos, su mujer (Arch. parroq. de la Magdalena. *L. 2.º de bautizados*, f. 32 vto.)

suspicacia aquellas palabras que dan fin al *Quijote* de Avellaneda: «Pero como tarde la locura se cura, dicen que en saliendo de la corte volvió a su tema, y que comprando otro mejor caballo, se fué la vuelta de Castilla la Vieja, en la cual le sucedieron estupendas y jamás oídas aventuras, llevando por escudero a una moza de soldada que halló junto a Torre de Lodones, vestida de hombre, la cual iba huyendo de su amo porque en su casa se hizo o la hicieron preñada sin pensarlo ella, si bien no sin dar cumplida causa para ello; y por el temor se iba por el mundo. Llevóla el buen caballero sin saber que fuese mujer, hasta que vino a parir en medio de un camino, en presencia suya, dejándole sumamente maravillado el parto, y haciendo grandísimas quimeras sobre él: la encomendó, hasta que volviese, a un mesonero de Valdestillas; y él sin escudero pasó por Salamanca, Avila y Valladolid, llamándose el Caballero de los Trabajos, los cuales no faltará mejor pluma que los celebre» (1).

---

(1) A propósito de Avellaneda. Se ha dicho que en Tordesillas no hubo individuos de este apellido, y es preciso rectificar la idea. En 1535—no importa que la fecha sea muy anterior—se suscitó un pleito entre la villa de Tordesillas y Pedro Martinez de Avellaneda, vecino de ella (Zarandona y Wals: *Olvidados*, env. 115).

No supongo yo, ni mucho menos, que el autor del falso

Al leer esto se atan, sin querer, algunos cabos. Cervantes anduvo por estas tierras; Cervantes nos habla en el *Coloquio de los perros* de «doña Pimpinela de Plafagonia, que fué compañera de la moza gallega que servía en Valdeastillas». Cierto que en sus caminatas a Valladolid había de pasar necesariamente por esta villa, puesta en las *Guías de Caminos* de la época, como una de las que fijaban el itinerario; cierto que en *La ilustre fregona* nos informa él mismo de que allí solía hacerse noche, cuando el ayo de Carriazo y Avendaño quería «repartir las diez y ocho leguas que hay desde Valdeastillas a Salamanca en dos días»: mas, con todo y con eso, la imaginación busca alguna otra relación entre Valdestillas y Cervantes.

Como en estas cosas mejor es pecar por carta de más que por carta de menos, esa simple preocupación me llevó a revisar los libros parroquiales de Valdestillas. El resultado, naturalmente, fué negativo. Todo lo que allí se encuentra es una partida de bautismo que dice así:

«Felipe, hijo de unos forasteros, cuios nombres no se saben.—En trece días del mes de mayo del

---

Quijote fuese verdaderamente un licenciado Alonso Fernández de Avellaneda; pero el suplantador de Cervantes bien pudo buscar un testaferro que figurase al frente de su libro.

año mill y seyscientos y vn años, yo el bllr. simón merino, cura en esta yglesia de baldastillas, baptice y puse el santo oleo y chrisma a filipe, el qual naçió en casa de martín moyano, vezino desta villa, cuios padres no se saben sus nombres, fué su padrino diego núñez, diósele por abogado a S. bonifacio, en fe de lo qual lo firmé junto con el dicho padrino. El bllr. simón merino, cura—Dego núñez» (1).

Líbreme Dios de suponer la menor relación entre la anterior partida y el autor del *Quijote*. Sería el colmo de la fantasía. Quede copiado el documento como curiosidad y nada más.

No es preciso decir aquí que la corte de Valladolid, cuando a ella llegara Cervantes, era un emporio de riqueza y ostentación. Véase el primoroso estudio, antes citado, del Sr. Amezúa; véanse algunos librejos míos (2), y podrá apreciarse hasta qué punto la flamante corte hacía alarde de una esplendidez no igualada por ninguna otra.

El portugués Pinheiro da Veiga, que pasó en Valladolid gran parte del año 1605 y escribió la más

---

(1) Arch. parroq. de Valdestillas: *L. de Bautizados, que empieza en 1562 y termina en 1652*, f. 168.

(2) *Noticias de una corte literaria.—La corte de Felipe III en Valladolid.*—Notas a los *Romances sobre la partida de la corte de Valladolid en 1606*.

puntual y amena crónica de aquellos sucesos (1), hácese lenguas elogiando la belleza de la ciudad, la gallardía de damas y galanes, la variedad y riqueza de festejos. En opinión de Pinheiro, era indudable que «este año de 1605 la corte de España es la más espléndida, culta, entretenida y alegre de cuantas en el mundo hay, y que nunca en parte alguna se vió ciudad que la aventajase en el lujo y ostentación de su nobleza, hermosura, donaire, gracia y discreción de sus damas y general disposición de sus habitantes, y en especial de la gente cortesana, para cuanto pueda contribuir al esplendor y lucimiento de la residencia del mayor monarca del mundo».

Durante los cinco años que la corte permaneció en Valladolid, no se interrumpieron un momento los motivos de alegría. En 1601 la llegada de los embajadores de Francia y Persia, y sobre todo el bautismo de la infanta Ana Mauricia; en 1602, la canonización de San Raimundo; en 1603, el nacimiento de otra infanta, muerta bien pronto, y el recibimiento de los tres hijos mayores del duque de Saboya; en 1604, el regreso del monarca, después

(1) *La Fastigimia.* Publicada por el Sr. D. José Pereira de Sampaio, Director de la Bibliotheca Publica Municipal do Porto. (Porto, 1911.)—Puede verse también mi traducción castellana (Valladolid, 1916).

de celebrar Cortes en Valencia, y la presencia del príncipe del Piamonte; en 1605, el juramento de paces con Inglaterra, el nacimiento de Felipe IV y otras varias circunstancias felices. En este último año, especialmente, los organizadores de fiestas y regocijos no se dieron punto de reposo.

La ciudad del Pisuerga se desvivía por complacer a sus monarcas y retener la corte en su recinto. Levantaba edificios, construía puentes, trazaba jardines... Bien lo decía el romance anónimo, por boca de la ciudad misma, cuando el versátil Felipe III se fué de nuevo a Madrid:

Abrí para recibirle
hasta mis entrañas mesmas,
que es mi sol, y como tal
me da vida su presencia.
Tuvo tres hijos en mí,
y a sus bautismos y fiestas
salieron todos los míos
con entrañable entereza.
Levanté muchos palacios,
hice fábricas inmensas,
empedré calles y plazas,
puse a las ventanas rejas,
un pretil al Espolón,
hícele un muelle al Pisuerga,
y para sotos y prados
derribé viñas y huertas...

Valladolid la rica —así se llamaba desde tiempos

remotos—, multiplicó sus galas para consolidar la fama que de muy antiguo gozaba. Cierto es que el viajero Cock asignaba a Valladolid ocho *pes* que nada la favorecían (1); cierto que el viajero francés Barthélemy Joly la calificaba de «ville mal percée», cuyas calles «n'y son ny droictes ny larges» (2); pero ni eso, ni las zumbas de Góngora y Quevedo, podrían destruir los elogios incondicionales de Lucio Marineo Sículo, Luis Pérez, Medina y Mesa, Navagero, Botero Benes, Matías de Novoa, Fr. Jaime Rebullosa y tantos más.

No fué Cervantes, claro está, el único servidor de las Musas que pasó a Valladolid en seguimiento de la corte. Consta que lo hicieron otros muchos. «Quevedo—escribía yo en otro lugar,—alternaba sus estudios de Filosofía y Teología con las tareas poéticas; Góngora distraía sus ocios satirizando al Esgueva o viajando por las villas y pueblos próximos; Vélez de Guevara, en servicio del conde de Saldaña, terminaba *La Serrana de la Vera;* Salas Barbadillo cursaba Cánones en la Universidad y es-

---

(1) *Jornada de Tarazona, hecha por Felipe II en 1592.* Eran estas *pes:* Pícaros, p..., pleitos, polvos, piedras, puercos, perros y pulgas.

(2) *Voyage de Barthélemy Joly en Espagne (1603-1604)*, publicado por L. Barrau Dchigo. *Revue Hispanique*, Junio, 1902.

cribía poesías religiosas; Bartolomé Leonardo de Argensola cincelaba sonetos como el dedicado al nacimiento de Felipe IV y el de censura al arte de la esgrima; Vicente Espinel recogía observaciones para su *Escudero Marcos de Obregón;* D. Gonzalo de Céspedes y Meneses, perfecto conocedor de la vida de Valladolid, se entretenía probablemente en aventuras peligrosas; el Príncipe de Esquilache componía versos amorosos; el antequerano Pedro de Espinosa recopilaba sus *Flores de poetas ilustres...*» Y al lado de éstos había otros de no tanto nombre, como Cayrasco de Figueroa, Antonio de Herrera, Gastón de Torquemada, Luis Cabrera de Córdoba—que escribía sus interesantes *Relaciones*,—y mil más.

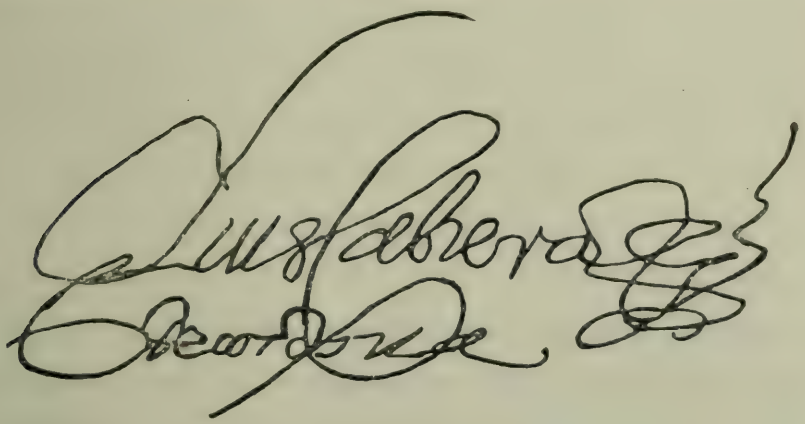

Completábase el número de literatos con el de los naturales de Valladolid, entre los cuales Cervantes encontraría todavía alguno—como el doctor Pedro de Soria—de los celebrados por él en el

Canto de Caliope. No había de ser muy amigo suyo, en cambio, otro vallisoletano que por entonces regresó de Italia y que bien pronto, esquivando las garras de la justicia, tuvo que huir de la corte. Claro es que aludo al doctor Cristóbal Suárez de Figueroa.

***

El proceso de Ezpeleta, de interés tan capital en los anales cervantinos, nos dió a conocer la casa que en Valladolid habitaba el autor del *Quijote* por el mes de Junio de 1605. Era una de las cinco que en el Rastro poseía Juan de las Navas.

Estas casas, como he demostrado antes de ahora, estaban todavía en construcción por el mes de Agosto de 1604. Tal resulta de una escritura de censo que Juan de las Navas, buscando precisamente fondos para terminar la obra, constituyó en favor de Alonso Díaz de la Reguera. No estará de más trasladar aquí la citada escritura, que en lo esencial dice así:

«Sepan quantos esta pública escritura de venta fundamento de censo e nueba constitución vieren como nos Juan dè las navas y doña ana de quirós su muger, vecinos desta ciudad de Valladolid, moradores en la plaçuela de los orates, frontero del ospital de los ynocentes della=con licencia que yo la dicha doña ana pido àl dicho Juan de las navas

mi marido, me conceda para otorgar e jurar esta escritura e yo el sussodicho se la doy e yo la sussodicha la acepto y recibo y della usando ambos a dos juntamente y de mancomun a voz de uno y cada uno de nos por sí e ynsolidum e por el todo, rrenunciando como renunciamos las leyes de duovus rres, de vendi y la auténtica presente y la de jusoribus y la epístola del dibo adriano y el beneficio e rremedio de la escursión e divissión depossito de las expenssas y las demás de este casso.—Como en ellas y en cada una de ellas se contiene—: Otorgamos e conocemos por esta presente carta que bendemos, fundamos y nuevamente constituimos a alonso diez de la rreguera, vecino desta ciudad, y para sus hijos y erederos e succesores y para quien tubiere su título directo o acción en cualquier manera, quince mil maravedís de renta y censo en cada un año, asta se los hauer redimido e quitado por precio e cuantía de seiscientos ducados de principal que valen doscientos y beinte y cinco mil maravedís, que por ellos doy e en su compra nos dió e pagó, que sale a razón de quince mil maravedís el millar, los quales recebimos en reales de plata que lo sumaron e montaron en presencia del escribano y testigos desta escritura, de cuya paga y entrega yo el escribano doy fe que se hizo e expresó ansí, y que los susodichos reciuieron los dichos seiscientos ducados *para la fábrica y edificio de unas casas que*

aora están aziendo en el Rastro que llaman desta ciudad=y de la dicha cantidad ambos marido e mujer otorgamos carta de pago en su favor cuan bastante a su derecho conviene y nos obligamos de le pagar esta renta desde oy en adelante por los días de navidad y san juan de junio de cada un año, que la primera paga será el día de navidad fin deste año de mil y seiscientos e cuatro y principio del siguiente de mil y seiscientos y cinco en que le pagaremos la rrata de lo que en esta renta se montare y la segunda paga será el día de san juan venidero del dicho año de seiscientos y cinco, en que le pagaremos enteramente la mitad desta dicha renta y ansí dende en adelante por estos días e plaços de nauidad e san juan igualmente en cada paga la mitad desta renta, puestos e pagados en esta ciudad en su poder e cassa a nuestra costa e riesgo en reales de plata o en escudos de oro y no en más vaja moneda, e no lo cumpliendo anssí pueda yr o enviar persona a la cobrança doquiera que nos o nuestros vienes estubiéremos, con quinientos maravedís de salario que a de llebar por cada uno de los días que en la yda, estada e vuelta se ocupare y por los ssalarios y costas prozesales, como por el principal, nos pueda executar y execute en virtud desta escritura y de la declaración y juramento de la persona que a ello fuere, en que lo diferimos sin otra prueba, tassa ni aberiguación de que le relevamos, e rre-

nunciamos las leyes de nuestro favor e imponemos esta renta y su principal sobre nuestras personas y bienes presentes y futuros generalmente, y en especial y por señalado fundamento de recurso y sin que la espezial ypoteca derogue ni perjudique a la general obligación, por el contrario, se lo ymponemos e fundamos sobre los bienes siguientes.

Primeramente sobre unas cassas en que al presente vivimos sitas en la plaçuela de los orates, enfrente del ospital que llaman de los santos ynocentes, que por la una parte lindan con cassas de alonso perez zeron y por detras y por el otro lado con las cassas que fueron de quiroga.

Iten otras cassas sitas en la frenería desta ciudad que son donde aora se vende el soliman, que tienen por linderos de la una parte casas de escobar vonetero y por el otro del Convento de San pablo.

Iten otros dos pares de cassas que ansí mesmo tenemos en la calle de la sierpe desta ciudad que aora se acauan de edificar, que lindan por la una parte con cassa de alonso perez zeron y por la otra con casa de los erederos de alonso de arrieta.

Iten otras quatro casas sitas en la calle de la carcaba desta dicha ciudad que lindan por la una parte con casas de doña ana de leon y por las otras con cassas de el licen.^{do} Rodríguez.

Iten *otras cinco cassas que al presente edificamos en el rastro de los carneros frontero de la puente*

del, juntas las unas con las otras, que lindan por la una parte con cassas de juan de la fuente y por la otra con cassas de juan perez rrastrero, vecinos desta ciudad.

Iten un cercado viña que ansí mesmo tenemos sito camino de la fuente de argales que por la una parte linda con tierra mia propia y por la otra tierra de cereales.

Iten unas cassas principales que tenemos en la villa de portillo con otras dos acesorias y un lagar, que tienen por linderos por la una parte casa de Melchor de prado noguera y por otra calle que va a la puerta de san salvador.

Iten cien aranҫadas de viñas en termino del dicho lugar de portillo que tienen por linderos los arriba dichos.

Iten sobre un zenso de dos mil y seiscientos y setenta y ocho maravedís de renta en cada un año y treinta y siete y mil y quinientos maravedís de principal que tenemos como cessionarios de matías de la carrera, sastre, e maría de arce su muger vecinos desta ciudad, contra francisca buena, vecina de encinar, principal, y juan maroto e pedro saenz de quixano e varvula de negredo sus fiadores por contrato de zenso que pasó ante pedro de arce escribano del numero desta ciudad en quince de henero del año pasado de mill e quinientos e noventa y seis y la zession que nos hiҫo ante diego vertal de

salcedo, escribano rreal, en primero de diciembre del año de noventa y nueve.

Iten sobre otro zenso de ciento y cincuenta y cuatro mil maravedís de principal y once mill maravedís de renta que tenemos contra antonio de perlines, procurador de la real chancillería desta ciudad que reside en medina del campo, e lucia de pitruega su mujer en cabeza del doctor francisco de salcedo e doña juana de monrroy su mujer, por escriptura ante pedro de Salamanca escribano del número desta ciudad en quince de septiembre del año mill y quinientos y ochenta y uno (Al final)... en firmeza y testimonio de lo qual otorgamos esta dicha escritura de censso e todo lo en ella contenido en la manera que dicha es ante escribano publico y testigos de yusso escriptos que fue fecha e otorgada en la ciudad de Valladolid a quatro dias del mes de agosto de mill y seiscientos e quatro años, siendo testigos diego de quesada, estevan puerto y pedro de lana, estantes en la dicha ciudad y los otorgantes que yo el escribano doy fe que conozco lo firmaron de sus nombres.—va testado...» (1)

Juan de las Navas, hombre emprendedor y acti-

---

(1) Arch. de protocolos. *Escribanía de Tomás López, tomo 1.º 1604*, fol. 1416. (La numeración empieza después del folio 1200.)

vo (1), había decidido construir aquellos cinco pares de casas por ver en lontananza, de seguro, el negocio consiguiente al aumento de población. Por herencia de su padre tenía unos suelos en el Rastro, y como eran insuficientes para lo que deseaba, pensó en adquirir los colindantes. En 3 de Junio de 1602

---

(1) Creo que no huelga dar algunas noticias de Juan de las Navas, ya que muy bien pudiera ocurrir que, andando el tiempo, se descubriese alguna otra relación entre él y Cervantes. Acaso merezcan notarse estos hechos: que Juan de las Navas fuese administrador de las carnicerías; que Cervantes viviera en el Rastro y en casa de Juan de las Navas; que el *Coloquio de los perros* demuestre conocimiento perfecto de los *jiferos* y sus afines, siquiera sea con referencia al matadero de Sevilla.

Juan de las Navas era hijo de otro individuo del mismo nombre y de Mari López de Santiago, su mujer. Tuvo cuatro hermanos: Agustina, doña Petronila, doña Ángela y Francisco. La primera concertó en 3 de Octubre de 1582 su matrimonio con el Dr. Rodrigo de Peñaranda, famoso médico de Valladolid; pero no sé si llegaría a celebrarle, porque sospecho que murió joven. (Arch. de Protocolos: *Amador de Santiago,* 1602, s. f.) Doña Ángela casó con Miguel Fernández de Sandoval, natural de Córdoba; Francisco fué fraile y vivió en Escalona. (Arch. id. *Gregorio Martínez,* 1603, f. 396.)

Los negocios de Juan de las Navas fueron muy mal y en sus últimos días se le formó concurso de acreedores. Murió en 1612.

le vendían los suyos doña Lorenza de Portillo, doña Orosia de Lezcano y doña Ana de Huerta (1); poco después firmábase otra escritura asentando que «doña petronilla de las navas y doña angela de las navas, hermanas, vecinas desta çiudad de ballid, hijas de Ju.° de las navas nuestro padre, difunto... juntamente de mancomún a voz de vno y cada vno de nos por si e por el todo yn solidun... decimos que por quanto que en los bienes que quedaron de dho. Ju.° de las navas nuestro padre fué un suelo en el rrastro biejo desta ciudad, que es la mitad de lo que agora ydifica Ju.° de las navas nro her.no... desde la pared alta asta la delantera treynta baras y media de vara de medir y por otra parte linda con suelos de fran.co morejón y por la parte de acia la puerta del canpo... linda con casas de doña lorenza de portillo, y los bienes y azienda que quedaron del dho. ju.° de las nabas nuestro padre está pro yndiviso sin se aver partido», y que venían en hacer donación a su hermano Juan «de las dos partes que tenemos y nos perteneze en el suelo de suso declarado» (2).

---

(1) Escritura descubierta por D. José Santa María de Hita. Publicada en el folleto *Cervantes en Valladolid*, de don Juan Ortega y Rubio, pág. 44.

(2) Arch. de Protocolos: *Gregorio Martínez*, 1603, f. 396.

Apenas terminadas las casas, ocupáronlas diferentes inquilinos, entre ellos Cervantes, el cual hasta aquel momento, si es que de anterior se hallaba en Valladolid, hubo de tener otro domicilio en la misma ciudad. De seguro por estar a su lado se instalaron en la misma casa otras dos familias a él unidas por antigua amistad: la de Pedro Laínez y la de Esteban de Garibay. Allí los sorprendió, en la noche del 27 de Junio de 1605, el desdichado suceso de D. Gaspar de Ezpeleta (1).

No osaré tocar aquí lo que a éste hace referencia. Temerario sería fallar a trescientos años de distancia en asunto que sobre el terreno, y con todos los medios de información, no pudo ver claro

---

(1) Al catedrático D. José Santa María de Hita cabe el honor de haber identificado en 1862 las casas del Rastro propiedad de Juan de las Navas. Para ello relacionó los datos contenidos en el proceso de Ezpeleta con los que resultaban de varias escrituras pertenecientes a aquellas casas. Sobre este punto pueden verse los folletos: *Cervantes en Valladolid,* por D. Juan Ortega y Rubio (1888); *La casa de Cervantes en Valladolid,* por D. Felipe Picatoste (1888), y *La casa de Cervantes en Valladolid,* por D. Fidel Pérez Minguez (1905).

En este último se dan interesantes noticias acerca del Ateneo que en 1872 fundaron varios entusiastas literatos en la casa del Rastro.

el alcalde Cristóbal de Villarroel. Decía éste, en uno de sus autos, que «en la casa donde entró herido el dicho don Gaspar de Ezpeleta viven algunas mugeres que en sus casas admiten visitas de cavalleros y de otras personas de día e de noche, adonde asimismo entraba el dicho don Gaspar de Ezpeleta, de que en la vecindad hay grande murmuración y escándalo». Es evidente, por otra parte, que el caballero navarro no iba en aquella ocasión al Rastro por el gusto de pasear a las once de la noche en un sitio nada céntrico ni frecuentado; mas aunque Villarroel, y quien quiera que lea el proceso, sospechara que había faldas de por medio, no es posible adivinar cuyas fueran éstas.

El lector suspicaz acaso fije su atención en las mujeres que habitaban el cuarto segundo de la derecha—doña Juana Gaytán, viuda de Pedro Laínez, y su familia—, de las cuales la testigo Isabel de Ayala, que no se mordía la lengua, dijo que «admiten muchas visitas, de día e de noche, de cavalleros, como son el duque de Pastrana e Maqueda, y ha oído decir que el conde de Cocentaina y el señor de Higares». A lo menos, ellas conocían a Ezpeleta, según confesión propia, y habían recibido sus visitas. Resulta, en cambio, que Cervantes y los suyos no trataban a D. Gaspar.

Esto supuesto, sorprenderá de seguro que el desdichado caballero mandase en su testamento un

vestido de seda a doña Magdalena de Cervantes, y ya el alcalde Villarroel, interrogando a doña Luisa de Montoya, hizo notar que «la dicha manda presupone conoscimiento en casa de la dicha doña Magdalena, y siendo, como es, beata y que se viste de xerga, presupone también que mandarle un vestido de seda era para otra persona e no para ella». Bien puede creerse, como contestó la viuda de Garibay a la intencionada pregunta del alcalde, que «por ser pobre se lo mandaría de caridad», o también, si llevamos más allá nuestras sospechas, que la manda iba destinada a alguna de las mozas solteras que vivían con doña Juana Gaytán, cuya amistad con los Cervantes no ignoraría Ezpeleta.

Aunque la muerte de éste hubiera sido el resultado de una pendencia casual, o bien de una venganza acarreada por su aventura amorosa con aquella dama casada que le proporcionó «dares y tomares e pesadumbres», siempre parecerá seguro que a las soledades del Rastro le llevaba algún lance del mismo género. No lo ignoraba la persona que allí le esperaba para lavar sus ofensas, caso de que el lamentable sŭceso tuviera este origen.

El delito quedó impune. Cervantes y los demás vecinos de la casa, después de sufrir las consiguientes molestias, fueron puestos en libertad. Acaso entonces, no quedando arregostados de vivir en el

Rastro de los Carneros, levantaron el vuelo para buscar otro domicilio (1).

Tal lo hizo, a lo menos, la familia de Garibay. Y a saber que ella y la de Cervantes siguieron juntas, conservando la cariñosa intimidad que las unía, como es probable, podríamos señalar la calle donde el autor del *Quijote* buscó su nueva morada. Fué la calle de los Manteros, la misma en que tenía su posada D. Gaspar de Ezpeleta, y a la cual, poco después del suceso, se trasladó D. Luis de Garibay, verosímilmente con su madre y hermanos (2).

---

(1) Tres de las casas de Juan de las Navas, a que positivamente corresponde la que habitó Cervantes, están hoy, por fortuna, aseguradas para la cultura. Cosa es esta que hay que agradecer a S. M. el Rey D. Alfonso XIII, en quien tan frecuentes son rasgos semejantes de magnanimidad y amor a las glorias patrias. Ha coadyuvado al propósito el eximio presidente de la Sociedad Hispánica de Nueva York, Mr. Archer M. Huntington. Alma de todo ello ha sido el Excmo. Sr. Marqués de la Vega Inclán, vallisoletano ilustre a quien su pueblo debe señalada gratitud.

(2) Así resulta del documento siguiente:

«Yo don francisco de inistrosa cura de la yglesia de sr. sant miguel desta ciudad de Vallyd bapticé según orden y forma de la sta. Madre yglª romana a antonio Alejandro, hijo legítimo de Ju.º ochoa de salaçar y de catalina de contreras su muger, que viuen en el corral de don miguel astete=fueron sus padrinos don luis de Gariuay montoya que vive a sant andrés en la calle de los manteros, y catalina de contreras

Consta en el proceso que Cervantes mantenía relaciones con D. Fernando de Toledo, señor de Higares, con Agustín Rajio, asentista genovés, y con Simón Méndez, negociante portugués. El primero visitó alguna vez a Cervantes «por amistad que tenía con él desde la ciudad de Sevilla» y porque, según parece, las mujeres de la casa—que indudablemente seguían dedicadas a la costura—, estaban haciéndole «una manga para el juego de cañas» (1).

---

aguela del dicho baptiçado, que vive en el dicho corral, y por ser verdad lo firmé de mi nombre en ballyd a seis de março de mill y seiscientos y seis años.—Don franc.° de ynistrossa». (Arch. parroquial de San Miguel: *Libro de bautizados de 1604 a 1619*, f. 90 vto.) La calle de los Manteros es la misma que hoy se llama de Mantería.

(1) Sería para la máscara celebrada el día 17 de Abril, y en la cual figuró, efectivamente, D. Fernando de Toledo. No tomó parte, en cambio, en el juego de cañas que se celebró en 10 de Junio.

Don Fernando de Toledo vivió en la calle de San Esteban. Con fecha 27 de Mayo de 1601, y en virtud de poder que de él tenía, Luis Jacolet arrendó unas casas en la citada calle, propias del Sr. Agustín de Herrera, del Consejo de S. M., situadas frente a la iglesia. (Arch. de Protocolos: *Julián García*, 1600-1604, f. 63.)

Don Fernando de Toledo, andando los años, perdió toda su fortuna. Sus acreedores le suscitaron pleito en 1627. (Archivo de Chancillería: *De D. Fernando de Toledo y sus acreedores*. Esc. de Escalera: *Fenecidos*, env. 369.)

Agustin Rajio (1) tenía con él, indudablemente, algún asunto mercantil. Simón Méndez visitaba a Cervantes, según testimonio de doña Andrea, hermana de éste, «sobre ciertas fianzas, dijo, que le ha pedido que vaya a hacer al Reino de Toledo para las rentas que ha tomado». En cambio Isabel de

---

(1) Vivía a la *parroquia del Salvador,* como consta por la partida de un bautizo de que fué padrino con doña Gregoria de Barrionuevo, a 24 de Enero de 1604. (Arch. parroquial de S. Andrés: *Libro 3.º de Bautizados,* f. 78 vto.). En 12 de Agosto de 1605 dió un poder a Esteban Centurión. En él se dice «hijo de Bartolomeo, difunto, natural de la ciudad de Génova». (Arch. de protocolos: *López Calderón,* 1605, s. f.)

Vivía ya en Valladolid por el mes de Junio de 1603, en que fué bautizada la hija de un cocinero suyo. (Arch. parroquial de S. Miguel: *Libro de bautizados de 1581 a 1603*, s. f.)

En cambio, en 1600 aún residía en Madrid, y allí tenía establecido su *escritorio.* Eran sus *factores* Juan Miguel de Negro y Pellegro de Negro. Por entonces tuvo un pleito con Petri Juan Cibo, veinticuatro de Granada. Este había concertado que Rajio le diese 2.000 escudos a *cambio* para la feria de Plasencia, entregándole a cuenta 24.000 reales en Agosto. Días después de haber ordenado Petri a Rajio que hiciese la entrega a Angelo Bacangelino, éste *se alzó* (quebró). Sostenía Rajio que había hecho el pago a Bocangelino, y Pietri lo negaba. El teniente de corregidor de Madrid condenó a Rajio, ejecutándole en sus bienes; pero la Audiencia de Valladolid revocó la sentencia. (Arch. de Chancillería: Quevedo, *Fenecidos*, env. 336.)

Ayala, de cuya maledicencia sólo se salvan doña Luisa de Montoya y sus hijos, dijo que «en este quarto donde el dicho Miguel de Cervantes y su hija, hermanas y sobrinas viven, hay algunas conversaciones de gentes, que entran en ella de noche y de día algunos cavalleros que esta testigo no conoce, mas de que en ello hay escándalo e murmuración; y especialmente entra un Simón Méndez, portugués, que es público e notorio que esta amancebado con la dicha doña Isabel, hija del dicho Miguel de Cervantes; y esta testigo se lo ha reprendido muchas veces al dicho Simón Méndez, aunque él decía que no entraba sino por buena amistad que tenía en la dicha casa; y sabe esta testigo, por lo haber oído decir públicamente, que dicho Simón Méndez la había dado un faldellín que le había costado más de ducientos ducados». Bueno será tener en cuenta, para contrapesar estas palabras, que el propio Méndez decía entrar en la casa «por buena amistad que tenía» (1).

---

(1) En 1602 ya vivía Simón Méndez en Valladolid. (Véase Marti: *Estudios histórico-artísticos*, pág. 417.)

Con fecha 28 de Agosto de 1603 suscribió compromiso de pagar a Salvador de Azcutia 26 escudos de oro de a 400 maravedís, en razón de otros tantos que por él había satisfecho a Juan Ruiz de Oviedo, como importe de mercaduría. (Archivo de Protocolos: *Diego Gumucio, 1600-1603*, s. f.)

Si, como parece seguro, Cervantes trataba de cosas mercantiles, es probable que en ellas estuviera ayudado por Pedro de Isunza, su constante protector en tales asuntos. Isunza estaba a la sazón en Valladolid y seguía ocupado en sus negocios (1).

No será aventurado tampoco suponer que Cervantes dedicó algunos ratos al medio de atraerse el favor de tal o cual noble y preparar un benigno recibimiento a la dedicatoria de sus libros. Probablemente recabó audiencias del duque de Béjar, del conde de Saldaña, de D. Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo... De seguro que paseó

---

(1) Encuentro que otorgó diferentes documentos en el año 1605, entre ellos algunas cartas de pago a Luis de Vitoria, tesorero de las rentas reales. (Arch. de Prot.: *Juan Bautista Martínez de Párraga, 1605*, fol. 67 vto., 369, 423, etc.)

Un Juan de Isunza, natural de Vitoria—sin duda el padre de Pedro, que así se llamaba—, se graduó de bachiller legista en la Universidad de Valladolid a 19 de Noviembre de 1547. (Arch. de la Universidad: *L. de grados mayores y menores que empieza en 19 de Noviembre de 1547 y concluye en 1.° Noviembre de 1551*, fol. 59 vto.)

Encuentro también un pleito de Juan de Isunza con don Esteban de Garibay, que pronto daré a conocer, y los siguientes: «De Martín de Isunza con Francisco de Castro.—Vitoria.» (Masas, *Fenecidos*, env. 51.) «De Juan Fernández con Antonio de Isunza.—Valladolid.» (Escalera, *Fenecidos*, env. 345.)

más de una vez la Corredera de San Pablo, donde estaban, como años antes decía cierto escritor, aún hoy inédito, las mejores casas de España después de los alcázares de Madrid y de Toledo, entre ellas las del Comendador mayor de Castilla, del conde de Miranda, marqués de Viana, conde de Rivadavia, marqués de Tabara, conde de Salinas, etc., etc. Y acaso acaso se contó entre la turbamulta de pretendientes, tan faltos de recursos como sobrados de esperanzas.

No hay motivo, en cambio, para identificar al autor del *Quijote* con el Cervantes de que habla Pinheiro da Veiga en el siguiente pasaje, muchas veces citado: «Conocéis vos a Lope García de la Torre, que deja a su mujer, muy dama y hermosa, jugando 200 y 300 cruzados hasta la mañana y él se va a acostar, y cuando la llama, responde: *Lope García, callad y dejadme. ¿No queréis, Lope García? Cervantes, dadme aquella palmatoria, veremos si le hago callar. Como jugase lo vuestro, reñid; mientras juego lo mío, callad*» (1).

---

(1) Como ya digo en las notas a mi traducción de la *Fastigimia*, el Lope García de la Torre, mencionado por Pinheiro, vivía entonces en Valladolid, efectivamente, cosa que demuestra la veracidad del autor portugués. Fué hijo de Juan Ortega de la Torre, tesorero general de la Cruzada, vecino de Madrid. Con su padre y sus hermanos Juan Ortega de la

Posible es que se trate del mismo; pero más fácil es todavía que Pinheiro se refiera a otro Cervantes, y aun, como supone Rodríguez Marín, a alguna dueña o criada de aquel apellido (1).

Cuando andaba en todas estas andanzas, la celebridad comenzaba ya a rondar las puertas de Cervantes por la primera parte de su *Ingenioso Hidalgo*. Tanto cundió la fama de la donosa novela, que bien pronto su autor se vió obligado a asegurar sus derechos, o más bien los del librero Francisco de Robles, contra las reimpresiones fraudulentas (2). A garantirlos en el reino de Portugal

---

Torre y Diego de la Torre, tuvo compañía en Lisboa y Sevilla para negocios mercantiles; muerto el padre, sufrieron cuantiosas pérdidas, y al verse en grave apuro vinieron a un acuerdo con sus acreedores sobre la forma del pago. De estos pagos y transacciones hicieron algunos en Valladolid. (Archivo de Prot.: *Juan de Gamarra, 1604*, fols. 137 y 178.)

(1) Tan verosímil es esto, que más adelante hace decir Pinheiro a cierta dama, con referencia a una dueña: «Quien viniere pregunte por Gutiérrez, que ella dirá dónde vamos »

(2) Encuentro numerosos documentos de Francisco de Robles. ¡Lástima que no hayan parecido otros tantos relativos a Cervantes!

La mayor parte de aquéllos son obligaciones y cartas de pago, por razón de libros y papel; también hallo la carta de pago de dote a su mujer, Ana de Vallejo, hija de Pedro de Vallejo, mercader, y de Teresa Gutiérrez, difuntos, vecinos

se dirigió la carta de poder, fecha 12 de Abril de 1605, que insertó el Sr. Pérez Pastor en el tomo I de sus *Documentos cervantinos* (1); a evitar el daño en el reino de Valencia va encaminada la que descubrí en el archivo de protocolos de Valladolid, y que, copiada a la letra, dice así:

«Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo, francisco de rrobles, librero del Rey nuestro señor, veçino desta çiudad de Valladolid, su rreal corte, por mí mismo e como cesonario que soy de miguel de cerbantes saabedra, rresidente en esta corte, cuya cesión está signada de tomás de baeça, escribano del Rey nuestro señor, su fecha en esta dicha çiudad, en honce días del mes de Abril próxi-

---

que fueron de Madrid, y en la que se hace referencia a la escritura otorgada en Madrid ante Juan Obregón, con fecha 28 de Noviembre de 1600. (Arch. de protocolos: *Juan Ruiz, 1605*, fol. 1515.)

No menos abundantes son los documentos que he encontrado en el mismo archivo referentes a los libreros Antonio Cuello, Alonso Pérez y otros. Entre ellos figuran una escritura de aquellos dos, obligándose a pagar a Juan de Bustillo, impresor, 200 ducados del resto de la impresión «que nos ha hecho» de las comedias de Lope, y varias de Cuello y Juan Godínez de Millis sobre la *Historia general del mundo* de Antonio de Herrera. (Id.: *Juan Ruiz, 1605*, fol. 658.) De este último—el cronista Herrera—hay no pocos.

(1) Pág. 141.

mo pasado deste presente año de mill e seiscientos e cinço, que originalmente hago della demostración antel presente escribano para que infiera della y me buelva el original e yo el presente escribano doy fee saqué un tanto concordado con la dicha cesión original en presençia de los testigos de esta carta y se la bolbí al dicho francisco de rrobles, y el dicho traslado es el siguiente:

«En la ciudad de valladolid, a honçe días del mes de abril de mill e seisçientos e cinço años, ante mí el escriuano público e testigos, pareció presente miguel de çervantes saavedra, rresidente en esta corte, a quien yo el dicho escribano doy fee que conozco, e dixo quel tiene prebilegios de su magestad para ymprimir e vender el libro que conpuso yntitulado *don quijote de la mancha* para los rreynos de portugal, aragón, valençia y cataluña, como costará de los prebilegios; por tanto, dixo que daua e dió todo su poder cunplido en causa propia a francisco de rrobles, librero de su magestad, espeçialmente para que en su nonbre y para él mismo pueda en rraçón del cunplymyento de los dichos prebilegios y de cada uno dellos, así dados por su magestad como por sus birreyes, hacer en los dichos reynos y qualquier dellos, él o quien su poder y sostitución tubiere, todos los autos e diligençias y pedimientos que sean necesarios y que quisiere hazer para ynpedir que no se ynprima ni benda el

dicho libro sin su orden y consentymyento, y si él quisiere, hacerle ynprimir e bender e hazer qualesquier conçiertos e cosas que quisiere e por bien tuviere, lo qual balga e sea tan firme, bastante e valedero como si él mismo lo hiziera siendo presente, porque para ello le da poder cunplido en forma, con çesión de sus derechos y açiones, por rraçón de que al dicho francisco de rrobles le pertenecen los dichos prebilegios, y son suyos por conçierto que con él tiene hecho, y su labor le tiene pagado, de que se dió por contento, y en rraçón de la paga rrenunçió las açiones de la no numerata pecunia y leyes de la prueba e pagas y las demás que en este caso hablan, y se obliga de auer por firme esta escriptura y lo que en birtud della fuere fecho, so espressa obligaçión que para ello hiço de su persona e bienes auidos e por auer, y lo otorgó así y firmó de su nonbre estando presentes por testigos a lo que dho es luis sánchez garçía y françisco pérez y evgenio de medina, estantes en esta corte.—miguel de cervantes.—Ante ante mí Tomás de baeça.»

«E yo el dho tomás de baeça, escriuano del rrey nuestro señor, rresidente en su corte fuí presente a lo que dicho es y en fee dello lo firmé e signé. En testimonio de verdad, Tomás de baeça.»

Y del dicho poder en caussa propia de suso yncorporado usando, yo el dicho francisco de rrobles,

por mí mismo e como tal cesonario que soy del dicho miguel de cervantes saabedra, otorgo e conozco por esta presente carta que doy y otorgo todo mi poder cunplido quan bastante de derecho se requiere y es necesario, al señor francisco de mondragón, secretario del señor marqués de uilla miçar, virrey de balençia, solo, yn solidun, con facultad que él pueda sostituyr, necesario siendo, en todo u en parte de lo que de yuso será contenido, en una persona, dos o más, una o más veces, e rrebocarlos e criar otras de nuebo, quedando sienpre en él este poder, e se lo doy espeçial y expresamente para que en mi nonbre y del dicho miguel de cerbantes, de quien soy tal cesonario, pueda en la dicha çiudad de balencia y en otras partes de aquel reyno poner ynpedimiento e contradiçión contra qualesquier personas que ynprimieren o vendieren el dicho libro yntitulado *el yngenioso hidalgo don quijote de la mancha*, y pida contra ellos que sean condenados en las penas en que an yncurrido e yncurrieren, conforme el previlegio del dicho señor birrey, y que está concedido al dicho miguel cerbantes de saabedra, su data en valençia, en nueve de febrero deste año de seisçientos e çinco, que originalmente yrá con este poder, y en la dicha rraçón haga ante cualesquier justiçias e juezes ynferiores o superiores de qualesquier parte que sean los autos, querellas, pedimyentos y todo lo demás necesario que

convenga contra las tales personas que ynprimieren o vendieren agora de aquí adelante el dicho libro *don quijote de la mancha*, y siga las causas hasta lo fenecer y acauar y cobre e rreciba en mi nonbre y como tal cesonario que soy del dicho miguel cerbantes todas las contias de maravedís y otras cossas que me perteneçieren de las dichas condenaçiones y execuçiones de las dichas personas, y en el caso haga qualesquier conciertos y remysiones de penas, según su gusto y voluntad fuere, procurando en todo que no se ynprima ni venda más el dicho libro sin mi horden o del dicho miguel cervantes, e asy le doy el dicho poder para que si quisiere e su voluntad fuere, pueda vender una ynpresión, dos o más del dicho libro en el dicho reyno de balençia a la persona o personas y por la cantidad de maravedís y otras cosas que se concertare y receuir e cobrar lo que procediere de las dichas contias e conciertos y sobre ello otorgar las escrituras necesarias y dar a las dichas personas escritura e cesión para las dichas ynpresiones e ventas del dicho libro en la forma que lo concertare; que para todo ello y lo a ello anejo y dependiente le doy este mi poder cunplido y el que tengo del dicho miguel de cerbantes y en tan bastante forma como de derecho se requiere y es necesario, y al cunplimiento dello obligo mi persona e bienes y la persona e bienes del dicho miguel de cerbantes,

muebles e rraizes, presentes e futuros, en forma; en testimonio de lo qual lo otorgó así ante el presente escribano público e testigos, ques fecha y otorgada en la ciudad de Valladolid, corte de su magestad, a veinte y nuebe dias del mes de jullio de mill y seisçientos e çinco años, siendo testigos seuastián gutierres e Juan gonzalez y gerónimo López, rresidentes en esta corte; y el dicho otorgante que yo el escriuano doy fee conozco, lo firmó en este registro.—francisco Robles. Pasó ante mí, Juan Ruiz, escriuano.—Derechos, dos Reales» (1).

Escrita tenía Cervantes, indudablemente, la primera parte del *Quijote* cuando se trasladó a Valladolid, y aun acaso al pasar por Madrid dejóla allí para su impresión; mas es también cierto que mientras permaneció en la corte del Pisuerga, siguió entregado a tareas literarias. Fruto de aquellos días es evidentemente *El casamiento engañoso* (2) y su

---

(1) Archivo de protocolos: *Juan Ruiz, 1605*, f. 1.089.

Se publicó esta escritura en los *Nuevos documentos cervantinos* de D. Francisco Rodríguez Marín, pág. 282-86.

(2) Esto de *casamiento engañoso* no es título arbitrario de Cervantes. La frase era usual para designar todo matrimonio hecho con dolo y fraude de uno de los cónyuges. En cierto pleito seguido por el famoso médico Gómez Pereira, su contrario, Juan de Zuazo, que le acusaba de haber amañado el casamiento de una hermana suya, dirigió un escrito al Pre-

agregado de *El coloquio de los perros*, donde se respira, distinto y perceptible, el ambiente de Valladolid.

Cipión y Berganza, los dos perros del Hospital de la Resurrección, al vagar por las calles de la ciudad con sus dos *lanternas*, alumbrando a los hermanos de la Capacha (1), sugirieron a Cervantes la idea de un diálogo singular y donoso. «¿Acaso, en el camino largo que cotidianamente recorrían, no había un estropeado hidalgo, asomado de pechos a una ventana, que, con la vista penetrante puesta en ellos, o tropezándoseles a menudo de vuelta a su posada, detuviese los pies, para rumiar embebecido un aleteo de la imaginación, un no sé qué vago y

---

sidente y Oidores de la Audiencia de Valladolid, en que decía: «... yo entonces parezí en esta corte ante vuestra alteza e litigué contra el suso dicho, de pobre, el casamiento engañoso que tractaba...» (Véase mi artículo *Gómez Pereira y Luis de Mercado* en la *Revue Hispanique*, núm. 79, pág. 25.)

(1) La congregación del Hospital de la Resurrección estaba formada en 1605 por los hermanos Lucas Jiménez, Roque Alvarez, Alonso de Fuentes, Martín de Quintanilla, otro Lucas Jiménez, Juan Ortiz, Gregorio de Yera, Pedro Cortés, Martín Antón, Sebastián Manuel, Diego Fernández, Ignacio Jiménez, Diego de León, Francisco de Santamaría, Antonio Lozano y Miguel de Trenorrigo. (Arch. de protocolos de Valladolid: *Tomás López, 1605*, fol. 1355; *Agustín Rodríguez, 1605*, s. f.)

confuso que comenzaba a rebullirse en su cerebro, agitando los recuerdos pasados, levantando las memorias antiguas, para renovar quizás los dormidos dolores y pesadumbres?». Tal escribe el Sr. Amezúa, que tan sutil y sagazmente ha estudiado la novela cervantina, y participa la opinión que en Valladolid la cree escrita (1).

Pero no es sólo el importante papel que juegan los dos perros del buen cristiano Mahudes; son las varias alusiones a cosas vallisoletanas de actualidad, las que hacen adquirir la convicción de que ambas novelitas se escribieron en Valladolid. ¿Cómo se le había de ocurrir a Cervantes, a no escribir en el mismo momento histórico, referir aquel cuentecillo «del Corregidor desta ciudad, que es un gran caballero y muy gran cristiano», y donde a todas luces se alude maliciosamente a algún lance en que intervino D. Diego Sarmiento de Acuña? Eso y las demás referencias a la iglesia de San Llorente, al Espolón, a la posada de la Solana, a los comediantes que con Bergánza llegaron a Valladolid, no se sacan a cuento más que en el preciso instante en que se está dentro de ellas.

No menos cierto creo que Cervantes escribió en Valladolid *El Licenciado Vidriera*. Bástame para

---

(1) Obra citada, pág. 78.

ello leer aquellas palabras que dicen así: «Con todo esto, el caballero *le envió a la corte*, y para traerle usaron con él desta invención: pusiéronle en unas arganas de paja, como aquellos donde llevan el vidrio... *Llegó a Valladolid*, entró de noche y desembanastáronle en la casa del señor que había enviado por él...» La corte estaba, pues, en Valladolid cuando esto se escribía (1).

Por si esto no bastase, en otro lugar exterioriza Cervantes las rivalidades que, desde el traslado de la corte a Valladolid, existían entre ella y Madrid. «Preguntóle uno *(al licenciado)* cuál era la mejor tierra. Respondió que la temprana y agradecida. Replicó el otro: No pregunto eso, sino que ¿cuál es mejor lugar, Valladolid o Madrid?. Y respondió: De Madrid los extremos, de Valladolid los medios. No lo entiendo, repitió el que se lo preguntaba, y dijo:

---

(1) Aunque Cervantes publicó sus *Novelas ejemplares* en 1613, siete años después de tornar la corte a Madrid, prefirió dejar esas palabras tal y como las había escrito. Vino luego un editor que sin duda pensó así: «Muchos lectores no recordarán que la corte estuvo en Valladolid, hecho efímero y ya lejano; no comprenderán, en consecuencia, que Vidriera, enviado por un caballero *a la corte, llegáse a Valladolid*. Es preciso, pues, variar esto». Y así agregó un inciso a la cláusula: «Llegó a Valladolid, *donde en aquel tiempo estaba la corte*», etc. Desde entonces todos los editores lo han estampado en esta última forma.

De Madrid, cielo y suelo; de Valladolid, los entresuelos. Oyó Vidriera que dijo un hombre a otro que, así como había entrado en Valladolid, había caído su mujer muy enferma, porque la había probado la tierra. A lo cual dijo Vidriera: Mejor fuera que se la hubiera comido, si acaso es celosa».

Esta última pregunta hecha al Licenciado, demuestra que era entonces cuando entraban en Valladolid los que iban a ella tras de la corte, así como la primera refleja las disputas que sostenían los partidarios de Madrid y los de Valladolid defendiendo la superioridad de una u otra. Bien sabía Cervantes las tachas en que mayor hincapié hacían los enemigos de Valladolid: el cielo, con sus nieblas; el suelo, con su *polvo y lodo* (1). ¿Cómo ignorarlo, si todos los poetas en sus sátiras aludían a lo primero, y corría entre los cortesanos, con relación a lo segundo, un dicho según el cual las maravillas de Valladolid eran siete: *Don Galván, archifidalgo; Gilimón de la Mota, protoletrado; polvo y lodo, los dos portales y el agua de Argales* (2).

---

(1) Véanse, en mi edición de *El Licenciado Vidriera*, las notas a este lugar.

(2) V. la explicación de este refrán en las notas a mi traducción de la *Fastiginia*, de Pinheiro da Veiga.

Todos los incidentes que al Licenciado Vidriera ocurren en Valladolid tienen marcado sabor local. Con razón el señor

Por razones parecidas a ésta, puede afirmarse que *La ilustre fregona* se escribió, o mientras la corte estaba en Valladolid, o muy poco después. Cuando Carriazo y Avendaño salen de Burgos para ir a estudiar á Salamanca, llegan a Valladolid y ruegan al ayo que les permita quedarse un día, «en el cual querían ir a ver la fuente de Argales, que la comenzaban a conducir a la ciudad por grandes y espaciosos acueductos. Los mancebos, con sólo un criado y a caballo en dos muy buenas y caseras mulas, salieron a ver la fuente de Argales, famosa por su antigüedad y sus aguas, *a despecho del Caño dorado y de la reverenda Priora, con paz sea dicho, de Leganitos, y de la extremadísima fuente Castellana*, en cuya competencia pueden callar Corpa y la Pizarra de la Mancha». Las palabras que subrayo manifiestan claramente que la rivalidad entre Madrid y Valladolid se mantenía viva al escribirlas Cervantes (1).

Icaza escribe lo siguiente: «Las costumbres locales que pintan Cervantes y Pinheiro convienen de tal modo, aunque muchas veces difieran los comentarios, que si algunas de las sátiras del *Licenciado Vidriera* necesitaran explicación, se encontraría ésta en la *Fastiginia*.» (*Las Novelas ejemplares de Cervantes*, 2.ª edición, pág. 172.)

(1) Ya doña Blanca de los Ríos hizo saber que por la época a que corresponde *La ilustre fregona* cursaban en Sala-

Se ha dicho que *La Gitanilla* corresponde también a los días en que Cervantes habitaba la corte del Pisuerga; pero las pruebas demuestran precisa-

---

manca dos estudiantes llamados Diego de Carriazo y Juan de Avendaño.

Los Carriazos, en efecto, aunque procedían de «el solar de Carriazo, en la Montaña», se establecieron principalmente en tierra de Burgos. (Arch. de Chancillería: *Ejecutoria de hidalguía de Diego de Carriazo, vecino de Aranda.* Pangua: *Ad perpetuam rei memoriam,* leg. 8.) Hubo varios Carriazos de nombre Diego. Uno de ellos, vecino de Valladolid y dueño de varias fincas en el arrabal de San Pedro, vivía en 1552. (Arch. de Protocolos: *Juan de Rozas, 1552,* s. f.) Otro de ellos, de Valladolid natural, se graduó de bachiller en Leyes en 31 de Diciembre de 1565. (Arch. de la Universidad: *Libro de grados de bachilleres,* s. f.) Un Diego Carriazo—acaso este último—figura como parte en varios pleitos. (Arch. de Chanc. Pérez Alonso: *Fenecidos,* env. 102; Zarandona y Walls: *Olvidados,* env. 142; Masas: *Fenecidos,* env. 237.)

También cita doña Blanca de los Ríos a un Cachupín, matriculado en Salamanca, y que demuestra ser cierta la existencia de los *Cachupines de Laredo,* a que se refiere Cervantes en el *Quijote.*

Nada más exacto. Yo encuentro, pertenecientes a la misma época, a los siguientes individuos del mismo apellido, todos ellos de Laredo: Rodrigo Cachupín, Francisco Cachupín, doña María *Cachupín,* Ruy Rodríguez Cachupín y el bachiller Cachupín. (Arch. de Chanc. Varela: *Olvidados,* envs. 32 y 96; Zarandona y Walls: *Olvidados,* envs. 69, 119 y 180; Taboada: *Olvidados,* env. 331; Varela: *Fenecidos,* env. 393.)

mente lo contrario. «Nada más comenzar la lectura de esta donosa novela—escribía yo en otro lugar—se echa de ver de modo indubitable que no pudo escribirse en Valladolid. «Crióse Preciosa—dice Cervantes—en diversas partes de Castilla, y a los quince años de su edad su abuela putativa la volvió *a la corte* y a su antiguo rancho, que es donde ordinariamente le tienen los gitanos, *en los campos de Santa Bárbara*, pensando en la corte vender su mercadería, donde todo se compra y todo se vende. *Y la primera entrada que hizo Preciosa en Madrid* fué un día de Santa Ana, patrona y abogada de la villa...» Al comenzar la acción, por tanto, estaba la corte en Madrid, y no era antes de su traslado a Valladolid, sino después, porque cuando «de allí a quince días» volvió Preciosa a Madrid, cantó un romance «lindísimo en extremo, que trata de cuando la reina D.ª Margarita salió a misa de parida en Valladolid y fué a San Llorente». Por tanto, no es posible que Cervantes escribiese *La Gitanilla* hasta después de regresar la corte a Madrid, en Febrero de 1606» (1).

Lo que probablemente escribiría en Valladolid es el aludido romance de la reina doña Margarita. Gran devoto de Nuestra Señora de San Llorente era

---

(1) *Noticias de una corte literaria*, pág. 92.

Cervantes: en *El casamiento engañoso* hace que el alférez Campuzano y el licenciado Peralta oigan misa en aquella iglesia, y refiere cómo el primero, al averiguar la mala pasada de doña Estefanía de Caicedo, se encomendó a la misma Virgen. De San Llorente volvía doña Magdalena de Cervantes, juntamente con D. Esteban de Garibay y la madre de éste, cuando vieron parado junto al Esgueva, en la malhadada noche de la pendencia, al asesino de Ezpeleta (1). De seguro, pues, acudió Cervantes a presenciar la ofrenda que la reina de España, el día 31 de Mayo de 1605, rindió a la Patrona de Valladolid, y quiso guardar el recuerdo de la solemnidad en un romance que luego, por venir muy de propósito, quedó inserto en *La Gitanilla*. Vemos en él de qué modo

> Salió a misa de parida
> la mayor reina de Europa,
> en el valor y en el nombre
> rica y admirable joya.

Sentada junto a Margarita, en magnífica carroza tirada por seis jacas de pelo de rata, iba la infanti-

---

(1) También éste tenía especial devoción a las imágenes de aquella iglesia, como lo demuestra su testamento, en el cual encargó que «se le dixesen tres novenarios de misas rezadas, los dos en el altar de Nuestra Señora de San Llorente y el otro en el altar de Nuestra Señora del Pozo».

ta; del otro lado, a caballo y conversando con su esposa, marchaba Felipe III:

Y para mostrar que es parte
del cielo en la tierra toda,
a un lado lleva al sol de Austria,
al otro la tierna aurora.

El príncipe iba detrás, en una litera, en brazos de su aya, condesa viuda de Lemos:

A sus espaldas la sigue
un lucero que a deshora
salió la noche del día
que el cielo y la tierrra lloran (1).

Seguía después la brillante comitiva de damas y caballeros, espléndidamente vestidos, rebosantes los rostros de alegría. Y así, entre las voces de entusiasmo del pueblo, que rompía el silencio «a mil mudas bendiciones», llegó la reina al templo y ofreció su hijo a la Madre de Dios. Y

acabados los oficios
con reales ceremonias,
volvió a su punto este cielo
y esfera maravillosa.

No puede afirmarse que Cervantes escribiera en Valladolid ninguna otra cosa. Paréceme, sin embar-

---

(1) Sabido es que Felipe IV nació en la noche del Viernes Santo.

go, que no cabe descartar en absoluto su nombre de la *Relación* del bautismo de Felipe IV, mientras no se explique satisfactoriamente la sabidísima alusión de Góngora:

> Mandáronse escribir estas hazañas
> a Don Quijote, a Sancho y su jumento.

En otro lugar (1) he apuntado la idea de que Cervantes interviniera en el escrito como uno de varios colaboradores—otro sería el cronista Antonio de Herrera—, y aun la muy probable de que su participación redujérase simplemente a las *estancias* cantadas en el sarao de 16 de Junio, e incorporadas luego a la *Relación* (2).

---

(1) Prólogo a la reimpresión de la *Relación* citada (Valladolid, 1916).

(2) Compárese una de estas estancias con otra de la oda *Al conde de Saldaña*, atribuida a Cervantes:

> Cuando en sus hombros quiera
> poner Filipo, como Atlante, el mundo,
> de la misma manera
> que Carlos los libró desde el segundo,
> émulo del abuelo,
> podrá en la tierra sostener el cielo.
> Celebra su privanza
> que libra el orbe en su cerviz constante,
> debida confianza
> del gran Filipo, agradecido Atlante:

En Noviembre de 1605 todavía estaban los Cervantes en Valladolid (1). Poco después hubo de casar Isabel de Cervantes con Diego Sanz del Aguila; mas no creo que el matrimonio se celebrase en Valladolid, por no encontrarse la correspondiente partida en ninguna parroquia.

Quien sí vivía en Valladolid por entonces, era Luis de Molina, con el cual, andando el tiempo, había de casar Isabel en segundas nupcias, y que desempeñaba el cargo de agente y apoderado de Carlos Trata, banquero genovés (2).

Cuando Felipe III, voluble y tornadizo, decidió volver a Madrid, siguióle toda aquella bandada de magnates, pretendientes, poetas y *andantes en cor-*

---

si en fe de tus anales
reyes no hubiera a no haber Sandovales.

Acaso otro de los colaboradores de la *Relación* fué Luis Vélez de Guevara, el cual, según testimonio de su hijo Juan, escribió «el bautismo» de Felipe IV. (*Nuevos datos para la vida de Luis Vélez de Guevara,* por A. Paz y Melia, en la *Revista de Archivos*, Agosto y Sept. 1902, pág. 129.)

Sobre la idea de una colaboración triple creo que se ha de inquirir la redacción de aquel escrito.

(1) Pérez Pastor: *Documentos cervantinos,* t. II, pág. 267.

(2) Vivia Carlos Trata «a san salvador, en la calle de san anton». Así consta en las partidas de dos bautizos de que fué padrino. (Arch. parroquial de S. Miguel: *L. de 1604-1619,* folio 62 vto. Id. de S. Julián: *L. de 1553-1623,* f. 126.)

te, que a su sombra se había posado junto al Pisuerga. Entonces, seguramente, marchó también a Madrid Cervantes.

Desde 1606 hasta su muerte, Cervantes vivió constantemente en Madrid, o, si de allí hizo alguna ausencia, fué corta y accidental. Valladolid, verosímilmente, no volvió a albergar dentro de sus muros al autor del *Quijote.* Mas ¿acaso no había recibido de él sobrados honores? ¿No le vió corretear por sus calles en aquella edad dichosa de la infancia? ¿No le contaba entre sus vecinos cuando su novela inmortal salió a conquistar el mundo? Gracias a ello, la invicta ciudad agregó a sus memorables glorias la de fijar sobre el frontis de una casa humilde un rótulo que decía: *Aquí vivió Cervantes...*

ÍNDICE

Páginas.

DOS PALABRAS..... 5

I.—Los Cervantes de Talavera.—Otras familias del mismo apellido.—El licenciado Juan de Cervantes en Sevilla y Córdoba.—Los Torreblancas.—Los Cervantes en Alcalá.—Vuelta a Andalucía..... 7

II.—El licenciado Juan en Guadalajara.—Su familia.—Doña María de Cervantes.—El arcediano D. Martín.—Una obligación interesante. Sus resultados.—Un pleito delicado.—Comentarios.. 23

III.—La familia en Alcalá.—El bachiller Serrano.—Rodrigo de Cervantes a Valladolid.—Magdalena de Cervantes.—Deudas y apuros.—Lope de Rueda..... 63

IV.—Siguen los viajes.—Fray Juan Gil.—Una manda para redención de cautivos.—*La Galatea*. Los poetas de Valladolid.—Doña Catalina de Salazar.—Sus antecesores..... 83

V.—Felipe III en Valladolid.—Cervantes en la Corte.—Felipe el de Valdestillas.—La casa del Rastro.—Traslado de la familia Garibay.—Los amigos de Cervantes.—Reimpresiones furtivas del *Quijote*.—Cervantes trabaja.... 123

Cervantes Saavedra, Miguel de 149950
Author Alonso Cortés, Narciso
Title Casos Cervantinos que tocan a Valladolid.
C419LS.
.Val6

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET

Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File"
Made by LIBRARY BUREAU